



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Corrección de errores de la Orden de 11 de mayo de 2007, por la que se regulan los programas de fomento de la empleabilidad y la cultura de la calidad en el empleo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas (BOJA núm. 104, de 28.5.2007).

6

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de julio de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a doña Lina Yolanda Gálvez Muñoz Profesora Titular de Universidad.

9

#### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 5 de julio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos en la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2006, de Enfermera, Fisioterapeuta y Terapeuta Ocupacional, y de ampliación del plazo previsto para presentar documentación.

10

Resolución de 9 de julio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Familia de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

18

Número formado por dos fascículos

Lunes, 23 de julio de 2007

Año XXIX

Número 144 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

Resolución de 10 de julio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Familia en Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

28

Resolución de 11 de julio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Admisión y Documentación Clínica dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

37

Resolución de 11 de julio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Odontólogos de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

46

Corrección de errata a la Resolución de 5 de julio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales dependientes del Servicio Andaluz (BOJA núm. 139, de 16.07.2007).

55

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 27 de junio de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria pública para solicitar cambio de adscripción a la especialidad de Flamenco, para el personal integrante de la bolsa de trabajo, así como para el aspirante de la especialidad de Danza Española del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

57

### UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de julio de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Asociados.

58

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 10 de julio de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos de la Sociedad Mercantil «Agencia de Innovación de Lucena, Sociedad Limitada», constituida por el Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) (Expte. núm. 002/2007/SOC).

75

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 29 de junio de 2007, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente, en cumplimiento de la sentencia que se cita.

78

Resolución de 15 de junio de 2007, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hace pública la relación de personas beneficiarias de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios centrales, que presentaron o subsanaron su solicitud durante los meses de enero y febrero de 2007.

80

Corrección de errores de la Orden de 4 de junio de 2007, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en cumplimiento de la sentencia que se cita (BOJA núm. 124, de 25.6.07).

80

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 18 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, aprobando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita, así como la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma. (PP. 2804/2007).

80

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 9 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente 10-069/07, por el que se aprueba definitivamente el expediente de Revisión-Adaptación del PGOU de Chilluévar (Jaén).

81

### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 6 de julio de 2007, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por la que se hace pública la designación del Jurado Calificador de los Premios Andalucía del Turismo 2007.

82

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 28 de junio de 2007, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «La Sierra», Código MA-30020-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Coin y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga, relativo al perímetro exterior de las parcelas de «Los Ángeles» y «Alfaguara».

82

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 15 de junio de 2007, de la Audiencia Provincial de Granada, Sección Quinta, dimanante del rollo de apelación núm. 102/07.

86

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 8 de junio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Córdoba, dimanante del procedimiento verbal núm. 383/2006. (PD. 2996/2007).

86

Edicto de 13 de junio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 871/2003. (PD. 3007/2007).

87

Resolución de 2 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de la adjudicación de contrato de arrendamiento de inmueble.

91

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 10 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Vera, dimanante del procedimiento núm. 899/2006. (PD. 3016/2007).

87

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 11 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica (Expte. 53/07/2). (PD. 3048/2007).

89

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 6 de julio de 2007, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se anuncia el aplazamiento de la apertura pública de proposiciones económicas del contrato de consultoría y asistencia para la realización de auditorías energéticas en edificios públicos de la Junta de Andalucía (Expte. 022/2007-AAE). (PD. 3042/2007).

90

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 10 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de los «Servicios para la creación y ejecución de un plan estratégico de comunicación y para el desarrollo de acciones de comunicación para la Consejería de Empleo y el Servicio Andaluz de Empleo». Expte. 129/2007. (PD. 3040/2007).

90

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 6 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso de obras por procedimiento abierto que se cita (Expte. 1809/2007). (PD. 3001/2007).

90

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 4 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento de instalaciones de la Residencia para personas mayores de Linares (Jaén) (Expte. 3CIBS/2007).

91

## AYUNTAMIENTOS

Resolución de 21 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de concesión administrativa cuyo objeto será la construcción y explotación del restaurante núm. 1 del paseo Rey Juan Carlos I y su terraza de veladores. (PP. 2306/2007).

91

Edicto de 23 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la adjudicación definitiva de contrato de compraventa de parcela municipal. (PP. 2305/2007).

92

Edicto de 8 de junio de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, de publicación de adjudicaciones de los contratos administrativos que se citan. (PP. 2481/2007).

92

Anuncio de 21 de junio de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, del Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 2722/2007).

93

## EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 9 de julio de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra «Obras de reforma y mejora del CEIP Santuario (Córdoba) (expte. núm. 219/ISE/2007/COR)», por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3008/2007).

93

Resolución de 5 de julio de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S. A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Consultoría y Asistencia para la Redacción de Proyecto y Pliego de Bases de Ampliación de la EDAR para la Agrupación de Vertidos de Aguas Residuales de Lúcar, Armuña y Tijola (Almería) (NET564484)». (PD. 3005/2007).

94

Resolución de 5 de julio de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de obra para el movimiento de tierras en la Planta Industrial del complejo minero de Sotiel Coronada (Calañas, Huelva) (NET164702)». (PD. 3006/2007).

94

Resolución de 9 de julio de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S. A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Redacción de proyecto y ejecución de obra para el colector y EBAR de saneamiento Geolit y ampliación de la EDAR de la aglomeración urbana de Mengibar (Jaén) (NET864440)». (PD. 3004/2007).

95

Resolución de 10 de julio de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Redacción del proyecto y ejecución de obra de la ampliación de la ETAP Río Verde. Abastecimiento Costa del Sol Occidental (Málaga) (NET964421)». (PD. 3002/2007).

95

Resolución de 10 de julio de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Servicio para la implantación de una solución sobre Peoplesoft en las áreas de Recursos Humanos y Prevención de Riesgos Laborales de Egmasa (NET364296)». (PD. 3003/2007).

95

Resolución de 12 de julio de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de suministros por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Suministro de defensas para los muelles pesqueros de Ayamonte, Isla Cristina, El Terrón y Punta Umbría. (PD. 3014/2007).

96

Resolución de 4 de julio de 2007, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

96

Resolución de 2 de julio de 2007, de la Coordinación Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obra que se indica. (PD. 3044/2007).

97

Resolución de 9 de julio de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra «Obras de reforma y mejora del CEIP Mediterráneo (Córdoba) (Expte. 177/ISE/2007/COR)» por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3011/2007).

97

Resolución de 9 de julio de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra «Obras de reforma y mejora del CEIP Álvaro Cecilia Moreno, de Fernán Núñez (Córdoba) (Expte. núm. 178/ISE/2007/COR)», por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3010/2007).

98

Resolución de 9 de julio de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra «Obras de Reforma y Mejora del CEIP Pedagogo García Navarro (Córdoba) (Expte. núm. 198/ISE/2007/COR)», por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3009/2007).

98

Anuncio de 10 de julio de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del concurso de obras de urbanización del Sector 2-B de las Normas Subsidiarias de La Mojonera (Almería). (PD. 2995/2007).

99

Anuncio de 10 de julio de 2007, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica TCS6401/PPRO. (PD. 3015/2007).

99

**EMPRESAS**

Anuncio de 2 de julio de 2007, de la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A., de licitación del concurso para la prestación de servicios en materia de seguridad y salud durante las fases de proyecto y ejecución de obras de Emasesa, y coordinación de actividades empresariales. Período 2007-2008. (PP. 2851/2007).

100

**5.2. Otros anuncios**

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Anuncio de 8 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación nombrado La Parrilla núm. 16.195. (PP. 1440/2007).

101

Anuncio de 26 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación nombrado Aina núm. 16.184. (PP. 1441/2007).

101

Anuncio de 21 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento de la concesión derivada de explotación denominada La Loma núm. 16.031 - Fracción 1.ª (PP. 1253/2007).

102

Anuncio de 19 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento del Permiso de Investigación denominado Fortunata núm. 16.145. (PP. 1714/2007).

102

Anuncio de 23 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de concesión directa de explotación denominada La Muela núm. 16.142. (PP. 2134/2007).

102

Anuncio de 24 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de concesión directa de explotación denominada La Serrana núm. 16.164. (PP. 2135/2007).

103

Anuncio de 4 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento del Permiso de Investigación «El Rayo» núm. 16.131. (PP. 2136/2007).

103

Anuncio de 8 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento del Permiso de Investigación denominado «El Empedrao» núm. 16.136. (PP. 2133/2007).

103

Anuncio de 25 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la admisión definitiva del Permiso de Investigación «Espartales» núm. 7.827. (PP. 2048/2007).

103

Anuncio de 10 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, del otorgamiento del Permiso de Investigación «Carmina», núm. 7.798. (PP. 2047/2007).

104

Anuncio de 21 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la admisión definitiva del Permiso de Investigación «Cazalla II» núm. 7.830. (PP. 2200/2007).

104

Anuncio de 21 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la admisión definitiva del Permiso de Investigación «Los Melly I» núm. 7.831. (PP. 2283/2007).

104

### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 3 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el archivo de solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las subvenciones en materia de Deporte (modalidad 1, IED), infraestructuras y equipamientos deportivos, correspondientes al ejercicio 2007.

105

### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Notificación de 4 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2005-21-205.

105

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 4 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador AL/2007/317/AG.MA/ENP.

105

Anuncio de 3 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores que se citan.

105

Anuncio de 3 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores que se citan.

106

Anuncio de 4 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores que se citan.

106

Anuncio de 5 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución definitiva de expedientes sancionadores que se citan.

106

### AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 21 de junio de 2007, del Ayuntamiento de La Luisiana, de aprobación de Oferta de Empleo Público. (PP. 2683/2007).

106

Anuncio de 2 de julio de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato de servicios (Expte. 2007/0507/0846). (PP. 2850/2007).

107

### EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 24 de mayo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de promoción pública.

107

Anuncio de 4 de junio de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo de Grupo SE-0903/Finca 52890 a Finca 52904, sobre Viviendas de Protección Oficial de promoción pública.

107

Anuncio de 19 de junio de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan pliego de cargos recaídos en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de promoción pública.

108

Anuncio de 2 de julio de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Antonio Olmedo Rodríguez propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/692 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública SE-0903, finca 52587, sita en C/ Luis Ortiz Muñoz, conjunto 3, bloque 5, 5.º A de Sevilla.

109

### SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 8 de junio de 2007, de la Sdad. Coop. And. Rocama, de transformación. (PP. 2647/2007).

109

Anuncio de 12 de junio de 2007, de la Sdad. Coop. And. Inverfeysan El Moro, de disolución. (PP. 2628/2007).

109

Anuncio de 3 de julio de 2007, de la Sdad. Coop. And. Nuevo Oasis del Sur, de disolución. (PP. 2860/2007).

109

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 11 de mayo de 2007, por la que se regulan los programas de fomento de la empleabilidad y la cultura de la calidad en el empleo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas (BOJA núm. 104, de 28.5.2007).*

Publicada en el BOJA núm. 104, de 28 de mayo de 2007, la Orden de 11 de mayo de 2007, por la que se regulan los programas de fomento de la empleabilidad y la cultura de la calidad en el empleo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas, y habiéndose detectado error en la transcripción de la misma, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

- En el artículo 4, apartado 3, donde dice: «al menos el 50% de las contrataciones necesarias para la ejecución de los proyectos se formalizarán, dentro de los objetivos marcados en el Plan de Acción para el Empleo en el Reino de España, con:

a) Jóvenes menores de 30 años desempleados que acrediten una inscripción de demanda de empleo con antigüedad de al menos 6 meses y cumplan el perfil necesario para el desarrollo del proyecto.

b) Personas mayores de 45 años desempleados que acrediten una inscripción de demanda de empleo con antigüedad de al menos 12 meses y cumplan el perfil necesario para el desarrollo del proyecto.»

Debe decir: «al menos el 50% de las contrataciones necesarias para la ejecución de los proyectos se formalizarán con:

a) Jóvenes menores de 30 años desempleados que acrediten una inscripción de demanda de empleo durante al menos 6 meses y cumplan el perfil necesario para el desarrollo del proyecto.

b) Personas mayores de 45 años desempleadas que acrediten una inscripción de demanda de empleo durante al menos 12 meses y cumplan el perfil necesario para el desarrollo del proyecto.»

- En el artículo 5, apartado 1, donde dice: «Las entidades que desarrollen y ejecuten proyectos descritos en las letras a), b) y c) del artículo 3 de la presente Orden podrán beneficiarse de un incentivo que podrá alcanzar hasta el 80% del coste total del mismo».

Debe decir: «1. Las entidades que desarrollen y ejecuten proyectos enmarcados en este programa podrán beneficiarse de un incentivo que podrá alcanzar hasta el 80% del coste total del mismo.

Dicho incentivo podrá aplicarse a los gastos ocasionados por las siguientes acciones:

a) Gastos de personal, entendiéndose por tales aquellos gastos destinados a sufragar los costes salariales del personal encargado de la ejecución del proyecto, incluidos en los mismos el correspondiente al prorrateo de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social, no pudiendo exceder de las cantidades que se establecen a continuación, por año y a jornada completa:

- Coordinador: 35.384 €.
- Técnico: 29.321,50 €.
- Apoyo administrativo: 20.525 €.

Además de lo anterior, en el supuesto de proyectos destinados a la ejecución de acciones contempladas en las letras a) y b) del apartado 1 del artículo 3 de esta Orden, los gastos de personal podrán incluir las siguientes contrataciones:

- Profesionales de oficio: 17.423,53 €.
- Personal subalterno y sin cualificar: 16.086 €.

b) En el supuesto de proyectos destinados a la ejecución de acciones contempladas en la letra c) del apartado 1 del artículo 3 de la presente Orden, las contrataciones que se efectúen a los destinatarios delimitados en el apartado 3 del artículo 4 serán incentivados por el Servicio Andaluz de Empleo y su coste no superará al equivalente a 1,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) vigente cada año, incluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias por importe equivalente cada una de ellas a una mensualidad o la cuantía prevista en el convenio colectivo de aplicación de ser ésta inferior, así como la correspondiente cotización a la Seguridad Social por todos los conceptos, por cada persona contratada.

c) Gastos generales, entendiéndose por estos aquellos directamente relacionados con el proyecto a desarrollar. En el caso de que se trate de proyectos enmarcados en las letras b) y c) del apartado 1 de dicho artículo 3, los gastos contemplados en este apartado no podrán superar el 20% del coste total del proyecto, y se entenderán incluidos en los mismos los de auditoría externa para la comprobación de las certificaciones de gastos en los términos descritos por el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.»

Como consecuencia de la anterior corrección el apartado 2 queda redactado con el siguiente tenor literal: «2. En el supuesto de proyectos enmarcados en las letras b) y c) del apartado 1 del artículo 3 de la presente Orden que acrediten la inserción estable de al menos el 30% de los participantes en proyectos similares realizados al amparo del presente programa, el incentivo podrá alcanzar hasta el 100% del coste total del mismo.»

Junto a ello, se aprecia la duplicación de dos apartados 2, así el último de ellos debe pasar a ser renombrado como apartado 3.

- En el artículo 8, apartado 1.b), donde dice: «cuando la entidad promotora quiera facilitar experiencia laboral a personas que precisen de la misma, el coste no superará al equivalente referenciado a la categoría profesional de:»

Debe decir: «cuando la entidad promotora quiera complementar la empleabilidad de determinadas categorías profesionales, el coste no superará al equivalente referenciado a la categoría profesional de:»

- En el apartado 2.c) del mismo artículo 8, donde dice: «gastos de viaje y estancia del personal para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo del proyecto».

Debe decir: «gastos de viaje, estancia y manutención del personal para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo del proyecto».

Donde dice: «publicaciones y publicidad».

Debe decir: «publicaciones, reprografía y publicidad».

Donde dice: «gastos de auditoría externa para la comprobación de las certificaciones de gastos».

Debe decir: «gastos de auditoría externa para la comprobación de las certificaciones de gastos en los términos descritos por el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones».

- En el artículo 9, apartado 2, párrafo primero, donde dice: «Los destinatarios de dichos proyectos serán jóvenes de hasta 30 años y mujeres, preferentemente provenientes de itinerarios de inserción del Programa de Andalucía Orienta, que sean desempleados demandantes de empleo inscritos como tales en las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y seleccionados por una comisión mixta formada entre la entidad promotora y la correspondiente Dirección Provincial de Servicio Andaluz de Empleo.»

Debe decir: «Los talleres de oficio están destinados a jóvenes de hasta 30 años y mujeres que sean desempleados demandantes de empleo inscritos como tales en las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, teniendo preferencia aquellos provenientes de itinerarios de inserción.»

- En el artículo 12, apartado 3, primer inciso, donde dice: «Las Escuelas de empleo están destinadas a personas desempleadas menores de 30 años que cumplan los siguientes requisitos:»

Debe decir: «Las escuelas de empleo están destinadas a personas menores de 30 años que sean desempleadas demandantes de empleo inscritas como tales en las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y cumplan los siguientes requisitos:»

- En el mismo apartado 3, último inciso, donde dice: «Estas escuelas contarán con al menos 6 alumnos. De las personas que cumplan los anteriores requisitos tendrán preferencia aquellas que provengan de itinerarios de inserción del Programa de Andalucía Orienta.»

Debe decir: «De las personas que cumplan los anteriores requisitos tendrán preferencia aquellas que provengan de itinerarios de inserción. En todo caso, las escuelas de empleo Deberán contar con al menos 6 alumnos.»

- En el artículo 15, apartado 1, donde dice: «el programa establecido en el presente Capítulo tiene por finalidad desarrollar proyectos de empleo con apoyo que generen posibilidades de empleo».

Debe decir: «el programa establecido en el presente Capítulo tiene por finalidad desarrollar proyectos que generen posibilidades de empleo».

- En el apartado 2 del mismo artículo 15, donde dice: «para ello se incentivarán proyectos integrales de fomento de empleo que desarrollen acciones de orientación y acompañamiento individualizado en el puesto de trabajo como medida de adaptación de las personas definidas en el apartado anterior».

Debe decir: «para ello se incentivarán proyectos integrales de fomento de empleo que incidan en la inserción laboral de las personas con discapacidad mediante el desarrollo de acciones de apoyo y acompañamiento individualizado en el puesto de trabajo en todas aquellas materias que sean necesarias».

- En el apartado 3.d) del artículo 15, donde dice: «adiestramiento específico del trabajador con discapacidad en las tareas inherentes al puesto de trabajo».

Debe decir: «capacitación y formación específica del trabajador con discapacidad en y para el puesto de trabajo».

- En el artículo 16, apartado 1, donde dice: «los destinatarios de los proyectos de empleo con apoyo serán los trabajadores con discapacidad inscritos en el Servicio Andaluz de Empleo como demandantes de empleo no ocupados, así como los trabajadores con discapacidad contratados por Centros Especiales de Empleo, a tales efectos tendrán preferencia:»

Debe decir: «los destinatarios de los proyectos de empleo con apoyo serán las personas con discapacidad inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo como demandantes de empleo no ocupadas, teniendo preferencia a tales efectos:»

- En el apartado 2, inciso primero, del mismo artículo 16, donde dice: «Las personas con discapacidad que, en el marco de estos proyectos, reciban las acciones de apoyo al empleo deberán ser contratadas por empresas ordinarias o por Centros Especiales de Empleo, para ser empleados efectivamente en la organización productiva de la empresa mediante un contrato indefinido o de duración determinada, siempre que la duración del contrato sea, en este caso, como mínimo de un año.»

Debe decir: «De las personas con discapacidad que, en el marco de estos proyectos, reciban las acciones de apoyo al empleo, al menos el 30% deberán ser contratadas por empresas ordinarias para ser empleados efectivamente en la organización productiva de la empresa, mediante un contrato cuya duración deberá ser como mínimo de 6 meses.»

- En el artículo 18, párrafo 1, donde dice: «en el marco de estos proyectos las acciones de empleo con apoyo serán llevadas a cabo por personal cualificado».

Debe decir: «las acciones a desarrollar en el marco de estos proyectos respecto de las personas con discapacidad serán llevadas a cabo por personal cualificado».

- En el párrafo 2 del mismo artículo 18, donde dice: «del tipo de apoyo que en cada caso sea necesario presentar, sin que en ningún caso un tutor laboral, con jornada de trabajo a tiempo completo, pueda atender como máximo a más de 12 trabajadores con discapacidad».

Debe decir: «del tipo de apoyo que en cada caso sea necesario prestar, sin que en ningún supuesto un tutor laboral, con jornada de trabajo a tiempo completo, pueda atender a más de 12 trabajadores con discapacidad».

- En el artículo 19, apartado 1, donde dice: «las entidades que desarrollen y ejecuten proyectos integrales de empleo para personas con discapacidad».

Debe decir: «las entidades que desarrollen y ejecuten estos proyectos».

Así mismo, la letra a) del mismo apartado 1 del artículo 19, donde dice: «Costes salariales de las personas contratadas para desarrollar los proyectos entendiendo por tales aquellos gastos destinados a sufragar los costes salariales del personal encargado de la ejecución del proyecto, incluidos en los mismos el correspondiente al prorrateo de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social, no pudiendo exceder

de las cantidades que se establecen a continuación, por año y a jornada completa:

- Coordinador: 35.384 €.
- Técnico: 29.321 €.
- Tutor laboral: 32.000 €.
- Personal de apoyo administrativo: 20.525 €.

El incentivo se reducirá proporcionalmente en función de la duración de la jornada del tutor laboral en el supuesto de que éste tenga un contrato a tiempo parcial.»

Debe decir: «a) Costes salariales, entendiéndose por tales aquellos gastos destinados a sufragar los costes salariales del personal encargado del desarrollo y ejecución del proyecto, ya sean personas contratadas para el desarrollo del mismo como personal de la propia entidad promotora asignado a ello, incluidos en los mismos el correspondiente al prorrateo de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social, no pudiendo exceder de las cantidades que se establecen a continuación, por año y a jornada completa:

- Coordinador: 35.384 €.
- Técnico: 29.321,50 €.
- Tutor laboral: 32.000 €.
- Personal de apoyo administrativo: 20.525 €.

Estos costes se abonarán durante toda la duración del proyecto.

El incentivo se reducirá proporcionalmente en función de la duración de la jornada del tutor laboral en el supuesto de que éste tenga un contrato a tiempo parcial.»

- En el artículo 20, apartado 1.d), donde dice: «Compromiso por parte de la entidad promotora del proyecto de que al menos el 50% de las personas contratadas para la ejecución del proyecto serán mujeres, independientemente del sector productivo en el que se vaya a desarrollar.»

Debe decir: «Compromiso por parte de la entidad promotora del proyecto de que al menos el 50% de las personas contratadas para la ejecución del proyecto así como del alumnado serán mujeres, independientemente del sector productivo en el que se vaya a desarrollar.»

- En el artículo 23, apartado a), donde dice: «El órgano instructor de los expedientes sobre estos incentivos será la Jefatura de Servicio de Fomento del Empleo de la correspondiente Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.»

Debe decir: «El órgano instructor de los expedientes sobre estos incentivos será la Jefatura de Servicio de Fomento del Empleo de la correspondiente Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, si bien en los supuestos recogidos en la letra b) del apartado 1 del citado artículo 3 será necesario contar con informe favorable preceptivo emitido por la Dirección General de Fomento del Empleo.»

- En el artículo 24, apartado 4, donde dice: «Para aquellos incentivos destinados a subvencionar costes salariales no calculados en base al SMI vigente cada año, la resolución de concesión contemplará un incremento anual del 3 por 100 para años sucesivos, mientras no se dicte disposición en contra. Para el cálculo del referido incremento se utilizará SMI que corresponda al mes de inicio del mismo, siendo éste único para todo el proyecto aún cuando el mismo se desarrolle en dos ejercicios anuales distintos.»

Debe decir: «Los incentivos destinados a subvencionar costes salariales no calculados en base al SMI vigente cada año, en función de la duración del proyecto, experimentarán incrementos anuales del 3 por 100, tomándose siempre como valor de referencia para el cálculo de dichos incrementos el fijado en la presente Orden.

Los incentivos destinados a subvencionar costes salariales calculados en base al SMI vigente cada año, en función de la duración del proyecto, experimentarán con carácter estimativo incrementos anuales acumulativos del 3,5 por 100, aplicados sobre el SMI correspondiente a la anualidad en que se inicia el proyecto. Cuando, en los términos establecidos por el artículo 27 de esta Orden, se proceda a la liquidación del proyecto, se habrá de corregir dicho porcentaje en función del SMI aprobado para cada anualidad, correspondiendo, en su caso, la minoración de la partida de la subvención aplicada a dichos costes salariales.

En todo caso, los anteriores incrementos anuales estarán referidos al uno de enero de cada año, y quedarán establecidos en la resolución de concesión.»

Sevilla, 11 de julio de 2007

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a doña Lina Yolanda Gálvez Muñoz Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha de 25 de abril de 2007 (BOE de 14 de mayo de 2007), para la provisión de la plaza núm. 1/2006 de Profesor Titular de Universidad, área de conocimiento «Historia e Instituciones Económicas», y una vez acreditados por la interesada los requisitos a que alude el artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña Lina Yolanda Gálvez Muñoz, con documento nacional de identidad número 28730459-D, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia e Instituciones Económicas», adscrita al Departamento de Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 5 de julio de 2007.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos en la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2006, de Enfermera, Fisioterapeuta y Terapeuta Ocupacional, y de ampliación del plazo previsto para presentar documentación.*

Siendo preciso aprobar las listas definitivas de Enfermera, Fisioterapeuta y Terapeuta Ocupacional, con objeto de ofrecer la máxima agilidad al proceso de selección de personal temporal, y no existiendo causas de exclusión subsanables, se omite la publicación de los listados provisionales de aspirantes admitidos y excluidos.

Por otra parte, el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contempla que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros. El proceso de selección de personal temporal, convocado por Resolución de 21 de octubre de 2005 de esta Dirección General, para la cobertura provisional de plazas básicas del Servicio Andaluz de Salud, establece un plazo de 20 días naturales para que los aspirantes presenten los documentos acreditativos de los requisitos y méritos inscritos, autobareados y registrados. La coincidencia en el plazo de presentación de documentos con el período vacacional motiva la necesidad de ampliar dicho plazo.

De conformidad con lo establecido en la Base Sexta 3 y 4 del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de determinadas categorías de personal sanitario del Servicio Andaluz de Salud, conforme a lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en cumplimiento de lo establecido en el Pacto de 20 de mayo de 2005 (BOJA núm. 211, de 28 de octubre) de Mesa Sectorial sobre sistema de selección de personal estatutario temporal, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de los aspirantes admitidos en la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2006, de Enfermera, Fisioterapeuta y Terapeuta Ocupacional que han superado la puntuación de corte, de conformidad con lo establecido en el punto 3 de la presente Resolución. Las citadas listas indican la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la experiencia en el Servicio Andaluz de Salud, el sistema de acceso por el que concurren y los casos en que deben aportar documentación.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de los aspirantes admitidos en la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes

al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2006, de Enfermera, Fisioterapeuta y Terapeuta Ocupacional que no han superado la puntuación de corte, de conformidad con lo establecido en el punto 3 de la presente Resolución. Las citadas listas indican la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la experiencia en el Servicio Andaluz de Salud y el sistema de acceso por el que concurren.

Tercero. Publicar, para las categorías citadas, las puntuaciones de corte asignadas a cada uno de los centros sanitarios del SAS, atendiendo al tipo de vinculación temporal (corta o larga duración), a los distintos sistemas de acceso (libre y promoción interna), así como a la reserva de discapacitados (Anexo I).

Cuarto. Anunciar que las citadas listas definitivas de admitidos en la Bolsa de Empleo Temporal se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. La documentación que ya ha sido presentada en el período anterior de baremación y que, por tanto, ya consta en esta Administración, no debe acreditarse de nuevo. Sólo deberán aportar nueva documentación los aspirantes que se indican en las listas definitivas de admitidos. Por tanto, aquellos aspirantes que ya aportaron la documentación en el primer corte de 31 de octubre de 2005 sólo deberán acreditar los méritos nuevos o aquella documentación que no aportaron en el plazo anterior. Asimismo deberán aportar documentación los nuevos aspirantes que aparecen por primera vez en dicho listado definitivo.

Los citados aspirantes deberán presentar en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según corresponda, los siguientes documentos acreditativos de los requisitos y/o, en su caso, nuevos méritos alegados en su autobaremo:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
2. Fotocopia compulsada del Libro de Familia u otro documento acreditativo del parentesco entre el aspirante y el cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge, de los españoles o de los nacionales de los demás países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.
3. Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida para el desempeño de la categoría solicitada.
4. Declaración jurada de no haber sido separado definitivamente de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
5. Declaración jurada de no tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría en la que se inscribe.
6. Los aspirantes que hayan accedido por el cupo de reserva de discapacitados con grado de discapacidad igual o superior al 33%, deberán acreditar tal condición mediante fotocopia compulsada de la certificación en vigor expedida por el órgano competente en el que se especifique la discapacidad y el grado de la misma.
7. Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de todos los méritos alegados, autobareados y registrados

para la generación del autobaremo durante el plazo de inscripción de solicitudes. Dicha acreditación debe consistir en:

a) Certificados de servicios prestados, expedidos por la dirección del centro, en los que se haga constar la categoría en la que se han prestado los servicios y el tipo de vinculación.

Los servicios prestados en centros concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía se acreditarán mediante la certificación indicada en el párrafo anterior y la presentación de la vida laboral.

Los servicios prestados en Instituciones Sanitarias públicas de algún país integrante de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo se acreditarán por medio de certificación oficial expedida por el órgano que proceda del país en cuestión, acreditando su traducción por el Organismo oficial correspondiente, y de ser necesario se exigirá su homologación por parte de la oficina diplomática española del país de que se trate.

Los servicios prestados en el Servicio Andaluz de Salud no deberán ser acreditados.

b) Certificación académica donde consten las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas del correspondiente plan de estudios.

c) Fotocopias compulsadas de los títulos académicos, máster y diplomas.

d) Fotocopias compulsadas de los certificados de realización de cursos donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas docentes, la entidad organizadora y, en su caso, la entidad acreditadora y el número de créditos concedidos.

e) Fotocopias compulsadas de certificados o nombramientos de colaborador docente donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas impartidas y la entidad organizadora.

f) Fotocopias compulsadas de nombramientos de Profesor Asociado y certificación de servicios prestados.

g) Fotocopias compulsadas de nombramientos de tutor de formación postgraduada y certificación, expedida por la dirección del centro, sobre el número de meses que haya ejercido dicha tutoría.

h) Fotocopias compulsadas de certificados, expedidos por la dirección del centro, sobre la participación en Comisiones de Calidad.

i) Fotocopias compulsadas de publicaciones, ponencias y comunicaciones a congresos.

j) Fotocopias compulsadas de las certificaciones o resoluciones de premios.

k) Fotocopias compulsadas de certificaciones, expedidas por el órgano convocante, sobre la superación de ejercicios correspondientes a las ofertas de empleo público de los Servicios de Salud, con indicación de la categoría a la que se optaba y del año de la convocatoria. De conformidad con lo dispuesto en el baremo de la citada Convocatoria, se exceptúan los procesos selectivos de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario.

Octavo. En el supuesto de que solicitada al órgano competente la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

Noveno. La documentación acreditativa de los méritos deberá presentarse acompañada de una instancia que contenga los datos personales identificativos del aspirante. Habrá de cumplimentarse una instancia acompañada de la documentación correspondiente para cada categoría a la que opta el aspirante.

Dicha documentación se presentará grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el baremo contenido en el Anexo III de la convocatoria, e introducida en un sobre para cada categoría. Estos sobres serán facilitados en las Unidades de Atención al Profesional de los centros sanitarios y en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y de los Servicios Centrales del SAS.

Décimo. La documentación deberá entregarse en los Registros de los Servicios Centrales (preferentemente en el Registro Auxiliar sito en C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071, Sevilla) o en los Registros de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, o en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación que se presente a través de las oficinas de Correos deberá ir en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

La documentación procedente del extranjero podrá cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que la remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

Undécimo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de julio de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

#### ANEXO I

##### PUNTUACIÓN DE CORTE POR CENTRO SEGÚN SISTEMA DE ACCESO Y TIPO DE VINCULACIÓN

ENFERMERA	Nota de Corte para Vinculación					
	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
CENTRO	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
ZBS SALUD BAJO ANDARAX	57,9	0	25,1	0	0,182	3,728
ZBS RIO NACIMIENTO	57,9	0	0	0	0,182	3,728

ENFERMERA	Nota de Corte para Vinculación					
	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
CENTRO						
ZBS TABERNAS	57,9	0	25,1	0	0,182	3,728
ZBS SORBAS	57,9	0	25,1	0	0,182	3,728
ZBS ALTO ANDARAX	57,9	0	0	0	0,182	3,728
ZBS NIJAR	57,9	0	34,815	0	0,182	3,728
ZBS CARBONERAS	57,9	0	25,1	0	0,182	3,728
ZBS CUEVAS ALMANZORA	57,9	0	54,975	0	0,182	3,728
ZBS VERA	57,9	0	0	0	0,182	3,728
ZBS LOS VELEZ	57,9	0	63,853	0	0,182	3,728
ZBS HUERCAL-OVERA	57,9	0	35,428	0	0,182	3,728
ZBS MARMOL	57,9	0	0	0	0,182	3,728
ZBS ALBOX	57,9	0	25,1	0	0,182	3,728
ZBS SERON	57,9	0	54,975	0	0,182	0,182
ZBS BERJA	57,9	0	0	0	0,182	3,728
ZBS ADRA	57,9	0	0	0	0,182	3,728
ZBS EL EJIDO	57,9	0	0	0	0,182	3,728
ZBS ROQUETAS DE MAR	57,9	0	0	0	0,182	3,728
ZBS VICAR	57,9	0	0	0	0,182	3,728
ZBS ALMERIA	57,883	0	25,1	0	0,182	3,728
HOSPITAL TORRECARDENAS	57,9	0	0	0	0,043	0
HOSPITAL HUERCAL-OVERA	57,875	0	0	0	0,043	0
C.R.T.S ALMERIA	57,9	0	0	0	0,182	3,728
ZBS PUERTO REAL	57,933	0	17,646	0	8,194	1,513
ZBS MEDINA SIDONIA	57,933	0	34,6	0	8,194	1,741
ZBS CONIL	57,933	0	34,6	0	8,194	1,741
ZBS VEJER DE LA FRONTERA	57,933	0	0	0	8,194	1,741
ZBS BARBATE	57,933	0	0	0	8,194	1,741
ZBS VILLAMARTIN	57,933	0	3	0	8,194	0
ZBS UBRIQUE	57,933	0	0	0	8,194	1,741
ZBS ARCOS DE LA FONTERA	57,933	0	3	0	1,513	1,513
ZBS OLVERA	57,933	0	0	0	8,194	1,741
ZBS ALCALA DEL VALLE	57,933	0	0	0	8,194	0,061
ZBS CHIPIONA	57,933	0	3	0	1,513	1,513
ZBS ROTA	57,933	0	35,95	0	1,513	1,513
ZBS LOS BARRIOS	57,922	0	0	0	8,194	1,741
ZBS TARIFA	57,922	0	36,98	0	8,194	1,741
ZBS SAN ROQUE	57,922	0	0	0	8,194	1,741
ZBS JIMENA DE LA FRONTERA	57,922	0	0	0	8,194	1,741
ZBS JEREZ	57,922	0	3	0	1,513	1,513
ZBS ALGECIRAS	57,922	0	0	0	8,194	0
ZBS LA LINEA DE LA CONCEPCION	57,922	0	0	0	8,194	1,741
ZBS CADIZ	57,933	0	17,646	0	8,194	1,741
ZBS SAN FERNANDO	57,933	0	33,053	0	1,513	1,513
ZBS CHICLANA	57,933	0	34,6	0	8,194	1,741
ZBS PUERTO DE SANTA MARIA	57,933	0	17,646	0	8,194	1,741
ZBS SANLUCAR DE BARRAMEDA	57,933	0	3	0	1,513	1,513
HOSPITAL PUERTA DEL MAR	57,878	0	0	0	0,043	0
HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	57,878	0	0	0	0,043	0
H. LA LINEA DE LA CONCEPCION (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	52,741	0	0	0	8,194	0
HOSPITAL ALGECIRAS (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	57,922	0	0	0	8,194	0
HOSPITAL DE JEREZ	57,878	0	0	0	0,043	0
C.R.T.S. CADIZ	57,933	0	35,188	0	8,194	1,513
ZBS MONTORO	58,075	0	6,574	0	3,035	3,035
ZBS BUJALANCE	58,075	0	6,574	0	3,035	3,035

ENFERMERA	Nota de Corte para Vinculación					
	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
CENTRO						
ZBS PALMA DEL RIO	58,075	0	6,574	0	3,035	3,035
ZBS POSADAS	58,075	0	6,574	0	3,035	23,97
ZBS FUENTE PALMERA	58,075	0	6,574	0	23,97	23,97
ZBS MONTILLA	57,91	0	6,574	0	3,035	3,035
ZBS LA RAMBLA	58,075	0	6,574	0	3,035	3,035
ZBS CASTRO DEL RIO	58,075	0	6,574	0	23,97	23,97
ZBS LA CARLOTA	58,075	0	6,574	0	3,035	3,035
ZBS CABRA	57,91	0	6,574	0	23,97	23,97
ZBS BAENA	57,91	0	6,574	0	23,97	23,97
ZBS PRIEGO DE CORDOBA	57,91	0	6,574	0	23,97	23,97
ZBS LUCENA	57,91	0	6,574	0	23,97	23,97
ZBS BENAMEJI	57,91	0	6,574	0	23,97	23,97
ZBS RUTE	57,91	0	6,574	0	23,97	23,97
ZBS AGUILAR	57,91	0	6,574	0	23,97	23,97
ZBS PUENTE GENIL	58,075	0	6,574	0	23,97	0,061
ZBS IZNAJAR	57,91	0	6,574	0	23,97	23,97
ZBS CORDOBA	57,9	0	5,852	0	3,035	3,035
ZBS LA SIERRA	58,044	0	6,574	0	3,035	3,035
ZBS FERNAN NUÑEZ	58,075	0	6,032	0	23,97	23,97
ZBS PEÑARROYA - PUEBLO NUEVO	57,9	0	24,364	0	23,97	23,97
ZBS HINOJOSA DEL DUQUE	57,9	0	0	0	23,97	23,97
ZBS POZOBLANCO	57,9	0	24,364	0	23,97	3,035
ZBS VILLANUEVA DE CORDOBA	57,9	0	0	0	23,97	23,97
HOSP.UNIV.REINA SOFIA	57,878	0	0	0	0,043	0
HOSPITAL INFANTA MARGARITA	57,91	0	0	0	0,043	0
C.R.T.S. CORDOBA	57,9	0	6,574	0	3,035	3,035
HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	57,458	0	0	0	0,043	0
ZBS SANTA FE	57,933	0	21,288	0	0,182	1,513
ZBS ILLORA	57,933	0	21,288	0	0,182	3,728
ZBS PINOS PUENTE	57,933	0	21,288	0	0,182	3,728
ZBS ATARFE	57,933	0	3,61	0	0,182	3,728
ZBS MARACENA	57,889	0	3,61	3,61	0,182	1,513
ZBS IZNALLOZ	57,933	0	33,004	0	0,182	3,728
ZBS ALFACAR	57,933	0	21,288	0	0,182	3,728
ZBS HUESCAR	57,933	0	0	0	0,182	0
ZBS BAZA	57,922	0	0	0	0,182	0
ZBS GUADIX	57,933	0	0	0	0,182	0
ZBS PURULLENA	57,933	0	0	0	0,182	0
ZBS MARQUESADO	57,933	0	0	0	0,182	3,728
ZBS PEDRO MARTINEZ	57,933	0	0	0	0,182	3,728
ZBS LOJA	57,933	0	21,288	0	0,182	3,728
ZBS MONTEFRIO	57,933	0	21,288	0	0,182	3,728
ZBS ALHAMA DE GRANADA	57,933	0	21,288	0	0,182	3,728
ZBS HUETOR-TAJAR	57,933	0	21,288	0	0,182	1,513
ZBS LA ZUBIA	57,933	0	21,288	0	0,182	3,728
ZBS VALLE DE LECRIN	57,933	0	33,03	0	0,182	0
ZBS ARMILLA	57,889	0	21,288	0	0,182	1,513
ZBS CHURRIANA DE LA VEGA	57,933	0	21,288	0	0,182	3,728
ZBS SALOBREÑA	57,933	0	48,875	0	0,182	3,728
ZBS ALMUÑECAR	57,933	0	48,875	0	0,182	3,728
ZBS ORGIVA	57,933	0	0	0	0,182	3,728
ZBS CADIAR	57,933	0	0	0	0,182	3,728
ZBS UGIJAR	57,933	0	0	0	0,182	3,728

ENFERMERA	Nota de Corte para Vinculación					
	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
CENTRO	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
ZBS ALBUÑOL	57,933	0	0	0	0,182	3,728
ZBS GRANADA	57,889	0	3,61	0	0,182	0
ZBS MOTRIL	57,933	0	0	0	0,182	3,728
ZBS ALBOLOTE	57,933	0	3,61	0	0,182	3,728
ZBS BENAMAUREL	57,933	0	0	0	0,182	3,728
ZBS PELIGROS	57,933	0	3,61	3,61	0,182	3,728
ZBS CENES DE LA VEGA	57,933	0	21,288	0	0,182	3,728
HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	57,875	0	0	0	0,043	0
HOSPITAL UNIV. SAN CECILIO	57,875	0	3,059	0	0,043	0
HOSPITAL DE MOTRIL	57,933	0	0	0	0,043	0
HOSPITAL DE BAZA	57,922	0	0	0	0,043	0
C.R.T.S. GRANADA	57,889	0	3,61	3,61	0,182	1,513
ZBS ANDEVALO OCCIDENTAL	57,947	0	0	0	23,97	0
ZBS GIBRALEON	57,947	0	8,1	0	1,513	1,513
ZBS CAMPIÑA SUR	57,9	0	8,1	0	23,97	23,97
ZBS CAMPIÑA NORTE	57,9	0	8,1	0	23,97	23,97
ZBS PUNTA UMBRIA	57,947	0	8,1	0	1,513	1,513
ZBS AYAMONTE	57,947	0	51,586	0	1,513	1,513
ZBS CARTAYA	57,947	0	8,1	0	1,513	1,513
ZBS LEPE	57,947	0	8,1	0	1,513	1,513
ZBS ISLA CRISTINA	57,947	0	51,586	0	1,513	1,513
ZBS LA PALMA CONDADO	57,9	0	8,1	0	1,513	0
ZBS BOLLULLOS DEL CONDADO	57,9	0	35,95	0	1,513	1,513
ZBS CONDADO OCCIDENTAL	57,9	0	44,433	0	23,97	0
ZBS ALMONTE	57,947	0	0	0	1,513	1,513
ZBS MINAS DE RIOTINTO	58,152	0	36,317	0	23,97	0
ZBS VALVERDE DEL CAMINO	57,947	0	8,1	0	1,513	1,513
ZBS CALAÑAS	58,152	0	36,317	0	23,97	23,97
ZBS ARACENA	57,994	0	36,317	0	23,97	0
ZBS CORTEGANA	57,994	0	36,317	0	23,97	0
ZBS CUMBRES MAYORES	58,152	0	36,317	0	23,97	0
ZBS HUELVA	57,9	0	8,1	0	1,513	0
ZBS ALJARAQUE	57,947	0	8,1	0	1,513	1,513
HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	56,44	0	0	0	0,043	0
HOSPITAL INFANTA ELENA	57,95	0	0	0	0,043	0
HOSPITAL RIOTINTO	57,994	0	0	0	0,043	0
C.R.T.S. HUELVA	57,9	0	8,1	0	23,97	1,513
ZBS ALCALA LA REAL	58,115	0	0	0	23,97	0
ZBS ALCAUDETE	58,115	0	0	0	23,97	0
ZBS TORREDONJIMENO	58,115	0	18,219	0	23,97	23,97
ZBS PORCUNA	58,115	0	18,219	0	23,97	23,97
ZBS MARTOS	58,115	0	18,219	0	23,97	0
ZBS MANCHA REAL	58,115	0	18,219	0	23,97	23,97
ZBS HUELMA	58,115	0	0	0	23,97	0
ZBS MENGIBAR	58,115	0	18,219	0	23,97	0
ZBS TORREDELCAMPO	58,115	0	18,219	0	23,97	23,97
ZBS ARJONA	58,115	0	0	0	23,97	23,97
ZBS LA CAROLINA	58,152	0	34,004	0	23,97	23,97
ZBS SANTISTEBAN DEL PUERTO	58,152	0	0	0	23,97	0
ZBS BAILEN	58,115	0	33,416	0	23,97	0
ZBS UBEDA	58,115	0	0	0	23,97	0
ZBS TORREPEROGIL	58,137	0	0	0	23,97	23,97
ZBS JODAR	58,152	0	0	0	23,97	23,97

ENFERMERA	Nota de Corte para Vinculación					
	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
CENTRO						
ZBS CAZORLA	58,152	0	0	0	23,97	0
ZBS PEAL DE BECERRO	58,152	0	0	0	23,97	23,97
ZBS BAEZA	58,115	0	0	0	23,97	0
ZBS VILLACARRILLO	58,152	0	0	0	23,97	23,97
ZBS VILLANUEVA ARZOBISPO	58,115	0	0	0	23,97	0
ZBS BEAS DE SEGURA	58,152	0	0	0	23,97	23,97
ZBS SANTIAGO-PONTONES	58,152	0	0	0	23,97	23,97
ZBS ORCERA	58,152	0	0	0	23,97	0
ZBS ANDUJAR	58,115	0	33,416	0	23,97	0
ZBS LINARES	58,115	0	0	0	23,97	0
ZBS JAEN	58,115	0	8,125	0	0,182	0
ZBS CAMBIL	58,115	0	18,219	0	23,97	23,97
ZBS POZOALCON	58,115	0	0	0	23,97	0
COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	57,978	0	0	0	0,043	0
HOSPITAL DE UBEDA	58,115	0	0	0	0,043	0
HOSPITAL DE LINARES	58,115	0	0	0	0,043	0
C.R.T.S. JAEN	58,115	0	8,125	0	23,97	23,97
ZBS COIN	57,933	0	0	0	3,728	0,617
ZBS ALHAURIN EL GRANDE	57,933	0	4,296	0	0,617	0,617
ZBS ALORA	57,933	0	0	0	0,617	0,617
ZBS CARTAMA	57,933	0	4,296	0	0,617	0,617
ZBS ALOZAINA	57,933	0	0	0	3,728	23,97
ZBS COLMENAR	57,933	0	4,296	0	3,728	23,97
ZBS RINCON DE LA VICTORIA	57,933	0	4,296	0	0,617	0,617
ZBS NERJA	57,933	0	3,031	0	0,617	23,97
ZBS TORROX	57,933	0	3,031	0	3,728	23,97
ZBS VIÑUELA	57,933	0	3,031	0	3,728	23,97
ZBS TORREMOLINOS BENALMADENA	57,933	0	4,296	0	0,617	0,617
ZBS ALHAURIN DE LA TORRE	57,933	0	0	0	0,617	0,617
ZBS ARCHIDONA	57,933	0	30,959	0	0,617	0,617
ZBS MOLLINA	57,933	0	30,959	0	0,617	0,617
ZBS CAMPILLOS	57,933	0	30,959	0	0,061	0,617
ZBS ESTEPONA	57,933	0	0	0	0,617	0,617
ZBS ALGATOCIN	57,933	0	0	0	3,728	23,97
ZBS BENAJOJAN	57,933	0	23,762	0	3,728	23,97
ZBS MALAGA	57,933	0	4,296	0	0,617	0,617
ZBS FUENGIROLA	57,933	0	0	0	0,617	0,617
ZBS ANTEQUERA	57,933	0	0	0	0,061	0,617
ZBS AXARQUIA OESTE	57,933	0	3,031	0	0,617	0,617
ZBS RONDA	57,933	0	23,762	0	0,617	0,617
ZBS VELEZ-MALAGA	57,933	0	3,031	0	0,617	0,617
ZBS ALGARROBO	57,933	0	3,031	0	3,728	23,97
ZBS MARBELLA	57,933	0	0	0	0,617	0,617
HOSPITAL CARLOS HAYA	57,879	0	0	0	0,043	0
HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	57,879	0	0	0	0,043	0
HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	57,933	0	0	0	0,043	0
HOSPITAL DE LA AXARQUIA	57,933	0	0	0	0,043	0
HOSPITAL DE ANTEQUERA	57,933	0	0	0	0,043	0
C.R.T.S. MALAGA	57,933	0	4,296	0	1,72	9
ZBS SANLUCAR LA MAYOR	57,9	0	19,165	0	0,189	0
ZBS PILAS	57,9	0	19,165	0	0,189	0
ZBS OLIVARES	57,9	0	19,165	0	0,189	0
ZBS SAN JUAN DE AZNALFARACHE	57,9	0	19,165	0	0,189	0,189

ENFERMERA	Nota de Corte para Vinculación					
	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
CENTRO						
ZBS CORIA DEL RIO	57,9	0	19,165	0	0,189	0
ZBS MAIRENA ALJARAFE	57,9	0	19,165	0	0,189	0
ZBS CAZALLA DE LA SIERRA	58,152	0	35,95	0	23,97	0,189
ZBS CONSTANTINA	58,152	0	35,95	0	7,275	0,189
ZBS CAMAS	57,9	0	19,165	0	0,189	0
ZBS GUILLENA	57,9	0	19,165	0	0,189	0,189
ZBS SANTA OLALLA DE CALA	58,152	0	0	0	23,97	0,189
ZBS CASTILLEJA DE LA CUESTA	57,9	0	19,165	0	0,189	0
ZBS LA ALGABA	57,9	0	19,165	0	0,189	0,189
ZBS LOS ALCORES	57,9	0	18,3	0	0,189	0,189
ZBS LORA DEL RIO	57,9	0	19,165	0	0,189	0,189
ZBS CARMONA	57,9	0	19,165	0	0,189	0,189
ZBS LA RINCONADA	57,9	0	19,165	0	0,189	0,189
ZBS BRENES	57,9	0	19,165	0	0,189	0,189
ZBS CANTILLANA	58,144	0	19,165	0	23,97	0,189
ZBS LAS CABEZAS DE SAN JUAN	57,9	0	35,1	0	23,97	0
ZBS LEBRIJA	57,9	0	35,95	0	23,97	0
ZBS LOS PALACIOS	57,9	0	35,1	0	23,97	0
ZBS EL SAUCEJO	58,152	0	33,347	0	0,061	0,189
ZBS ESTEPA	57,944	0	0	0	0,061	0
ZBS LA PUEBLA DE CAZALLA	58,152	0	33,033	0	0,061	0,189
ZBS OSUNA	57,9	0	33,042	0	0,061	0,189
ZBS LA LUISIANA	58,152	0	0	0	23,97	0,189
ZBS MORON DE LA FRA.	57,9	0	33,033	0	23,97	0,061
ZBS MARCHENA	57,9	0	33,033	0	23,97	0,189
ZBS EL ARAHAL	57,9	0	19,165	0	23,97	0
ZBS ALCALA DE GUADAIRA	57,9	0	19,165	0	0,189	0,189
ZBS DOS HERMANAS	57,9	0	19,165	0	0,189	0
ZBS TOMARES	57,9	0	19,165	0	0,189	0
ZBS SEVILLA	57,9	0	0	0	0,189	0
ZBS ECIJA	57,9	0	0	0	23,97	0,189
ZBS ALCALA DEL RIO	57,9	0	19,165	0	0,189	0,189
ZBS UTRERA	57,9	0	19,165	0	0,189	0
ZBS MONTELLANO	58,152	0	18,3	0	23,97	0,189
HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	57,9	0	0	0	0,043	0
HOSPITAL VIRGEN MACARENA	57,9	0	0	0	0,043	0
HOSPITAL DE VALME	57,879	0	0	0	0,043	0
C.R.T.S. SEVILLA	57,9	0	19,165	0	0,189	0,189
HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	57,3	0	0	0	0,061	0

FISIOTERAPEUTA	Nota de Corte para Vinculación					
	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
CENTRO						
DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	50,042	32,167	0	0	35,125	1,072
DISPOSIT. APOYO ALMERIA	50,042	32,167	0	0	34,5	1,072
DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	50,042	32,167	0	0	35,125	1,072
HOSPITAL TORRECARDENAS	49,463	32,167	0	0	34,5	1,072
HOSPITAL HUERCAL-OVERA	49,463	32,167	0	0	35,125	1,072
DISPOSIT. APOYO SIERRA DE CADIZ	49,463	32,167	0	0	35,125	1,072
DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	49,664	32,167	0	0	35,125	1,072

FISIOTERAPEUTA	Nota de Corte para Vinculación					
	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
CENTRO						
DISPOSIT. APOYO CAMPO DE GIBRALTAR	49,664	32,167	0	0	35,125	1,072
DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA	49,463	32,167	0	0	35,125	1,072
HOSPITAL PUERTA DEL MAR	49,463	32,167	0	0	35,125	0,022
HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	49,463	32,167	12,329	0	35,125	1,072
H. LA LINEA DE LA CONCEPCION (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	49,463	32,167	0	0	35,125	0,022
HOSPITAL ALGECIRAS (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	49,463	32,167	0	0	35,125	1,072
HOSPITAL DE JEREZ	49,463	32,167	0	0	35,125	1,072
DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR	49,664	32,167	0	0	35,125	1,072
DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR	49,664	32,167	0	0	35,125	1,072
DISPOSIT. APOYO CORDOBA	49,563	32,167	0	0	35,125	1,072
DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE	49,664	32,167	0	0	35,125	1,072
HOSP. UNIV. REINA SOFIA	49,463	32,167	40,817	0	35,125	0,022
HOSPITAL INFANTA MARGARITA	49,463	32,167	0	0	35,125	0,022
HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	49,463	32,167	0	0	35,125	0,022
DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE	49,664	32,167	0	0	32,772	0,04
DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR	49,664	32,167	0	0	32,772	0,04
DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA	49,664	32,167	0	0	32,772	0,04
DISPOSIT. APOYO GRANADA	49,664	32,167	3,074	0	32,772	0,04
HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	49,463	32,167	3,074	0	32,772	0,022
HOSPITAL UNIV. SAN CECILIO	49,463	32,167	3,074	0	32,772	0,04
HOSPITAL DE MOTRIL	49,463	32,167	38,302	0	32,772	0,022
HOSPITAL DE BAZA	49,463	32,167	0	0	35,125	0,022
DISPOSIT. APOYO S. HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	49,664	32,167	0	0	35,125	1,05
DISPOSIT. APOYO CONDADO-CAMPIÑA	49,664	32,167	0	0	35,125	1,05
DISPOSIT. APOYO HUELVA-COSTA	49,664	32,167	0	0	35,125	1,05
HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	49,463	32,167	0	0	35,125	0,022
HOSPITAL INFANTA ELENA	49,463	32,167	0	0	35,125	0,022
HOSPITAL RIOTINTO	49,463	32,167	0	0	35,125	0,022
DISPOSIT. APOYO JAEN-NORTE	49,664	32,167	0	0	35,125	1,072
DISPOSIT. APOYO JAEN-NORDESTE	49,664	32,167	0	0	35,125	1,072
DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR	49,664	32,167	0	0	32,772	1,072
DISPOSIT. APOYO JAEN	49,664	32,167	0	0	32,772	1,072
COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	49,463	32,167	0	0	35,125	0,022
HOSPITAL DE UBEDA	49,463	32,167	0	0	35,125	0,022
HOSPITAL DE LINARES	49,463	32,167	0	0	35,125	0,022
DISPOSIT. APOYO MALAGA	49,463	32,167	6	0	34,966	1,072
DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL	49,463	32,167	0	0	34,966	1,072
DISPOSIT. APOYO LA VEGA	49,664	32,167	0	0	32,772	1,072
DISPOSIT. APOYO AXARQUIA	49,664	32,167	0	0	34,966	1,072
DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	49,664	32,167	0	0	32,772	1,072
DISPOSIT. APOYO SERRANIA	49,664	32,167	0	0	32,772	1,072
HOSPITAL CARLOS HAYA	49,463	32,167	6	0	34,966	0,022
HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	49,463	32,167	6	0	34,966	0,022
HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	49,463	32,167	0	0	34,966	0,022
HOSPITAL DE LA AXARQUIA	49,463	32,167	0	0	34,966	0,022
HOSPITAL DE ANTEQUERA	49,463	32,167	0	0	32,772	0,022
DISPOSIT. APOYO SEVILLA	49,514	32,167	0	0	35,125	1,05
DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR	49,664	32,167	0	0	35,125	1,05
DISPOSIT. APOYO ALJARAFE	49,514	32,167	0	0	35,125	1,05
DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE	49,664	32,167	0	0	35,125	1,05
DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE (A.S. OSUNA)	49,664	32,167	0	0	35,125	1,05
HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCIO	49,463	32,167	13,7	0	35,125	0,022
HOSPITAL VIRGEN MACARENA	49,463	32,167	13,7	0	35,125	0,022

FISIOTERAPEUTA	Nota de Corte para Vinculación					
	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
CENTRO	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
HOSPITAL DE VALME	49,463	32,167	13,7	0	35,125	0,022
HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	49,463	32,167	0	0	35,125	0,022

TERAPEUTA OCUPACIONAL	Nota de Corte para Vinculación					
	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
CENTRO	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
HOSPITAL TORRECARDENAS	49,828	38,813	0	0	0	0
HOSPITAL HUERCAL-OVERA	50,539	38,813	0	0	0	0
HOSPITAL PUERTA DEL MAR	50,539	38,324	0	0	0	0
HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	50,539	38,324	0	0	0	0
H. LA LINEA DE LA CONCEPCION (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	50,539	38,324	0	0	0	0
HOSPITAL ALGECIRAS (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	50,539	38,324	0	0	0	0
HOSPITAL DE JEREZ	50,539	38,324	0	0	0	0
HOSP. UNIV. REINA SOFIA	50,539	38,324	0	0	0	0
HOSPITAL INFANTA MARGARITA	50,539	38,324	0	0	0	0
HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	50,539	38,324	0	0	0	0
HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	50,539	38,813	0	0	0	0
HOSPITAL UNIV. SAN CECILIO	50,539	38,813	0	0	0	0
HOSPITAL DE MOTRIL	50,539	38,813	0	0	0	0
HOSPITAL DE BAZA	50,539	38,813	0	0	0	0
HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	47,733	38,178	0	0	0	0
HOSPITAL INFANTA ELENA	50,539	38,178	0	0	0	0
HOSPITAL RIOTINTO	50,539	38,178	0	0	0	0
COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	50,539	38,813	0	0	0	0
HOSPITAL DE UBEDA	50,539	38,813	0	0	0	0
HOSPITAL DE LINARES	50,539	38,813	0	0	0	0
HOSPITAL CARLOS HAYA	50,539	38,324	0	0	0	0
HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	50,539	38,813	0	0	0	0
HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	50,539	38,813	0	0	0	0
HOSPITAL DE LA AXARQUIA	50,539	38,813	0	0	0	0
HOSPITAL DE ANTEQUERA	50,539	38,813	0	0	0	0
HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCIO	50,539	38,324	0	0	0	0
HOSPITAL VIRGEN MACARENA	50,539	38,324	0	0	0	0
HOSPITAL DE VALME	50,539	38,324	0	0	0	0
HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	50,539	38,324	0	0	0	0

*RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Familia de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud.*

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas básicas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto con el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en los Decretos 97/2004, de 9 de marzo (BOJA núm. 61, de 29 de marzo), y 16/2007, de 5 de junio, por los que se aprueban, respectivamente, las Ofertas de Empleo Público para 2004 y 2007 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan por Decreto 241/2004,

de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### RESUELVE

Primero. Convocar concurso-oposición para cubrir las plazas básicas vacantes de Médicos de Familia de Atención Primaria que se detallan en el Anexo III.

Segundo. Aprobar las bases y los baremos de méritos contenidos en los Anexos I y II que regirán la convocatoria. En lo no previsto en los mismos se regirá por las disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Tercero. Reservar, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.1 del Decreto 136/2001, de 12 de junio, el 50% del total de las plazas ofertadas para su cobertura por el sistema de Promoción Interna. En el supuesto de que éstas plazas no se cubran, se acumularán a las convocadas por el sistema general de acceso libre.

Cuarto. Reservar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 del Decreto 136/2001, de 12 de junio, el 5% de las plazas ofertadas para su cobertura por personas con discapacidad igual o superior al 33%. El 4% se reserva para su cobertura por personas con discapacidad física, sensorial o psíquica que no tenga origen en retraso mental leve o moderado, y el 1% restante se reserva para ser cubiertas por personas con discapacidad que tenga origen en retraso mental leve o moderado. En el supuesto de que estas plazas no se cubran por personas con discapacidad se mantendrán ofertadas para el resto de aspirantes del sistema general de acceso libre.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de re-

posición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de julio de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I  
BASES REGULADORAS DEL CONCURSO-OPOSICION

1. Sistema Selectivo.

Las pruebas selectivas para acceder a plazas de Médicos de Familia en Atención Primaria se llevarán a cabo a través del sistema selectivo de concurso-oposición y, en consecuencia, constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso de méritos.

1.1 Fase de Oposición. La puntuación máxima de esta fase serán 100 puntos. Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la realización de la siguientes pruebas:

a) Cuestionario de 100 preguntas teóricas –más 3 de reserva- con 4 respuestas alternativas. El contenido de dicho ejercicio se ajustará al programa de materias que se aprobó mediante Resolución de 20 de abril de 2007 -BOJA núm. 97 de 17 de mayo-. Cada respuesta correcta se valorará con 0,5 puntos. La puntuación máxima posible será de 50 puntos. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática:  $(A - E/4) \times 0,5$  donde A = nº de aciertos y E = nº de errores. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio, para superar la misma habrá de alcanzarse, al menos, el 40% de la puntuación resultante de la media de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los opositores en esta prueba.

b) Supuesto Práctico, a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal Calificador, adecuados a las funciones propias de la categoría a la que se aspira y relacionados con el citado programa de materias. Dicho supuesto consistirá en la resolución de un cuestionario de 50 preguntas –más 3 de reserva- con 4 respuestas alternativas. Cada respuesta correcta se valorará con 0,5 puntos, la puntuación máxima posible será de 25 puntos. Dicha puntuación se obtendrán aplicando la siguiente fórmula matemática:  $(A - E/4) \times 0,5$  donde A = nº de aciertos y E = nº de errores. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio, para superar la misma habrá de alcanzarse, al menos, el 40% de la puntuación resultante de la media de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los opositores en esta prueba.

c) Prueba de evaluación de competencias, consistente en un cuestionario tipo test, de un máximo de 100 preguntas, conformado por grupos de respuestas de elección forzada dirigidos a evaluar las cuatro competencias generales: actitud de aprendizaje y mejora continua, trabajo en equipo, orientación a resultados, y orientación al ciudadano. La puntuación máxima posible será de 25 puntos. Esta prueba no tendrá carácter eliminatorio, si bien para que la misma puntúe en la fase de oposición habrá de obtenerse, al menos, el 50% de la puntuación resultante de la media de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los opositores en esta prueba.

1.1.1 Para superar la fase de oposición, la puntuación obtenida por el concursante (suma de las puntuaciones obtenidas en el cuestionario y en el supuesto práctico) habrá de alcanzar, al menos, el 50% de la puntuación resultante de la media de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los opositores (tras la suma de las puntuaciones obtenidas en el cuestionario y en el supuesto práctico). Podrá superar la fase de oposición un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

1.1.2 Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición incrementarán la puntuación obtenida con la alcanzada en la prueba de evaluación de competencias, siempre que hubieran alcanzado en dicha prueba el mínimo citado en la base 1.1 c).

1.1.3 Las pruebas citadas se realizarán en el mismo día, en una única sesión. El tiempo concedido para la realización de cada prueba será determinado por el Tribunal Calificador, siendo la duración total de las mismas, como máximo, de 5 horas.

1.2 Fase de Concurso. El concurso consistirá en la valoración, por el Tribunal correspondiente y con arreglo al baremo que se publica como Anexo II de la presente convocatoria, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

1.2.1 La puntuación máxima de esta fase será de 100 puntos, y a la misma se le sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en esta última se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

1.2.2. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

2. Sistemas de Acceso

2.1 Los aspirantes sólo podrán participar a través de uno de los dos sistemas de acceso previstos: promoción interna o sistema general de acceso libre.

2.2 Podrán acceder por el sistema de promoción interna los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en la base 3.2. Los aspirantes aprobados que accedan por el sistema de promoción interna tendrán preferencia para la elección de plaza sobre los procedentes del sistema general de acceso libre. Las plazas que no se adjudiquen por el sistema de promoción interna se acumularán a las convocadas por el sistema general de acceso libre.

2.3 Las personas que se acojan al cupo de reserva de discapacitados concurrirán necesariamente por el sistema de acceso libre. En el supuesto de que estas plazas no se cubran por personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, las mismas se mantendrán ofertadas para el resto de aspirantes del sistema general de acceso libre. Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otros análogos, resolviendo la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional lo que proceda conforme al artículo 29.2, del Decreto 136/2001, de 12 de junio.

3. Requisitos de los aspirantes:

3.1. Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo hasta, en su caso, el momento de la toma de posesión de la plaza adjudicada:

3.1.1 Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa -65 años-.

3.1.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge, de los españoles o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o Islandia, siempre que no estén

separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

3.1.3. Poseer el Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior -o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/u homologados por el citado Ministerio-, o estar en condiciones de obtener dicho título -habiéndose finalizado la formación exigida para su obtención- dentro del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo podrán acceder a la categoría convocada los que estén en posesión de cualquiera de los títulos, certificados o diplomas a que hace referencia el art.1 del R.D. 853/1993, de 4 de Junio.

3.1.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento.

3.1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

3.1.6. En el caso de los nacionales de los otros Estados mencionados en el apartado 3.1.2 no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional, o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado Miembro ni haber sido separado por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3.1.7 Haber abonado las tasas a que se refiere la base 4.7

3.2. Los aspirantes por Promoción Interna deberán reunir, además de los exigidos en el punto anterior, los siguientes requisitos:

3.2.1. Encontrarse en situación de servicio activo y con nombramiento de personal estatutario fijo del Servicio Andaluz de Salud durante, al menos, dos años en la categoría de procedencia, y ello con independencia de que se hayan desempeñado efectivamente servicios en dicha categoría

3.2.2. El título exigido para el ingreso en la categoría de procedencia debe ser de igual o inferior nivel académico al requerido en la categoría convocada, y sin perjuicio del número de niveles existentes entre ambos títulos.

3.3. En el cupo de reserva para personas con discapacidad sólo podrán participar aquellos aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33%. El un 4 por 100 del total de plazas ofertadas se reserva para su cobertura por personas con discapacidad física, sensorial o psíquica que no tenga origen en retraso mental leve o moderado, y el 1 por 100 restante se reserva para ser cubiertas por personas con discapacidad que tenga origen en retraso mental leve o moderado.

#### 4. Solicitudes y Documentación.

4.1. La presentación de las solicitudes de participación y el pago de las tasas de examen se realizarán por alguno de los siguientes medios:

a) Solicitud de participación y pago telemático a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se

accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)). Por esta vía se podrá realizar la presentación de la solicitud de participación y efectuar el pago de las tasas conforme se especifica en la base 4.7.1.a), quedando ambos automáticamente registrados sin necesidad de presentarlos en soporte "papel". Los aspirantes que se inscriban y abonen las tasas por vía telemática no tendrán que adjuntar a su solicitud documentación alguna, excepto en el caso de participar por el cupo de reserva para personas con discapacidad, en estos casos el aspirante tendrá que presentar, antes de la expiración del plazo de presentación de instancias, copia de la inscripción telemática de su solicitud acompañada de original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, u órganos similares de otras Administraciones Públicas, dicho certificado se debe encontrar revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Sólo se permitirá el acceso a la inscripción telemática con el certificado digital de clase 2CA emitido por la Real Fábrica de Moneda y Timbre.

b) Solicitud de participación en papel y pago de tasas mediante personación en entidad colaboradora conforme se especifica en la base 4.7.1.b). Tanto la solicitud de participación en soporte papel como el documento acreditativo del pago de la tasa deberán presentarse en las oficinas de Registro de los Centros Sanitarios y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, los cuales fueron publicados en la Resolución de 5 de abril de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 51, de 16 de abril), y en la Resolución de 17 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 43, de 5 de marzo), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

En caso que los aspirantes opten por esta vía de presentación, en soporte papel, la solicitud de participación y el abono de la tasa deberán cumplimentarse en los impresos que podrán descargarse de la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), los cuales deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Desarrollo Profesional (C/Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla). El impreso de solicitud será asimismo facilitado en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, y en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud. El documento de pago (modelo 046) en soporte papel será facilitado en las Delegaciones de la Consejería de Hacienda.

En el supuesto de participar por el cupo de reserva para personas con discapacidad el concursante deberá adjuntar, además, el certificado acreditativo al que hace referencia el punto a).

4.2 Con independencia de la vía utilizada para presentar su solicitud, ante el Registro Telemático o ante Oficina de

Registro, los aspirantes podrán realizar futuras actuaciones por cualquiera de dichas vías. En cualquier caso la realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de la solicitud deberán hacer referencia expresa a la identificación de la solicitud y a la vía utilizada para su registro.

4.3 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante, tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

4.4 Para ser admitido a la realización de las pruebas bastará con que los solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo otorgado para la presentación de solicitudes, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en las mismas.

4.5 Asimismo, los aspirantes habrán de señalar en su solicitud el sistema por el que concurren a las pruebas selectivas, promoción interna o acceso libre, no pudiendo concurrir por ambos. Aquellos aspirantes que no indiquen en su solicitud el sistema por el que concurren serán admitidos de oficio en el sistema de acceso libre, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 5.2.

4.5.1 Los aspirantes con discapacidad deberán indicarlo en su solicitud, especificando el cupo de reserva por el que concurren (4% para disminuidos físicos, sensoriales o psíquicos que no tenga origen en retraso mental leve o moderado, o 1% para disminuidos con retraso mental leve o moderado), así como las adaptaciones posibles de tiempo y medios que precisan para la realización del ejercicio, que no podrán desvirtuar el carácter de las pruebas cuya finalidad es valorar la aptitud de los aspirantes para las funciones propias de la plaza a la que concursan.

4.5.2. Si en el transcurso del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios para participar por el sistema de promoción interna, o por el cupo de reserva a personas con discapacidad, se procederá previa audiencia y conformidad de la persona interesada, a su inclusión en el sistema de acceso libre, si reuniese los requisitos para ello.

4.6 Respecto a las solicitudes presentadas en soporte papel serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la instancia, como en el autobaremo o en cualquiera de las hojas de solicitud de destino, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

4.7. Autoliquidación de la Tasa. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1ª del capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 35,94 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. No obstante, en aplicación de las previsiones del art. 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm, 251, de 31 de diciembre), la presentación y pago telemáticos de la solicitud supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

4.7.1 Conforme a lo indicado en la base 4.1 la tasa de examen puede ser abonada de alguna de las formas siguientes:

a) La tasa se abonará preferentemente vía on line a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del SAS indicada anteriormente en la base 4.1.a). En este caso una vez cumplimentada la solicitud, el aspirante es conectado con la "Plataforma de Pago" dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda y enlaza la presentación telemática de la solicitud con el abono telemático de la tasa correspondiente. Los requisitos para acceder por esta vía son disponer del certificado digital de clase 2CA emitido por la FNMT, y de cuenta bancaria en alguna de las entidades adscritas a la Plataforma de Pago de la Junta de Andalucía.

b) Abono de la tasa a través de personación en entidad colaboradora. La página web del SAS pone a disposición del aspirante la generación del modelo 046 de autoliquidación de tasas para su abono en oficina bancaria. Dicho modelo 046 también se encuentra disponible, en soporte papel, en las Delegaciones de la Consejería de Economía y Hacienda. Este procedimiento no incorpora la bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del aspirante.

Independientemente del modo de presentación del pago de la tasa el código numérico del 046 debe de incluirse en la solicitud de participación.

4.7.2 Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos aspirantes que acrediten su condición de personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u órganos similares de otras Administraciones Públicas y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

4.7.3 En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la presente base.

4.7.4. Procederá, previa solicitud del interesado, la devolución de la tasa cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud de participación) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún aspirante, o la no presentación a la realización de las pruebas en que consisten la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

4.8. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## 5. Admisión de solicitudes

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Personal y Desarrollo Profesional dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, así como las causas de exclusión. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dichos lugares serán, al menos, los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales

de la Consejería de Salud, así como la web del S.A.S.

5.2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución citada en el apartado anterior, para formular alegaciones contra la misma. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o desestimadas por medio de la Resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se publicará en los lugares señalados en el apartado anterior e indicará el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas selectivas indicadas en la base 1.1.

5.3. Contra esta última Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.

## 6. Tribunal.

6.1. Designación. Se constituirá un Tribunal Calificador compuesto por un presidente, un secretario y, al menos, cinco vocales, nombrados por el Director General de Personal y Desarrollo Profesional, siendo publicada su designación conjuntamente con la Resolución que declare aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos referida en la base 5.1.

Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes. Todos ellos, tanto titulares como suplentes, deberán encontrarse en posesión de titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para el ingreso en la categoría convocada y ostentar la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas, si bien los vocales habrán de estar en posesión del título exigido para el acceso a la correspondiente categoría.

6.2. Organizaciones Sindicales. Las Organizaciones Sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, podrán estar presentes en las sesiones del Tribunal Calificador.

6.3. Asesores Especialistas. El Tribunal podrá proponer al Director General de Personal y Desarrollo Profesional la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que son la única base de su colaboración con el órgano de decisión. Dichos Asesores deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para el acceso a la categoría.

6.4. Abstención y Recusación. Los miembros del Tribunal, y sus asesores especialistas, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o cuando en los cinco años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria hubieran realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas de la categoría convocada.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros del Tribunal en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.5. Funciones del Tribunal. Corresponden al Tribunal Calificador las siguientes funciones:

6.5.1 La determinación concreta del contenido de las pruebas, a excepción de la prueba de evaluación de competencias que

será diseñada y evaluada por una empresa de psicometría especializada en la materia.

6.5.2 La valoración de los méritos alegados y autobareados por los aspirantes, de conformidad con lo establecido en el baremo contenido en el Anexo II de la presente Resolución.

6.5.3 La comprobación de los requisitos exigidos en las presentes bases. Si en el transcurso del procedimiento selectivo, llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios, o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, deberán proponer al Director General de Personal y Desarrollo Profesional la oportuna rectificación o exclusión para que éste, previa audiencia al interesado, resuelva de forma motivada lo que proceda. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada– en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de dicha Resolución.

6.5.4 La adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al desarrollo de las pruebas selectivas.

6.6. Responsabilidad. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria. Asimismo, adoptarán las medidas oportunas en orden a que los ejercicios en que consiste la fase de oposición sean corregidos a la mayor brevedad posible y sin conocimiento de la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes, fuera del lugar reservado para ello.

6.7. Personal Colaborador. Por Resolución del Director General de Personal y Desarrollo Profesional se procederá al nombramiento del personal funcionario o estatutario que deberá colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso selectivo, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de la prueba de la fase de oposición y apoyo a la fase de concurso.

## 7. Desarrollo de las pruebas.

7.1. Lugar, fecha y hora. El lugar de realización de las pruebas se anunciará oportunamente conforme previene la base 5.2. Los aspirantes serán convocados para la realización de las mismas en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los que no comparezcan a realizarlas.

7.2. Acreditación de la identidad. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes que acrediten su identidad, debiendo concurrir a la celebración de los ejercicios con el documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que permita acreditar su personalidad.

7.3. Impugnación de las preguntas o respuestas de las pruebas. En el plazo máximo de 48 horas, desde la finalización de las pruebas selectivas, se publicarán en la página web del Servicio Andaluz de Salud las plantillas de respuestas del cuestionario teórico y el supuesto práctico.

Los aspirantes podrán impugnar preguntas, o reclamar contra las respuestas dadas por correctas, mediante escrito dirigido al Tribunal Calificador, el plazo para ello finalizará al tercer día de la publicación de la plantilla en la web del SAS. Si el

Tribunal Calificador estimara alguna de las reclamaciones se publicará una nueva plantilla de respuestas en la web del SAS antes de la publicación del listado de aspirantes que superan la fase de oposición.

7.4 Tras la evaluación de las pruebas, la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional dictará Resolución por la que se apruebe, a propuesta del Tribunal Calificador, la relación de aspirantes que superan la fase de oposición. Dicha relación irá ordenada alfabéticamente y hará constar la puntuación obtenida por éstos en cada uno de los tres ejercicios. El aspirante que no figure en dicha relación tiene la consideración de no apto.

La citada Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada relación, que serán, al menos, los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud. Contra dicha Resolución se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## 8. Autobaremo y Acreditación de Méritos y Requisitos.

8.1. Aquellos aspirantes que superen la fase de oposición deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución de aspirantes que superan la fase de oposición, el autobaremo de sus méritos -conforme al baremo contenido en el Anexo II- la documentación que acredite los méritos alegados y autobaremos, y la documentación acreditativa de los requisitos exigidos.

El autobaremo de méritos podrá ser presentado vía on line por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), o en soporte papel ante alguna de las Oficinas de Registros indicadas en la base 4.1.b). Los que opten por la presentación vía "papel" deberán hacerlo mediante el impreso que podrán descargarse de la web del SAS y que será también facilitado en los centros mencionados en la base 4.1.b), debiendo dirigirlo, junto a la acreditación de los méritos y los requisitos al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Desarrollo Profesional (C/Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla).

Con independencia de que el autobaremo se presente por medio telemático o en soporte papel, los aspirantes deberán presentar, en los registros señalados en la base 4.1.b) y dentro del plazo previsto en esta base 8.1, la documentación que acredite los méritos alegados y autobaremos y los requisitos exigidos. Los aspirantes que hayan presentado la solicitud por vía telemática deberán presentar, junto a la documentación acreditativa de los méritos y requisitos, copia de la inscripción telemática del autobaremo en la que figura la referencia al número identificativo del registro telemático.

El autobaremo de méritos vinculará al Tribunal en el sentido

de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremos por los aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo II, salvo errores aritméticos.

8.2. Los méritos a valorar por el Tribunal, a efectos de determinar la puntuación en fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremos por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. El Tribunal no podrá tomar en consideración los méritos alegados o acreditados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación, ni aquellos que no hayan sido autobaremos. Dicha acreditación se realizará mediante la presentación de fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados que acrediten los méritos valorables según el baremo contenido en el Anexo II. Dicha documentación deberá ser introducida en los sobres que al efecto serán facilitados en los Distritos Sanitarios, Hospitales y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y deberán ir grapados, ordenados y numerados según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II. Los méritos deberán ir referidos al día de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el supuesto de que solicitada por los aspirantes la acreditación de méritos no recibieran en tiempo la certificación interesada, estos deberán adjuntar fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

8.3. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano el concursante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado.

8.4. Los aspirantes que han superado la fase de oposición deberán presentar, junto al autobaremo y la acreditación de los méritos alegados, fotocopia compulsada del Título exigido para el acceso a la categoría a la que se opta o, en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de haberlo solicitado, abonando los correspondientes derechos para su obtención. Los aspirantes que hayan concursado por el Sistema de Promoción Interna deberán presentar, además de lo indicado en el párrafo anterior, fotocopia compulsada del nombramiento y/o diligencia de la toma de posesión que acredite su condición de personal estatutario fijo del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles subsane la falta.

## 9. Listas de aprobados.

### 9.1. Listados provisionales y definitivos.

9.1.1. Finalizada la valoración de los méritos acreditados y autobaremos, la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, a propuesta del Tribunal, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes que superan el concurso-oposición, ordenados alfabéticamente y por orden de puntuación, haciendo constar la puntuación total obtenida por éstos tanto en la fase de concurso como en la de

oposición.

Dicha resolución se publicara en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público las citadas listas, que serán, al menos, los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

9.1.2. Contra esta Resolución podrán presentarse alegaciones ante el Tribunal, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes que superen el concurso-oposición, que será elevada por el correspondiente Tribunal Calificador a la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, ordenada por la puntuación obtenida una vez sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y de la fase de concurso. La relación elevada tendrá carácter vinculante, salvo que se hubiera incurrido en defectos esenciales de procedimiento.

El Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud dictará resolución, que agota la vía administrativa, por la que se aprobará la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición, ordenada alfabéticamente y por orden de puntuación, e indicará la relación de plazas básicas vacantes que se ofertan. Dicha Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las citadas listas definitivas, que serán, al menos, los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

El número de personas aprobadas no podrá superar el número de plazas convocadas. Cualquier resolución que contravenga lo expuesto será totalmente ineficaz en la parte en que exceda del número de plazas convocadas.

En caso de empate en la puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos apartados del baremo de méritos y por su orden.

10. Petición de Centro de Destino y presentación de documentos.

10.1. En el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la anterior Resolución, los aspirantes que figuren en la Relación Definitiva contemplada en la Base 9.1.2. deberán efectuar la petición de centro de destino, para lo cual procederán a cumplimentar el modelo de solicitud preferentemente por vía telemática a través de la web del SAS. También podrán descargar los impresos desde la web del SAS -o recogerlos en alguno de los centros indicados en la base 4.1.b)- y entregarlos una vez cumplimentados en alguna de las oficinas de registro indicadas en la base 4.1.b).

Con independencia de que la petición de centro de destino se presente por medio telemático o en soporte papel, los aspirantes deberán presentar, en los registros señalados en la base 4.1.b) y dentro del plazo previsto en el párrafo anterior, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado

del servicio, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Para los aspirantes que tengan la condición de discapacitados, este certificado deberá acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría a la que se opta.

10.2 Los aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona discapacitada, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de la plaza de la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales.

11. Adjudicación de plazas.

11.1 Las plazas se adjudicarán entre las personas que figuren en la relación de aprobados por el orden de la puntuación obtenida en el conjunto de las pruebas y de acuerdo con la opción de destino que hubieran hecho conforme a lo dispuesto en las bases 10.1, respetando la preferencia para la elección de plaza para los aspirantes que acceden por el turno de Promoción Interna, y sin perjuicio de lo establecido en la base 10.2.

11.2. Quienes dentro del plazo fijado, no soliciten plaza, o no le correspondiese plaza alguna de entre las efectivamente solicitadas, se les adjudicará alguna de las plazas ofertadas que queden vacantes tras la adjudicación prevista en el apartado anterior, siempre que hubiesen acreditado los requisitos exigidos.

11.3 Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo y no podrán ser nombradas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud, los aspirantes que no acrediten reunir los requisitos exigidos.

12. Nombramientos y Toma de posesión.

12.1. Finalizado el plazo establecido en la Base 10.1 la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud dictará Resolución, que agota la vía administrativa, por la que se acordará el nombramiento de los aspirantes seleccionados, con expresión del destino que se les adjudica. La citada Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

12.2. El plazo de toma de posesión será de un mes, improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la citada Resolución en el Boletín de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por el Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

ANEXO II  
BAREMO DE MERITOS

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 40 puntos)

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados, en centros sanitarios públicos de la Unión Europea, como Médico de Familia o Médico General en plazas de Equipo Básico de Atención Primaria, Dispositivo de Apoyo de Atención Primaria, Dispositivo de Cuidados Críticos y Urgencias, Servicio de Cuidados Críticos y Urgencias, Centro de Transfusión Sanguínea, Hospital, Servicio Normal de Urgencia, Servicio Especial de Urgencia, en el modelo tradicional de Cupo y de Zona, o asumiendo funciones de pediatras de atención primaria: 0,30 puntos.

1.2 Por cada mes completo de servicios prestados, como Médico de Familia, en centros sanitarios públicos de países no integrados en la Unión Europea: 0,025 puntos.

1.3. Por cada mes completo de servicios prestados, como Médico de Familia, en centros sanitarios concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.

1.4 Por cada mes completo de servicios prestados, como Médico de Familia, en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos.

1.5 Por cada mes completo de servicios prestados, en categoría o especialidad distinta a la que se concursa, en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados: 0,025 puntos.

1.6. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando puestos directivos o cargos intermedios en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud o del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,30 puntos.

1.7. Por cada mes completo de servicios prestados como alto cargo u ocupando un puesto de libre designación con nombramiento publicado en Boletín Oficial, o desempeñando un puesto de los incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo, referidos todos ellos a puestos del Ministerio de Sanidad y Consumo, Consejerías de Salud o del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas: 0,25 puntos.

Normas para el cómputo de servicios prestados a efectos de Experiencia:

1. El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: se sumarán todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores y se dividirán entre 365, el cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, una vez despreciados los decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado.
2. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, sólo se computarán en el subapartado en que les correspondan mayor valoración.
3. Los dos primeros años de excedencia por cuidados familiares y cuidados de hijos se computará a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, de los indicados anteriormente, atendiendo a la categoría/especialidad desempeñada cuando se accedió a dicha excedencia.
4. Los servicios prestados en centros sanitarios integrados en el Sistema Nacional de Salud tendrán la misma

consideración que los prestados en dicho sistema, siendo indiferente la fecha de integración del centro, es decir, serán valorables los servicios prestados en dichos centros antes de la integración.

5. Los servicios prestados a la Seguridad Social, en el ámbito de la Atención Primaria, por el personal de Asistencia Pública Domiciliaria, equivaldrán a los prestados en las categorías que les correspondan.
6. El periodo de formación para la obtención del título de especialista no podrá ser valorado, en ningún caso, como tiempo de servicios prestados.

2. FORMACIÓN (Máximo: 50 puntos)

2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo: 15 puntos)

2.1.1. Expediente Académico en la licenciatura universitaria requerida para acceder a la especialidad:

- a) Por cada matrícula de honor en expediente académico: 2 puntos.
- b) Por cada sobresaliente en expediente académico: 1 puntos.

El valor de este epígrafe se calculará dividiendo la suma del punto a) más el punto b) entre el nº total de asignaturas de la licenciatura (excluidas las asignaturas de Religión, Ética, Formación política, Educación física)

2.1.2. Grado de Doctor.

- a) Por grado de doctor relacionado con la categoría a la que concursa: 4 puntos.
- b) Por grado de doctor, relacionado con la categoría a la que concursa, obtenido con mención "cum laude" o sobresaliente: 1 punto.

(los apartados a) y b) son acumulativos)

2.1.3. Otras titulaciones universitarias. Por cada titulación universitaria, distinta de la exigida para acceder al título de especialista requerido, y relacionada con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas: 2,00 puntos.

2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (Máximo: 35 puntos)

2.2.1. Por la obtención del título Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, previo cumplimiento del periodo completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia para postgraduados en la especialidad -convalidado por el Ministerio de Educación y Ciencia con la correspondiente titulación-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.3 del RD 1753/1998, de 31 de julio, y en la Circular 7/1999 del SAS.: 22 puntos.

2.2.2. Por la obtención del título Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria tras la superación del periodo de formación establecido en el Real Decreto 264/1989, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad: 2,00 puntos

2.2.3. Otros Títulos de Facultativo Especialista. Por cada título de facultativo especialista diferente al exigido para el acceso a la categoría: 2.00 puntos.

2.2.4. Master Universitario. Por cada Master relacionado con el programa de materias que rige las pruebas selectivas o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo: 3.00 puntos.

2.2.4. Diploma Experto Universitario. Por cada Diploma relacionado con el programa de materias que rige las pruebas selectivas o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo: 2.00 puntos.

2.2.5. Actividades formativas que se hayan realizado hace más de seis años, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria

a) Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

b) Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

2.2.6. Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.

a) Por cada hora de formación como discente: 0,025 puntos.

b) Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,25 puntos.

2.2.7. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

Normas para el cómputo de la formación continuada:

1. Los subapartados 2.2.5. a) y 2.2.5. b) son excluyentes entre sí, sólo se computarán en el subapartado en el que corresponda mayor valoración.

2. Los subapartados 2.2.6. a) y 2.2.6. b) son excluyentes entre sí, sólo se computarán en el subapartado en el que corresponda mayor valoración.

3. Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

4. Las actividades de formación incluidas en los subapartados 2.2.5 y 2.2.6. serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

### 3. DOCENCIA (Máximo 3 puntos)

3.1 Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas y que hayan sido impartidas por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de

Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud: 0,05 puntos

3.2. Por cada hora como docente impartidas por las Organizaciones Sindicales en actividades de formación que hayan sido acreditadas por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud, y siempre que dichas actividades estén relacionadas con el programa de materias que rige las pruebas selectivas: 0.05 puntos.

3.3 Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Asociado Universitario en la categoría a la que se opta: 0,5 puntos.

3.4 Por cada 12 meses de actividad como Tutor, con nombramiento al efecto, de los programas de formación postgraduada: 0,5 puntos.

### 4. PUBLICACIONES CIENTIFICAS

En los epígrafes 4.1, 4.2, y 4.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

4.1 Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas y que contengan ISBN o Depósito Legal:

4.1.1 Por cada libro completo: 1 punto.

4.1.2 Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0.3 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

4.2 Publicaciones de Artículos, en revista de carácter científico, relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas:

4.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

a) Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

b) Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

4.2.2. Nacionalidad:

a) Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

b) Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

4.2.3. Factor Impacto (FI)

a) Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

b) Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

c) Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(los apartados 4.2.1, 4.2.2 y 4.2.3. son acumulativos El factor de impacto que se tomará como referencia será el que tenga la revista en el año de la publicación del artículo.)

4.3 Publicaciones -en revista de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas:

4.3.1. Nacionalidad:

a) Publicadas en revista internacional: 0.10 puntos.

b) Publicadas en revista nacional: 0.05 puntos.

4.3.2. Publicadas en revista con factor de impacto: 0.025 puntos.

(los apartados 4.3.1 y 4.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables)

5. INVESTIGACION

5.1 Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas, organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación, y siempre que dichos premios estén relacionados con el programa de materias que rige las pruebas selectivas:

- 5.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.
- 5.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.
- 5.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

5.2 Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

- 5.2.1. Como investigador principal: 1 punto
- 5.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos

5.3 Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

- 5.3.1 Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto
- 5.3.2 Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,50 puntos.

6. OTROS MERITOS

6.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionados con el programa de materias que rige las pruebas selectivas:

- 6.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto
- 6.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos

6.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0.10 puntos.

La puntuación obtenida tras la suma de los apartados 4 (publicaciones científicas), 5 (investigación) y 6 (otros méritos), no podrá ser superior a 7 puntos.

ANEXO III  
PLAZAS OFERTADAS

CATEGORÍA	PI	LIBRE		PLAZAS OFERTADAS	
		RESERVA DISCAPACITADOS			
		DFSS	RMLM		
MEDICO DE FAMILIA AP	707	57	14	637	1415

P.I = PROMOCION INTERNA

DFSS= DISCAPACIDAD FISICA PSIQUICA O SENSORIAL

RMLM= RETRASO MENTAL LEVE O MODERADO

*RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Familia en Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias dependientes del Servicio Andaluz de Salud.*

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas básicas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto con el

Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en los Decretos 97/2004, de 9 de marzo (BOJA núm. 61, de 29 de marzo), y 16/2007, de 5 de junio, por los que se aprueban, respectivamente, las Ofertas de Empleo Público para 2004 y 2007 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan por Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Primero. Convocar concurso-oposición para cubrir las plazas básicas vacantes de Médicos de Familia en Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias que se detallan en el Anexo III.

Segundo. Aprobar las bases y los baremos de méritos contenidos en los Anexos I y II que regirán la convocatoria. En lo no previsto en los mismos se regirá por las disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Tercero. Reservar, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.1 del Decreto 136/2001, de 12 de junio, el 50% del total de las plazas ofertadas para su cobertura por el sistema de Promoción Interna. En el supuesto de que éstas plazas no se cubran, se acumularán a las convocadas por el sistema general de acceso libre.

Cuarto. Reservar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 del Decreto 136/2001, de 12 de junio, el 5% de las plazas ofertadas para su cobertura por personas con discapacidad igual o superior al 33%. El 4% se reserva para su cobertura por personas con discapacidad física, sensorial o psíquica que no tenga origen en retraso mental leve o moderado, y el 1% restante se reserva para ser cubiertas por personas con discapacidad que tenga origen en retraso mental leve o moderado. En el supuesto de que estas plazas no se cubran por personas con discapacidad se mantendrán ofertadas para el resto de aspirantes del sistema general de acceso libre.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de julio de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I  
BASES REGULADORAS DEL CONCURSO-OPOSICION

1. Sistema Selectivo.

Las pruebas selectivas para acceder a plazas de Médicos de Familia en Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias se llevarán a cabo a través del sistema selectivo de concurso-oposición y, en consecuencia, constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso de méritos.

1.1 Fase de Oposición. La puntuación máxima de esta fase serán 100 puntos. Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la realización de la siguientes pruebas:

a) Cuestionario de 100 preguntas teóricas –más 3 de reserva- con 4 respuestas alternativas. El contenido de dicho ejercicio se ajustará al programa de materias que se aprobó mediante Resolución de 8 de junio de 2007 -BOJA núm. 127 de 28 de junio-. Cada respuesta correcta se valorará con 0,5 puntos. La puntuación máxima posible será de 50 puntos. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática:  $(A - E/4) \times 0,5$  donde A = nº de aciertos y E = nº de errores. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio, para superar la misma habrá de alcanzarse, al menos, el 40% de la puntuación resultante de la media de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los opositores en esta prueba.

b) Supuesto Práctico, a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal Calificador, adecuados a las funciones propias de la categoría a la que se aspira y relacionados con el citado programa de materias. Dicho supuesto consistirá en la resolución de un cuestionario de 50 preguntas –más 3 de reserva- con 4 respuestas alternativas. Cada respuesta correcta se valorará con 0,5 puntos, la puntuación máxima posible será de 25 puntos. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática:  $(A - E/4) \times 0,5$  donde A = nº de aciertos y E = nº de errores. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio, para superar la misma habrá de alcanzarse, al menos, el 40% de la puntuación resultante de la media de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los opositores en esta prueba.

c) Prueba de evaluación de competencias, consistente en un cuestionario tipo test, de un máximo de 100 preguntas, conformado por grupos de respuestas de elección forzada dirigidos a evaluar las cuatro competencias generales: actitud de aprendizaje y mejora continua, trabajo en equipo, orientación a resultados, y orientación al ciudadano. La puntuación máxima posible será de 25 puntos. Esta prueba no tendrá carácter eliminatorio, si bien para que la misma puntúe en la fase de oposición habrá de obtenerse, al menos, el 50% de la puntuación resultante de la media de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los opositores en esta prueba.

1.1.1 Para superar la fase de oposición, la puntuación obtenida por el concursante (suma de las puntuaciones obtenidas en el cuestionario y en el supuesto práctico) habrá de alcanzar, al menos, el 50% de la puntuación resultante de la media de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los opositores (tras la suma de las puntuaciones obtenidas en el cuestionario y en el supuesto práctico). Podrá superar la fase de oposición un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

1.1.2 Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición incrementarán la puntuación obtenida con la alcanzada en la prueba de evaluación de competencias, siempre que hubieran alcanzado en dicha prueba el mínimo citado en la base 1.1 c).

1.1.3 Las pruebas citadas se realizarán en el mismo día, en una única sesión. El tiempo concedido para la realización de cada prueba será determinado por el Tribunal Calificador, siendo la duración total de las mismas, como máximo, de 5 horas.

1.2 Fase de Concurso. El concurso consistirá en la valoración, por el Tribunal correspondiente y con arreglo al baremo que se publica como Anexo II de la presente convocatoria, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

1.2.1 La puntuación máxima de esta fase será de 100 puntos, y a la misma se le sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en esta última se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

1.2.2. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

2. Sistemas de Acceso

2.1 Los aspirantes sólo podrán participar a través de uno de los dos sistemas de acceso previstos: promoción interna o sistema general de acceso libre.

2.2 Podrán acceder por el sistema de promoción interna los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en la base 3.2. Los aspirantes aprobados que accedan por el sistema de promoción interna tendrán preferencia para la elección de plaza sobre los procedentes del sistema general de acceso libre. Las plazas que no se adjudiquen por el sistema de promoción interna se acumularán a las convocadas por el sistema general de acceso libre.

2.3 Las personas que se acojan al cupo de reserva de discapacitados concurrirán necesariamente por el sistema de acceso libre. En el supuesto de que estas plazas no se cubran por personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, las mismas se mantendrán ofertadas para el resto de aspirantes del sistema general de acceso libre. Las personas aspirantes que concurran por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otros análogos, resolviendo la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional lo que proceda conforme al artículo 29.2, del Decreto 136/2001, de 12 de junio.

3. Requisitos de los aspirantes:

3.1. Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo hasta, en su caso, el momento de la toma de posesión de la plaza adjudicada:

3.1.1 Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa -65 años-.

3.1.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge, de los españoles o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o Islandia, siempre que no estén

separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

3.1.3. Poseer el Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior -o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/u homologados por el citado Ministerio-, o estar en condiciones de obtener dicho título -habiéndose finalizado la formación exigida para su obtención- dentro del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo podrán acceder a la categoría convocada los que estén en posesión de cualquiera de los títulos, certificados o diplomas a que hace referencia el art.1 del R.D. 853/1993, de 4 de Junio.

3.1.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento.

3.1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

3.1.6. En el caso de los nacionales de los otros Estados mencionados en el apartado 3.1.2 no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional, o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado Miembro ni haber sido separado por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3.1.7 Haber abonado las tasas a que se refiere la base 4.7

3.2. Los aspirantes por Promoción Interna deberán reunir, además de los exigidos en el punto anterior, los siguientes requisitos:

3.2.1. Encontrarse en situación de servicio activo y con nombramiento de personal estatutario fijo del Servicio Andaluz de Salud durante, al menos, dos años en la categoría de procedencia, y ello con independencia de que se hayan desempeñado efectivamente servicios en dicha categoría

3.2.2. El título exigido para el ingreso en la categoría de procedencia debe ser de igual o inferior nivel académico al requerido en la categoría convocada, y sin perjuicio del número de niveles existentes entre ambos títulos.

3.3. En el cupo de reserva para personas con discapacidad sólo podrán participar aquellos aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33%. El un 4 por 100 del total de plazas ofertadas se reserva para su cobertura por personas con discapacidad física, sensorial o psíquica que no tenga origen en retraso mental leve o moderado, y el 1 por 100 restante se reserva para ser cubiertas por personas con discapacidad que tenga origen en retraso mental leve o moderado.

#### 4. Solicitudes y Documentación.

4.1. La presentación de las solicitudes de participación y el pago de las tasas de examen se realizarán por alguno de los siguientes medios:

a) Solicitud de participación y pago telemático a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se

accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)). Por esta vía se podrá realizar la presentación de la solicitud de participación y efectuar el pago de las tasas conforme se especifica en la base 4.7.1.a), quedando ambos automáticamente registrados sin necesidad de presentarlos en soporte "papel". Los aspirantes que se inscriban y abonen las tasas por vía telemática no tendrán que adjuntar a su solicitud documentación alguna, excepto en el caso de participar por el cupo de reserva para personas con discapacidad, en estos casos el aspirante tendrá que presentar, antes de la expiración del plazo de presentación de instancias, copia de la inscripción telemática de su solicitud acompañada de original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, u órganos similares de otras Administraciones Públicas, dicho certificado se debe encontrar revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Sólo se permitirá el acceso a la inscripción telemática con el certificado digital de clase 2CA emitido por la Real Fábrica de Moneda y Timbre.

b) Solicitud de participación en papel y pago de tasas mediante personación en entidad colaboradora conforme se especifica en la base 4.7.1.b). Tanto la solicitud de participación en soporte papel como el documento acreditativo del pago de la tasa deberán presentarse en las oficinas de Registro de los Centros Sanitarios y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, los cuales fueron publicados en la Resolución de 5 de abril de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 51, de 16 de abril), y en la Resolución de 17 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 43, de 5 de marzo), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

En caso de que los aspirantes opten por esta vía de presentación, en soporte papel, la solicitud de participación y el abono de la tasa deberán cumplimentarse en los impresos que podrán descargarse de la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), los cuales deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Desarrollo Profesional (C/Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla). El impreso de solicitud será asimismo facilitado en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, y en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud. El documento de pago (modelo 046) en soporte papel será facilitado en las Delegaciones de la Consejería de Hacienda.

En el supuesto de participar por el cupo de reserva para personas con discapacidad el concursante deberá adjuntar, además, el certificado acreditativo al que hace referencia el punto a).

4.2 Con independencia de la vía utilizada para presentar su solicitud, ante el Registro Telemático o ante Oficina de

Registro, los aspirantes podrán realizar futuras actuaciones por cualquiera de dichas vías. En cualquier caso la realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de la solicitud deberán hacer referencia expresa a la identificación de la solicitud y a la vía utilizada para su registro.

4.3 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante, tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

4.4 Para ser admitido a la realización de las pruebas bastará con que los solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo otorgado para la presentación de solicitudes, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en las mismas.

4.5 Asimismo, los aspirantes habrán de señalar en su solicitud el sistema por el que concurren a las pruebas selectivas, promoción interna o acceso libre, no pudiendo concurrir por ambos. Aquellos aspirantes que no indiquen en su solicitud el sistema por el que concurren serán admitidos de oficio en el sistema de acceso libre, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 5.2.

4.5.1 Los aspirantes con discapacidad deberán indicarlo en su solicitud, especificando el cupo de reserva por el que concurren (4% para disminuidos físicos, sensoriales o psíquicos que no tenga origen en retraso mental leve o moderado, o 1% para disminuidos con retraso mental leve o moderado), así como las adaptaciones posibles de tiempo y medios que precisan para la realización del ejercicio, que no podrán desvirtuar el carácter de las pruebas cuya finalidad es valorar la aptitud de los aspirantes para las funciones propias de la plaza a la que concursan.

4.5.2. Si en el transcurso del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios para participar por el sistema de promoción interna, o por el cupo de reserva a personas con discapacidad, se procederá previa audiencia y conformidad de la persona interesada, a su inclusión en el sistema de acceso libre, si reuniese los requisitos para ello.

4.6 Respecto a las solicitudes presentadas en soporte papel serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la instancia, como en el autobaremo o en cualquiera de las hojas de solicitud de destino, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

4.7. Autoliquidación de la Tasa. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1ª del capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 35,94 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. No obstante, en aplicación de las previsiones del art. 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), la presentación y pago telemáticos de la solicitud supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

4.7.1 Conforme a lo indicado en la base 4.1 la tasa de examen puede ser abonada de alguna de las formas siguientes:

a) La tasa se abonará preferentemente vía on line a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del SAS indicada anteriormente en la base 4.1.a). En este caso una vez cumplimentada la solicitud, el aspirante es conectado con la "Plataforma de Pago" dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda y enlaza la presentación telemática de la solicitud con el abono telemático de la tasa correspondiente. Los requisitos para acceder por esta vía son disponer del certificado digital de clase 2CA emitido por la FNMT, y de cuenta bancaria en alguna de las entidades adscritas a la Plataforma de Pago de la Junta de Andalucía.

b) Abono de la tasa a través de personación en entidad colaboradora. La página web del SAS pone a disposición del aspirante la generación del modelo 046 de autoliquidación de tasas para su abono en oficina bancaria. Dicho modelo 046 también se encuentra disponible, en soporte papel, en las Delegaciones de la Consejería de Economía y Hacienda. Este procedimiento no incorpora la bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del aspirante.

Independientemente del modo de presentación del pago de la tasa el código numérico del 046 debe de incluirse en la solicitud de participación.

4.7.2 Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos aspirantes que acrediten su condición de personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u órganos similares de otras Administraciones Públicas y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

4.7.3 En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la presente base.

4.7.4. Procederá, previa solicitud del interesado, la devolución de la tasa cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud de participación) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún aspirante, o la no presentación a la realización de las pruebas en que consisten la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

4.8. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## 5. Admisión de solicitudes

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Personal y Desarrollo Profesional dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, así como las causas de exclusión. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dichos lugares serán, al menos, los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales

de la Consejería de Salud, así como la web del S.A.S.

5.2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución citada en el apartado anterior, para formular alegaciones contra la misma. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o desestimadas por medio de la Resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se publicará en los lugares señalados en el apartado anterior e indicará el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas selectivas indicadas en la base 1.1.

5.3. Contra esta última Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.

## 6. Tribunal.

6.1. Designación. Se constituirá un Tribunal Calificador compuesto por un presidente, un secretario y, al menos, cinco vocales, nombrados por el Director General de Personal y Desarrollo Profesional, siendo publicada su designación conjuntamente con la Resolución que declare aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos referida en la base 5.1.

Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes. Todos ellos, tanto titulares como suplentes, deberán encontrarse en posesión de titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para el ingreso en la categoría convocada y ostentar la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas, si bien los vocales habrán de estar en posesión del título exigido para el acceso a la correspondiente categoría.

6.2. Organizaciones Sindicales. Las Organizaciones Sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, podrán estar presentes en las sesiones del Tribunal Calificador.

6.3. Asesores Especialistas. El Tribunal podrá proponer al Director General de Personal y Desarrollo Profesional la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que son la única base de su colaboración con el órgano de decisión. Dichos Asesores deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para el acceso a la categoría.

6.4. Abstención y Recusación. Los miembros del Tribunal, y sus asesores especialistas, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o cuando en los cinco años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria hubieran realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas de la categoría convocada.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros del Tribunal en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.5. Funciones del Tribunal. Corresponden al Tribunal Calificador las siguientes funciones:

6.5.1 La determinación concreta del contenido de las pruebas, a excepción de la prueba de evaluación de competencias que

será diseñada y evaluada por una empresa de psicometría especializada en la materia.

6.5.2 La valoración de los méritos alegados y autobareados por los aspirantes, de conformidad con lo establecido en el baremo contenido en el Anexo II de la presente Resolución.

6.5.3 La comprobación de los requisitos exigidos en las presentes bases. Si en el transcurso del procedimiento selectivo, llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios, o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, deberán proponer al Director General de Personal y Desarrollo Profesional la oportuna rectificación o exclusión para que éste, previa audiencia al interesado, resuelva de forma motivada lo que proceda. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de dicha Resolución.

6.5.4 La adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al desarrollo de las pruebas selectivas.

6.6. Responsabilidad. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria. Asimismo, adoptarán las medidas oportunas en orden a que los ejercicios en que consiste la fase de oposición sean corregidos a la mayor brevedad posible y sin conocimiento de la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes, fuera del lugar reservado para ello.

6.7. Personal Colaborador. Por Resolución del Director General de Personal y Desarrollo Profesional se procederá al nombramiento del personal funcionario o estatutario que deberá colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso selectivo, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de la prueba de la fase de oposición y apoyo a la fase de concurso.

## 7. Desarrollo de las pruebas.

7.1. Lugar, fecha y hora. El lugar de realización de las pruebas se anunciará oportunamente conforme previene la base 5.2. Los aspirantes serán convocados para la realización de las mismas en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los que no comparezcan a realizarlas.

7.2. Acreditación de la identidad. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes que acrediten su identidad, debiendo concurrir a la celebración de los ejercicios con el documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que permita acreditar su personalidad.

7.3. Impugnación de las preguntas o respuestas de las pruebas. En el plazo máximo de 48 horas, desde la finalización de las pruebas selectivas, se publicarán en la página web del Servicio Andaluz de Salud las plantillas de respuestas del cuestionario teórico y el supuesto práctico.

Los aspirantes podrán impugnar preguntas, o reclamar contra las respuestas dadas por correctas, mediante escrito dirigido al Tribunal Calificador, el plazo para ello finalizará al tercer día de la publicación de la plantilla en la web del SAS. Si el

Tribunal Calificador estimara alguna de las reclamaciones se publicará una nueva plantilla de respuestas en la web del SAS antes de la publicación del listado de aspirantes que superan la fase de oposición.

7.4 Tras la evaluación de las pruebas, la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional dictará Resolución por la que se apruebe, a propuesta del Tribunal Calificador, la relación de aspirantes que superan la fase de oposición. Dicha relación irá ordenada alfabéticamente y hará constar la puntuación obtenida por éstos en cada uno de los tres ejercicios. El aspirante que no figure en dicha relación tiene la consideración de no apto.

La citada Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada relación, que serán, al menos, los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud. Contra dicha Resolución se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### 8. Autobaremo y Acreditación de Méritos y Requisitos.

8.1. Aquellos aspirantes que superen la fase de oposición deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución de aspirantes que superan la fase de oposición, el autobaremo de sus méritos -conforme al baremo contenido en el Anexo II- la documentación que acredite los méritos alegados y autobaremos, y la documentación acreditativa de los requisitos exigidos.

El autobaremo de méritos podrá ser presentado vía on line por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), o en soporte papel ante alguna de las Oficinas de Registros indicadas en la base 4.1.b). Los que opten por la presentación vía "papel" deberán hacerlo mediante el impreso que podrán descargarse de la web del SAS y que será también facilitado en los centros mencionados en la base 4.1.b), debiendo dirigirlo, junto a la acreditación de los méritos y los requisitos al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Desarrollo Profesional (C/Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla).

Con independencia de que el autobaremo se presente por medio telemático o en soporte papel, los aspirantes deberán presentar, en los registros señalados en la base 4.1.b) y dentro del plazo previsto en esta base 8.1, la documentación que acredite los méritos alegados y autobaremos y los requisitos exigidos. Los aspirantes que hayan presentado la solicitud por vía telemática deberán presentar, junto a la documentación acreditativa de los méritos y requisitos, copia de la inscripción telemática del autobaremo en la que figura la referencia al número identificativo del registro telemático.

El autobaremo de méritos vinculará al Tribunal en el sentido

de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremos por los aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo II, salvo errores aritméticos.

8.2. Los méritos a valorar por el Tribunal, a efectos de determinar la puntuación en fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremos por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. El Tribunal no podrá tomar en consideración los méritos alegados o acreditados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación, ni aquellos que no hayan sido autobaremos. Dicha acreditación se realizará mediante la presentación de fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados que acrediten los méritos valorables según el baremo contenido en el Anexo II. Dicha documentación deberá ser introducida en los sobres que al efecto serán facilitados en los Distritos Sanitarios, Hospitales y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y deberán ir grapados, ordenados y numerados según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II. Los méritos deberán ir referidos al día de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el supuesto de que solicitada por los aspirantes la acreditación de méritos no recibieran en tiempo la certificación interesada, estos deberán adjuntar fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

8.3. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano el concursante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado.

8.4 Los aspirantes que han superado la fase de oposición deberán presentar, junto al autobaremo y la acreditación de los méritos alegados, fotocopia compulsada del Título exigido para el acceso a la categoría a la que se opta o, en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de haberlo solicitado, abonando los correspondientes derechos para su obtención. Los aspirantes que hayan concursado por el Sistema de Promoción Interna deberán presentar, además de lo indicado en el párrafo anterior, fotocopia compulsada del nombramiento y/o diligencia de la toma de posesión que acredite su condición de personal estatutario fijo del Servicio Andaluz de Salud.

8.5 De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles subsane la falta.

#### 9. Listas de aprobados.

9.1. Listados provisionales y definitivos.

9.1.1. Finalizada la valoración de los méritos acreditados y autobaremos, la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, a propuesta del Tribunal, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes que superan el concurso-oposición, ordenados alfabéticamente y por orden de puntuación, haciendo constar la puntuación total obtenida por éstos tanto en la fase de concurso como en la de

oposición.

Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público las citadas listas, que serán, al menos, los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

9.1.2. Contra esta Resolución podrán presentarse alegaciones ante el Tribunal, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes que superen el concurso-oposición, que será elevada por el correspondiente Tribunal Calificador a la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, ordenada por la puntuación obtenida una vez sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y de la fase de concurso. La relación elevada tendrá carácter vinculante, salvo que se hubiera incurrido en defectos esenciales de procedimiento.

El Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud dictará resolución, que agota la vía administrativa, por la que se aprobará la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición, ordenada alfabéticamente y por orden de puntuación, e indicará la relación de plazas básicas vacantes que se ofertan. Dicha Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las citadas listas definitivas, que serán, al menos, los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

El número de personas aprobadas no podrá superar el número de plazas convocadas. Cualquier resolución que contravenga lo expuesto será totalmente ineficaz en la parte en que exceda del número de plazas convocadas.

En caso de empate en la puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos apartados del baremo de méritos y por su orden.

10. Petición de Centro de Destino y presentación de documentos.

10.1. En el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la anterior Resolución, los aspirantes que figuren en la Relación Definitiva contemplada en la Base 9.1.2. deberán efectuar la petición de centro de destino, para lo cual procederán a cumplimentar el modelo de solicitud preferentemente por vía telemática a través de la web del SAS. También podrán descargar los impresos desde la web del SAS -o recogerlos en alguno de los centros indicados en la base 4.1.b)- y entregarlos una vez cumplimentados en alguna de las oficinas de registro indicadas en la base 4.1.b).

Con independencia de que la petición de centro de destino se presente por medio telemático o en soporte papel, los aspirantes deberán presentar, en los registros señalados en la base 4.1.b) y dentro del plazo previsto en el párrafo anterior, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado

del servicio, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Para los aspirantes que tengan la condición de discapacitados, este certificado deberá acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría a la que se opta.

10.2 Los aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona discapacitada, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de la plaza de la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales.

11. Adjudicación de plazas.

11.1 Las plazas se adjudicarán entre las personas que figuren en la relación de aprobados por el orden de la puntuación obtenida en el conjunto de las pruebas y de acuerdo con la opción de destino que hubieran hecho conforme a lo dispuesto en las bases 10.1, respetando la preferencia para la elección de plaza para los aspirantes que acceden por el turno de Promoción Interna, y sin perjuicio de lo establecido en la base 10.2.

11.2. Quienes dentro del plazo fijado, no soliciten plaza, o no le correspondiese plaza alguna de entre las efectivamente solicitadas, se les adjudicará alguna de las plazas ofertadas que queden vacantes tras la adjudicación prevista en el apartado anterior, siempre que hubiesen acreditado los requisitos exigidos.

11.3 Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo y no podrán ser nombradas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud, los aspirantes que no acrediten reunir los requisitos exigidos.

12. Nombramientos y Toma de posesión.

12.1. Finalizado el plazo establecido en la Base 10.1 la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud dictará Resolución, que agota la vía administrativa, por la que se acordará el nombramiento de los aspirantes seleccionados, con expresión del destino que se les adjudica. La citada Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

12.2. El plazo de toma de posesión será de un mes, improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la citada Resolución en el Boletín de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por el Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

ANEXO II  
BAREMO DE MERITOS

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 40 puntos)

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados, en centros sanitarios públicos de la Unión Europea, como Médico de Familia o Médico General en plazas de Equipo Básico de Atención Primaria, Dispositivo de Apoyo de Atención Primaria, Dispositivo de Cuidados Críticos y Urgencias, Servicio de Cuidados Críticos y Urgencias, Centro de Transfusión Sanguínea, Hospital, Servicio Normal de Urgencia, Servicio Especial de Urgencia, en el modelo tradicional de Cupo y de Zona, o asumiendo funciones de pediatras de atención primaria: 0,30 puntos.

1.2 Por cada mes completo de servicios prestados, como Médico de Familia, en centros sanitarios públicos de países no integrados en la Unión Europea: 0,025 puntos.

1.3. Por cada mes completo de servicios prestados, como Médico de Familia, en centros sanitarios concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.

1.4 Por cada mes completo de servicios prestados, como Médico de Familia, en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos.

1.5 Por cada mes completo de servicios prestados, en categoría o especialidad distinta a la que se concursa, en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados: 0,025 puntos.

1.6. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando puestos directivos o cargos intermedios en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud o del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,30 puntos.

1.7. Por cada mes completo de servicios prestados como alto cargo u ocupando un puesto de libre designación con nombramiento publicado en Boletín Oficial, o desempeñando un puesto de los incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo, referidos todos ellos a puestos del Ministerio de Sanidad y Consumo, Consejerías de Salud o del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas: 0,25 puntos.

Normas para el cómputo de servicios prestados a efectos de Experiencia:

1. El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: se sumarán todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores y se dividirán entre 365, el cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, una vez despreciados los decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado.
2. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, sólo se computarán en el subapartado en que les correspondan mayor valoración.
3. Los dos primeros años de excedencia por cuidados familiares y cuidados de hijos se computará a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, de los indicados anteriormente, atendiendo a la categoría/especialidad desempeñada cuando se accedió a dicha excedencia.
4. Los servicios prestados en centros sanitarios integrados en el Sistema Nacional de Salud tendrán la misma

consideración que los prestados en dicho sistema, siendo indiferente la fecha de integración del centro, es decir, serán valorables los servicios prestados en dichos centros antes de la integración.

5. Los servicios prestados a la Seguridad Social, en el ámbito de la Atención Primaria, por el personal de Asistencia Pública Domiciliaria, equivaldrán a los prestados en las categorías que les correspondan.
6. El periodo de formación para la obtención del título de especialista no podrá ser valorado, en ningún caso, como tiempo de servicios prestados.

2. FORMACIÓN (Máximo: 50 puntos)

2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo: 15 puntos)

2.1.1. Expediente Académico en la licenciatura universitaria requerida para acceder a la especialidad:

- a) Por cada matrícula de honor en expediente académico: 2 puntos.
- b) Por cada sobresaliente en expediente académico: 1 punto.

El valor de este epígrafe se calculará dividiendo la suma del punto a) más el punto b) entre el nº total de asignaturas de la licenciatura (excluidas las asignaturas de Religión, Ética, Formación política, Educación física)

2.1.2. Grado de Doctor.

- a) Por grado de doctor relacionado con la categoría a la que concursa: 4 puntos.
- b) Por grado de doctor, relacionado con la categoría a la que concursa, obtenido con mención "cum laude" o sobresaliente: 1 punto.

(los apartado a) y b) son acumulativos)

2.1.3. Otras titulaciones universitarias. Por cada titulación universitaria, distinta de la exigida para acceder al título de especialista requerido, y relacionada con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas: 2,00 puntos.

2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (Máximo: 35 puntos)

2.2.1. Por la obtención del título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, previo cumplimiento del periodo completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia para postgraduados en la especialidad -convalidado por el Ministerio de Educación y Ciencia con la correspondiente titulación-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.3 del RD 1753/1998, de 31 de julio, y en la Circular 7/1999 del SAS.: 22 puntos.

2.2.2. Por la obtención del título Titulo de Medico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria tras la superación del periodo de formación establecido en el Real Decreto 264/1989, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad: 2,00 puntos

2.2.3. Otros Títulos de Facultativo Especialista. Por cada título de facultativo especialista diferente al exigido para el acceso a la categoría: 2.00 puntos.

2.2.4. Master Universitario. Por cada Master relacionado con el programa de materias que rige las pruebas selectivas o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo: 3.00 puntos.

2.2.4. Diploma Experto Universitario. Por cada Diploma relacionado con el programa de materias que rige las pruebas selectivas o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo: 2.00 puntos.

2.2.5. Actividades formativas que se hayan realizado hace más de seis años, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria

a) Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

b) Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

2.2.6. Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.

a) Por cada hora de formación como discente: 0,025 puntos.

b) Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,25 puntos.

2.2.7. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

Normas para el cómputo de la formación continuada:

1. Los subapartados 2.2.5. a) y 2.2.5. b) son excluyentes entre sí, sólo se computarán en el subapartado en el que corresponda mayor valoración.

2. Los subapartados 2.2.6. a) y 2.2.6. b) son excluyentes entre sí, sólo se computarán en el subapartado en el que corresponda mayor valoración.

3. Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

4. Las actividades de formación incluidas en los subapartados 2.2.5 y 2.2.6. serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

### 3. DOCENCIA (Máximo 3 puntos)

3.1 Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas y que hayan sido impartidas por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de

Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud: 0,05 puntos

3.2. Por cada hora como docente impartidas por las Organizaciones Sindicales en actividades de formación que hayan sido acreditadas por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud, y siempre que dichas actividades estén relacionadas con el programa de materias que rige las pruebas selectivas: 0.05 puntos.

3.3 Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Asociado Universitario en la categoría a la que se opta: 0,5 puntos.

3.4 Por cada 12 meses de actividad como Tutor, con nombramiento al efecto, de los programas de formación postgraduada: 0,5 puntos.

### 4. PUBLICACIONES CIENTIFICAS

En los epígrafes 4.1, 4.2, y 4.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

4.1 Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas y que contengan ISBN o Depósito Legal:

4.1.1 Por cada libro completo: 1 punto.

4.1.2 Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0.3 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

4.2 Publicaciones de Artículos, en revista de carácter científico, relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas:

4.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

a) Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

b) Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

4.2.2. Nacionalidad:

a) Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

b) Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

4.2.3. Factor Impacto (FI)

a) Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

b) Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

c) Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(los apartados 4.2.1, 4.2.2 y 4.2.3. son acumulativos El factor de impacto que se tomará como referencia será el que tenga la revista en el año de la publicación del artículo.)

4.3 Publicaciones -en revista de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas:

4.3.1. Nacionalidad:

a) Publicadas en revista internacional: 0.10 puntos.

b) Publicadas en revista nacional: 0.05 puntos.

4.3.2. Publicadas en revista con factor de impacto: 0.025 puntos.

(los apartados 4.3.1 y 4.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracs o CD no serán valorables)

## 5. INVESTIGACION

5.1 Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas, organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación, y siempre que dichos premios estén relacionados con el programa de materias que rige las pruebas selectivas:

5.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

5.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

5.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

5.2 Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

5.2.1. Como investigador principal: 1 punto

5.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos

5.3 Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

5.3.1 Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto

5.3.2 Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,50 puntos.

## 6. OTROS MERITOS

6.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionados con el programa de materias que rige las pruebas selectivas:

6.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto

6.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos

6.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0.10 puntos.

La puntuación obtenida tras la suma de los apartados 4 (publicaciones científicas), 5 (investigación) y 6 (otros méritos), no podrá ser superior a 7 puntos.

ANEXO III  
PLAZAS OFERTADAS

CATEGORÍA	PI	LIBRE			PLAZAS OFERTADAS
		RESERVA DISCAPACITADOS		RESTO LIBRE	
		DFSS	RMLM		
MEDICO DE FAMILIA SCCU	35	3	1	31	70

P.I = PROMOCION INTERNA

DFSS= DISCAPACIDAD FISICA PSIQUICA O SENSORIAL

RMLM= RETRASO MENTAL LEVE O MODERADO

*RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Admisión y Documentación Clínica dependientes del Servicio Andaluz de Salud.*

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas básicas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto con el

Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en los Decretos 97/2004, de 9 de marzo (BOJA núm. 61, de 29 de marzo) y 16/2007, de 5 de junio, por los que se aprueban, respectivamente, las Ofertas de Empleo Público para 2004 y 2007, de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan por Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

## RESUELVE

Primero. Convocar concurso-oposición para cubrir las plazas básicas vacantes de Médicos de Admisión y Documentación Clínica que se detallan en el Anexo III.

Segundo. Aprobar las bases y los baremos de méritos, contenidos en los Anexos I y II que regirán la convocatoria. En lo no previsto en los mismos se regirá por las disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Tercero. Reservar, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.1 del Decreto 136/2001, de 12 de junio, el 50% del total de las plazas ofertadas para su cobertura por el sistema de Promoción Interna. En el supuesto de que éstas plazas no se cubran, se acumularán a las convocadas por el sistema general de acceso libre.

Cuarto. Reservar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 del Decreto 136/2001, de 12 de junio, el 5% de las plazas ofertadas para su cobertura por personas con discapacidad igual o superior al 33%. El 4% se reserva para su cobertura por personas con discapacidad física, sensorial o psíquica que no tenga origen en retraso mental leve o moderado, y el 1% restante se reserva para ser cubiertas por personas con discapacidad que tenga origen en retraso mental leve o moderado. En el supuesto de que estas plazas no se cubran por personas con discapacidad se mantendrán ofertadas para el resto de aspirantes del sistema general de acceso libre.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de julio de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I  
BASES REGULADORAS DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

1. Sistema Selectivo.

Las pruebas selectivas para acceder a plazas de Médicos de Admisión y Documentación Clínica se llevarán a cabo a través del sistema selectivo de concurso-oposición y, en consecuencia, constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso de méritos.

1.1 Fase de Oposición. La puntuación máxima de esta fase serán 100 puntos. Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la realización de la siguientes pruebas:

a) Cuestionario de 100 preguntas teóricas –más 3 de reserva- con 4 respuestas alternativas. El contenido de dicho ejercicio se ajustará al programa de materias que se aprobó mediante Resolución de 20 de abril de 2007 -BOJA núm. 97 de 17 de mayo -. Cada respuesta correcta se valorará con 0,5 puntos. La puntuación máxima posible será de 50 puntos. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática:  $(A - E/4) \times 0,5$  donde  $A = n^\circ$  de aciertos y  $E = n^\circ$  de errores. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio, para superar la misma habrá de alcanzarse, al menos, el 40% de la puntuación resultante de la media de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los opositores en esta prueba.

b) Supuesto Práctico, a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal Calificador, adecuados a las funciones propias de la categoría a la que se aspira y relacionados con el citado programa de materias. Dicho supuesto consistirá en la resolución de un cuestionario de 50 preguntas –más 3 de reserva- con 4 respuestas alternativas. Cada respuesta correcta se valorará con 0,5 puntos, la puntuación máxima posible será de 25 puntos. Dicha puntuación se obtendrán aplicando la siguiente fórmula matemática:  $(A - E/4) \times 0,5$  donde  $A = n^\circ$  de aciertos y  $E = n^\circ$  de errores. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio, para superar la misma habrá de alcanzarse, al menos, el 40% de la puntuación resultante de la media de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los opositores en esta prueba.

c) Prueba de evaluación de competencias, consistente en un cuestionario tipo test, de un máximo de 100 preguntas, conformado por grupos de respuestas de elección forzada dirigidos a evaluar las cuatro competencias generales: actitud de aprendizaje y mejora continua, trabajo en equipo, orientación a resultados, y orientación al ciudadano. La puntuación máxima posible será de 25 puntos. Esta prueba no tendrá carácter eliminatorio, si bien para que la misma puntúe en la fase de oposición habrá de obtenerse, al menos, el 50% de la puntuación resultante de la media de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los opositores en esta prueba.

1.1.1 Para superar la fase de oposición, la puntuación obtenida por el concursante (suma de las puntuaciones obtenidas en el cuestionario y en el supuesto práctico) habrá de alcanzar, al menos, el 50% de la puntuación resultante de la media de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los opositores (tras la suma de las puntuaciones obtenidas en el cuestionario y en el supuesto práctico). Podrá superar la fase de oposición un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

1.1.2 Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición incrementarán la puntuación obtenida con la alcanzada en la prueba de evaluación de competencias, siempre que hubieran alcanzado en dicha prueba el mínimo citado en la base 1.1 c).

1.1.3 Las pruebas citadas se realizarán en el mismo día, en una única sesión. El tiempo concedido para la realización de cada prueba será determinado por el Tribunal Calificador, siendo la duración total de las mismas, como máximo, de 5 horas.

1.2 Fase de Concurso. El concurso consistirá en la valoración, por el Tribunal correspondiente y con arreglo al baremo que se publica como Anexo II de la presente convocatoria, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

1.2.1 La puntuación máxima de esta fase será de 100 puntos, y a la misma se le sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en esta última se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

1.2.2. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

2. Sistemas de Acceso

2.1 Los aspirantes sólo podrán participar a través de uno de los dos sistemas de acceso previstos: promoción interna o sistema general de acceso libre.

2.2 Podrán acceder por el sistema de promoción interna los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en la base 3.2. Los aspirantes aprobados que accedan por el sistema de promoción interna tendrán preferencia para la elección de plaza sobre los procedentes del sistema general de acceso libre. Las plazas que no se adjudiquen por el sistema de promoción interna se acumularán a las convocadas por el sistema general de acceso libre.

2.3 Las personas que se acojan al cupo de reserva de discapacitados concurrirán necesariamente por el sistema de acceso libre. En el supuesto de que estas plazas no se cubran por personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, las mismas se mantendrán ofertadas para el resto de aspirantes del sistema general de acceso libre. Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otros análogos, resolviendo la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional lo que proceda conforme al artículo 29.2, del Decreto 136/2001, de 12 de junio.

3. Requisitos de los aspirantes:

3.1. Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo hasta, en su caso, el momento de la toma de posesión de la plaza adjudicada:

3.1.1 Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa -65 años-.

3.1.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge, de los españoles o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o Islandia, siempre que no estén

separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

a) 3.1.3. Poseer el Título de Licenciado en Medicina y Cirugía, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior -o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/u homologados por el citado Ministerio-, o estar en condiciones de obtener dicho título -habiéndose finalizado la formación exigida para su obtención- dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.1.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento.

3.1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

3.1.6. En el caso de los nacionales de los otros Estados mencionados en el apartado 3.1.2 no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional, o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado Miembro ni haber sido separado por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3.1.7 Haber abonado las tasas a que se refiere la base 4.7

3.2. Los aspirantes por Promoción Interna deberán reunir, además de los exigidos en el punto anterior, los siguientes requisitos:

3.2.1. Encontrarse en situación de servicio activo y con nombramiento de personal estatutario fijo del Servicio Andaluz de Salud durante, al menos, dos años en la categoría de procedencia, y ello con independencia de que se hayan desempeñado efectivamente servicios en dicha categoría

3.2.2. El título exigido para el ingreso en la categoría de procedencia debe ser de igual o inferior nivel académico al requerido en la categoría convocada, y sin perjuicio del número de niveles existentes entre ambos títulos.

3.3. En el cupo de reserva para personas con discapacidad sólo podrán participar aquellos aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33%. El un 4 por 100 del total de plazas ofertadas se reserva para su cobertura por personas con discapacidad física, sensorial o psíquica que no tenga origen en retraso mental leve o moderado, y el 1 por 100 restante se reserva para ser cubiertas por personas con discapacidad que tenga origen en retraso mental leve o moderado.

#### 4. Solicitudes y Documentación.

4.1. La presentación de las solicitudes de participación y el pago de las tasas de examen se realizarán por alguno de los siguientes medios:

a) Solicitud de participación y pago telemático a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)). Por esta vía se podrá realizar la presentación de la solicitud de participación y efectuar el pago de las tasas conforme se

especifica en la base 4.7.1.a), quedando ambos automáticamente registrados sin necesidad de presentarlos en soporte "papel". Los aspirantes que se inscriban y abonen las tasas por vía telemática no tendrán que adjuntar a su solicitud documentación alguna, excepto en el caso de participar por el cupo de reserva para personas con discapacidad, en estos casos el aspirante tendrá que presentar, antes de la expiración del plazo de presentación de instancias, copia de la inscripción telemática de su solicitud acompañada de original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, u órganos similares de otras Administraciones Públicas, dicho certificado se debe encontrar revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Sólo se permitirá el acceso a la inscripción telemática con el certificado digital de clase 2CA emitido por la Real Fábrica de Moneda y Timbre.

b) Solicitud de participación en papel y pago de tasas mediante personación en entidad colaboradora conforme se especifica en la base 4.7.1.b). Tanto la solicitud de participación en soporte papel como el documento acreditativo del pago de la tasa deberán presentarse en las oficinas de Registro de los Centros Sanitarios y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, los cuales fueron publicados en la Resolución de 5 de abril de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 51, de 16 de abril), y en la Resolución de 17 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 43, de 5 de marzo), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

En caso que los aspirantes opten por esta vía de presentación, en soporte papel, la solicitud de participación y el abono de la tasa deberán cumplimentarse en los impresos que podrán descargarse de la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), los cuales deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Desarrollo Profesional (C/Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla). El impreso de solicitud será asimismo facilitado en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, y en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud. El documento de pago (modelo 046) en soporte papel será facilitado en las Delegaciones de la Consejería de Hacienda.

En el supuesto de participar por el cupo de reserva para personas con discapacidad el concursante deberá adjuntar, además, el certificado acreditativo al que hace referencia el punto a).

4.2 Con independencia de la vía utilizada para presentar su solicitud, ante el Registro Telemático o ante Oficina de Registro, los aspirantes podrán realizar futuras actuaciones por cualquiera de dichas vías. En cualquier caso la realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de la solicitud deberán hacer referencia expresa a la identificación

de la solicitud y a la vía utilizada para su registro.

4.3 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante, tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

4.4 Para ser admitido a la realización de las pruebas bastará con que los solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo otorgado para la presentación de solicitudes, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en las mismas.

4.5 Asimismo, los aspirantes habrán de señalar en su solicitud el sistema por el que concurren a las pruebas selectivas, promoción interna o acceso libre, no pudiendo concurrir por ambos. Aquellos aspirantes que no indiquen en su solicitud el sistema por el que concurren serán admitidos de oficio en el sistema de acceso libre, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 5.2.

4.5.1 Los aspirantes con discapacidad deberán indicarlo en su solicitud, especificando el cupo de reserva por el que concurren (4% para disminuidos físicos, sensoriales o psíquicos que no tenga origen en retraso mental leve o moderado, o 1% para disminuidos con retraso mental leve o moderado), así como las adaptaciones posibles de tiempo y medios que precisan para la realización del ejercicio, que no podrán desvirtuar el carácter de las pruebas cuya finalidad es valorar la aptitud de los aspirantes para las funciones propias de la plaza a la que concursan.

4.5.2. Si en el transcurso del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios para participar por el sistema de promoción interna, o por el cupo de reserva a personas con discapacidad, se procederá previa audiencia y conformidad de la persona interesada, a su inclusión en el sistema de acceso libre, si reuniese los requisitos para ello.

4.6 Respecto a las solicitudes presentadas en soporte papel serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la instancia, como en el autobaremo o en cualquiera de las hojas de solicitud de destino, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

4.7. Autoliquidación de la Tasa. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1ª del capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 35,94 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. No obstante, en aplicación de las previsiones del art. 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm, 251, de 31 de diciembre), la presentación y pago telemáticos de la solicitud supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

4.7.1 Conforme a lo indicado en la base 4.1 la tasa de examen puede ser abonada de alguna de las formas siguientes:

a) La tasa se abonará preferentemente vía on line a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del SAS indicada anteriormente en la base 4.1.a). En este caso una vez cumplimentada la solicitud,

el aspirante es conectado con la "Plataforma de Pago" dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda y enlaza la presentación telemática de la solicitud con el abono telemático de la tasa correspondiente. Los requisitos para acceder por esta vía son disponer del certificado digital de clase 2CA emitido por la FNMT, y de cuenta bancaria en alguna de las entidades adscritas a la Plataforma de Pago de la Junta de Andalucía.

b) Abono de la tasa a través de personación en entidad colaboradora. La página web del SAS pone a disposición del aspirante la generación del modelo 046 de autoliquidación de tasas para su abono en oficina bancaria. Dicho modelo 046 también se encuentra disponible, en soporte papel, en las Delegaciones de la Consejería de Economía y Hacienda. Este procedimiento no incorpora la bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del aspirante.

Independientemente del modo de presentación del pago de la tasa el código numérico del 046 debe de incluirse en la solicitud de participación.

4.7.2 Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos aspirantes que acrediten su condición de personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u órganos similares de otras Administraciones Públicas y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

4.7.3 En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la presente base.

4.7.4. Procederá, previa solicitud del interesado, la devolución de la tasa cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud de participación) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún aspirante, o la no presentación a la realización de las pruebas en que consisten la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

4.8. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## 5. Admisión de solicitudes

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Personal y Desarrollo Profesional dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, así como las causas de exclusión. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dichos lugares serán, al menos, los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, así como la web del S.A.S.

5.2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución citada en el apartado anterior, para formular

alegaciones contra la misma. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o desestimadas por medio de la Resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se publicará en los lugares señalados en el apartado anterior e indicará el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas selectivas indicadas en la base 1.1.

5.3. Contra esta última Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.

## 6. Tribunal.

6.1. Designación. Se constituirá un Tribunal Calificador compuesto por un presidente, un secretario y, al menos, cinco vocales, nombrados por el Director General de Personal y Desarrollo Profesional, siendo publicada su designación conjuntamente con la Resolución que declare aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos referida en la base 5.1.

Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes. Todos ellos, tanto titulares como suplentes, deberán encontrarse en posesión de titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para el ingreso en la categoría convocada y ostentar la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas, si bien los vocales habrán de estar en posesión del título exigido para el acceso a la correspondiente categoría.

6.2. Organizaciones Sindicales. Las Organizaciones Sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, podrán estar presentes en las sesiones del Tribunal Calificador.

6.3. Asesores Especialistas. El Tribunal podrá proponer al Director General de Personal y Desarrollo Profesional la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que son la única base de su colaboración con el órgano de decisión. Dichos Asesores deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para el acceso a la categoría.

6.4. Abstención y Recusación. Los miembros del Tribunal, y sus asesores especialistas, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o cuando en los cinco años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria hubieran realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas de la categoría convocada.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros del Tribunal en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.5. Funciones del Tribunal. Corresponden al Tribunal Calificador las siguientes funciones:

6.5.1 La determinación concreta del contenido de las pruebas, a excepción de la prueba de evaluación de competencias que será diseñada y evaluada por una empresa de psicometría especializada en la materia.

6.5.2 La valoración de los méritos alegados y autobareados por los aspirantes, de conformidad con lo establecido en el

baremo contenido en el Anexo II de la presente Resolución.

6.5.3 La comprobación de los requisitos exigidos en las presentes bases. Si en el transcurso del procedimiento selectivo, llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios, o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, deberán proponer al Director General de Personal y Desarrollo Profesional la oportuna rectificación o exclusión para que éste, previa audiencia al interesado, resuelva de forma motivada lo que proceda. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de dicha Resolución.

6.5.4 La adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al desarrollo de las pruebas selectivas.

6.6. Responsabilidad. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria. Asimismo, adoptarán las medidas oportunas en orden a que los ejercicios en que consiste la fase de oposición sean corregidos a la mayor brevedad posible y sin conocimiento de la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes, fuera del lugar reservado para ello.

6.7. Personal Colaborador. Por Resolución del Director General de Personal y Desarrollo Profesional se procederá al nombramiento del personal funcionario o estatutario que deberá colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso selectivo, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de la prueba de la fase de oposición y apoyo a la fase de concurso.

## 7. Desarrollo de las pruebas.

7.1. Lugar, fecha y hora. El lugar de realización de las pruebas se anunciará oportunamente conforme previene la base 5.2. Los aspirantes serán convocados para la realización de las mismas en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los que no comparezcan a realizarlas.

7.2. Acreditación de la identidad. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes que acrediten su identidad, debiendo concurrir a la celebración de los ejercicios con el documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que permita acreditar su personalidad.

7.3. Impugnación de las preguntas o respuestas de las pruebas. En el plazo máximo de 48 horas, desde la finalización de las pruebas selectivas, se publicarán en la página web del Servicio Andaluz de Salud las plantillas de respuestas del cuestionario teórico y el supuesto práctico.

Los aspirantes podrán impugnar preguntas, o reclamar contra las respuestas dadas por correctas, mediante escrito dirigido al Tribunal Calificador, el plazo para ello finalizará al tercer día de la publicación de la plantilla en la web del SAS. Si el Tribunal Calificador estimara alguna de las reclamaciones se publicará una nueva plantilla de respuestas en la web del SAS antes de la publicación del listado de aspirantes que superan la fase de oposición.

7.4 Tras la evaluación de las pruebas, la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional dictará Resolución por la que se apruebe, a propuesta del Tribunal Calificador, la relación de aspirantes que superan la fase de oposición. Dicha relación irá ordenada alfabéticamente y hará constar la puntuación obtenida por éstos en cada uno de los tres ejercicios. El aspirante que no figure en dicha relación tiene la consideración de no apto.

La citada Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada relación, que serán, al menos, los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud. Contra dicha Resolución se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### 8. Autobaremo y Acreditación de Méritos y Requisitos.

8.1. Aquellos aspirantes que superen la fase de oposición deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución de aspirantes que superan la fase de oposición, el autobaremo de sus méritos -conforme al baremo contenido en el Anexo II- la documentación que acredite los méritos alegados y autobaremos, y la documentación acreditativa de los requisitos exigidos.

El autobaremo de méritos podrá ser presentado vía on line por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), o en soporte papel ante alguna de las Oficinas de Registros indicadas en la base 4.1.b). Los que opten por la presentación vía "papel" deberán hacerlo mediante el impreso que podrán descargarse de la web del SAS y que será también facilitado en los centros mencionados en la base 4.1.b), debiendo dirigirlo, junto a la acreditación de los méritos y los requisitos al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Desarrollo Profesional (C/Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla).

Con independencia de que el autobaremo se presente por medio telemático o en soporte papel, los aspirantes deberán presentar, en los registros señalados en la base 4.1.b) y dentro del plazo previsto en esta base 8.1, la documentación que acredite los méritos alegados y autobaremos y los requisitos exigidos. Los aspirantes que hayan presentado la solicitud por vía telemática deberán presentar, junto a la documentación acreditativa de los méritos y requisitos, copia de la inscripción telemática del autobaremo en la que figura la referencia al número identificativo del registro telemático.

El autobaremo de méritos vinculará al Tribunal en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremos por los aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido

en el Anexo II, salvo errores aritméticos.

8.2. Los méritos a valorar por el Tribunal, a efectos de determinar la puntuación en fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremos por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. El Tribunal no podrá tomar en consideración los méritos alegados o acreditados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación, ni aquellos que no hayan sido autobaremos. Dicha acreditación se realizará mediante la presentación de fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados que acrediten los méritos valorables según el baremo contenido en el Anexo II. Dicha documentación deberá ser introducida en los sobres que al efecto serán facilitados en los Distritos Sanitarios, Hospitales y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y deberán ir grapados, ordenados y numerados según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II. Los méritos deberán ir referidos al día de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el supuesto de que solicitada por los aspirantes la acreditación de méritos no recibieran en tiempo la certificación interesada, estos deberán adjuntar fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

8.3. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano el concursante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado.

8.4 Los aspirantes que han superado la fase de oposición deberán presentar, junto al autobaremo y la acreditación de los méritos alegados, fotocopia compulsada del Título exigido para el acceso a la categoría a la que se opta o, en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de haberlo solicitado, abonando los correspondientes derechos para su obtención. Los aspirantes que hayan concursado por el Sistema de Promoción Interna deberán presentar, además de lo indicado en el párrafo anterior, fotocopia compulsada del nombramiento y/o diligencia de la toma de posesión que acredite su condición de personal estatutario fijo del Servicio Andaluz de Salud.

8.5 De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles subsane la falta.

#### 9. Listas de aprobados.

##### 9.1. Listados provisionales y definitivos.

9.1.1. Finalizada la valoración de los méritos acreditados y autobaremos, la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, a propuesta del Tribunal, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes que superan el concurso-oposición, ordenados alfabéticamente y por orden de puntuación, haciendo constar la puntuación total obtenida por éstos tanto en la fase de concurso como en la de oposición.

Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público las citadas listas, que serán, al

menos, los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

9.1.2. Contra esta Resolución podrán presentarse alegaciones ante el Tribunal, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes que superen el concurso-oposición, que será elevada por el correspondiente Tribunal Calificador a la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, ordenada por la puntuación obtenida una vez sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y de la fase de concurso. La relación elevada tendrá carácter vinculante, salvo que se hubiera incurrido en defectos esenciales de procedimiento.

El Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud dictará resolución, que agota la vía administrativa, por la que se aprobará la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición, ordenada alfabéticamente y por orden de puntuación, e indicará la relación de plazas básicas vacantes que se ofertan. Dicha Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las citadas listas definitivas, que serán, al menos, los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

El número de personas aprobadas no podrá superar el número de plazas convocadas. Cualquier resolución que contravenga lo expuesto será totalmente ineficaz en la parte en que exceda del número de plazas convocadas.

En caso de empate en la puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos apartados del baremo de méritos y por su orden.

10. Petición de Centro de Destino y presentación de documentos.

10.1. En el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la anterior Resolución, los aspirantes que figuren en la Relación Definitiva contemplada en la Base 9.1.2. deberán efectuar la petición de centro de destino, para lo cual procederán a cumplimentar el modelo de solicitud preferentemente por vía telemática a través de la web del SAS. También podrán descargar los impresos desde la web del SAS -o recogerlos en alguno de los centros indicados en la base 4.1.b)- y entregarlos una vez cumplimentados en alguna de las oficinas de registro indicadas en la base 4.1.b).

Con independencia de que la petición de centro de destino se presente por medio telemático o en soporte papel, los aspirantes deberán presentar, en los registros señalados en la base 4.1.b) y dentro del plazo previsto en el párrafo anterior, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Para los aspirantes que tengan la condición de discapacitados, este certificado deberá acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría a la que se opta.

10.2 Los aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona discapacitada, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de la plaza de la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales.

11. Adjudicación de plazas.

11.1 Las plazas se adjudicarán entre las personas que figuren en la relación de aprobados por el orden de la puntuación obtenida en el conjunto de las pruebas y de acuerdo con la opción de destino que hubieran hecho conforme a lo dispuesto en las bases 10.1, respetando la preferencia para la elección de plaza para los aspirantes que acceden por el turno de Promoción Interna, y sin perjuicio de lo establecido en la base 10.2.

11.2. Quienes dentro del plazo fijado, no soliciten plaza, o no le correspondiese plaza alguna de entre las efectivamente solicitadas, se les adjudicará alguna de las plazas ofertadas que queden vacantes tras la adjudicación prevista en el apartado anterior, siempre que hubiesen acreditado los requisitos exigidos.

11.3 Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo y no podrán ser nombradas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud, los aspirantes que no acrediten reunir los requisitos exigidos.

12. Nombramientos y Toma de posesión.

12.1. Finalizado el plazo establecido en la Base 10.1 la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud dictará Resolución, que agota la vía administrativa, por la que se acordará el nombramiento de los aspirantes seleccionados, con expresión del destino que se les adjudica. La citada Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

12.2. El plazo de toma de posesión será de un mes, improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la citada Resolución en el Boletín de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por el Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

ANEXO II  
BAREMO DE MERITOS

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 40 puntos)

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de Admisión y Documentación Clínica en centros sanitarios públicos de la Unión Europea: 0,30 puntos.

Conforme a lo establecido en la Orden de 3 de diciembre de 2002, por la que se crea la categoría de Médico de Admisión y Documentación Clínica de Área Hospitalaria en el ámbito de las Instituciones Sanitarias del SAS, los servicios prestados en plazas en las que se hayan desempeñado, con carácter fundamental, las funciones asignadas a los Médicos de Admisión y Documentación Clínica, con independencia de la Denominación de las mismas o de la categoría desde la que se hayan desempeñado dichas funciones, serán considerados a efectos de esta convocatoria como servicios prestados en plazas de la categoría de Médicos de Admisión y Documentación Clínica, siempre que resulten suficientemente acreditados.

1.2 Por cada mes completo de servicios prestados, como Médico de Admisión y Documentación Clínica, en centros sanitarios públicos de países no integrados en la Unión Europea: 0,025 puntos.

1.3. Por cada mes completo de servicios prestados, como Médico de Admisión y Documentación Clínica, en centros sanitarios concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.

1.4 Por cada mes completo de servicios prestados, en categoría o especialidad distinta a la que se concursa, en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados: 0,025 puntos.

1.5. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando puestos directivos o cargos intermedios en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud o del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,30 puntos.

1.6. Por cada mes completo de servicios prestados como alto cargo u ocupando un puesto de libre designación con nombramiento publicado en Boletín Oficial, o desempeñando un puesto de los incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo, referidos todos ellos a puestos del Ministerio de Sanidad y Consumo, Consejerías de Salud o del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas: 0,25 puntos.

Normas para el cómputo de servicios prestados a efectos de Experiencia:

1. El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: se sumarán todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores y se dividirán entre 365, el cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, una vez despreciados los decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado.
2. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, sólo se computarán en el subapartado en que les correspondan mayor valoración.
3. Los dos primeros años de excedencia por cuidados familiares y cuidados de hijos se computará a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el

apartado que corresponda, de los indicados anteriormente, atendiendo a la categoría/especialidad desempeñada cuando se accedió a dicha excedencia.

4. Los servicios prestados en centros sanitarios integrados en el Sistema Nacional de Salud tendrán la misma consideración que los prestados en dicho sistema, siendo indiferente la fecha de integración del centro, es decir, serán valorables los servicios prestados en dichos centros antes de la integración.

2. FORMACIÓN (Máximo: 50 puntos)

2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo: 15 puntos)

2.1.1. Expediente Académico en la licenciatura universitaria requerida para acceder a la categoría:

- a) Por cada matrícula de honor en expediente académico: 2 puntos.
- b) Por cada sobresaliente en expediente académico: 1 punto.

El valor de este epígrafe se calculará dividiendo la suma del punto a) más el punto b) entre el n° total de asignaturas de la licenciatura (excluidas las asignaturas de Religión, Ética, Formación política, Educación física)

2.1.2. Grado de Doctor.

- a) Por grado de doctor relacionado con la categoría a la que concursa: 4 puntos.
- b) Por grado de doctor, relacionado con la categoría a la que concursa, obtenido con mención "cum laude" o sobresaliente: 1 punto.

(los apartado a) y b) son acumulativos)

2.1.3. Otras titulaciones universitarias. Por cada titulación universitaria, distinta de la exigida para acceder a la categoría, y relacionada con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas: 2,00 puntos.

2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (Máximo: 35 puntos)

2.2.1. Master Universitario. Por cada Master relacionado con el programa de materias que rige las pruebas selectivas o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo: 3.00 puntos.

2.2.2. Diploma Experto Universitario. Por cada Diploma relacionado con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo: 2.00 puntos.

2.2.3. Actividades formativas que se hayan realizado hace más de seis años, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria

- a) Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.
- b) Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

2.2.4. Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.

- a) Por cada hora de formación como discente: 0,025 puntos.
- b) Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,25 puntos.

2.2.5. Por cada mes de estancia formativa en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

Normas para el cómputo de la formación continuada:

1. Los subapartados 2.2.3. a) y 2.2.3. b) son excluyentes entre sí, sólo se computarán en el subapartado en el que corresponda mayor valoración.

2. Los subapartados 2.2.4. a) y 2.2.4. b) son excluyentes entre sí, sólo se computarán en el subapartado en el que corresponda mayor valoración.

3. Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

4. Las actividades de formación incluidas en los subapartados 2.2.3 y 2.2.4. serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

### 3. DOCENCIA (Máximo 3 puntos)

3.1 Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas y que hayan sido impartidas por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud: 0,05 puntos

3.2. Por cada hora como docente impartidas por las Organizaciones Sindicales en actividades de formación que hayan sido acreditadas por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud, y siempre que dichas actividades estén relacionadas con el programa de materias que rige las pruebas selectivas: 0.05 puntos.

3.3 Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Asociado Universitario en la categoría a la que se opta: 0,5 puntos.

3.4 Por cada 12 meses de actividad como Tutor, con nombramiento al efecto, de los programas de formación postgraduada: 0,5 puntos.

### 4. PUBLICACIONES CIENTÍFICAS

En los epígrafes 4.1, 4.2, y 4.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

4.1 Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas y que contengan ISBN o Depósito Legal:

4.1.1 Por cada libro completo: 1 punto.

4.1.2 Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0.3 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

4.2 Publicaciones de Artículos, en revista de carácter científico, relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas:

4.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

a) Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

b) Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

4.2.2. Nacionalidad:

a) Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

b) Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

4.2.3. Factor Impacto (FI)

a) Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

b) Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

c) Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(los apartados 4.2.1, 4.2.2 y 4.2.3. son acumulativos El factor de impacto que se tomará como referencia será el que tenga la revista en el año de la publicación del artículo. )

4.3 Publicaciones -en revista de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas:

4.3.1. Nacionalidad:

a) Publicadas en revista internacional: 0.10 puntos.

b) Publicadas en revista nacional: 0.05 puntos.

4.3.2. Publicadas en revista con factor de impacto: 0.025 puntos.

(los apartados 4.3.1 y 4.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables)

### 5. INVESTIGACION

5.1 Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas, organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación, y siempre que dichos premios estén relacionados con el programa de materias que rige las pruebas selectivas:

5.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

5.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

5.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

5.2 Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

5.2.1. Como investigador principal: 1 punto

5.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos

5.3 Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

5.3.1 Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto

5.3.2 Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,50 puntos.

6. OTROS MERITOS

- 6.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionados con el programa de materias que rige las pruebas selectivas:
  - 6.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto
  - 6.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos
- 6.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0.10 puntos.

La puntuación obtenida tras la suma de los apartados 4 (publicaciones científicas), 5 (investigación) y 6 (otros méritos), no podrá ser superior a 7 puntos.

ANEXO III  
PLAZAS OFERTADAS

CATEGORÍA	PI	LIBRE			PLAZAS OFERTADAS
		RESERVA DISCAPACITADOS		RESTO LIBRE	
		DFSS	RMLM		
MEDICOS DE ADMISION	4	0	0	5	9

P.I = PROMOCION INTERNA  
DFSS= DISCAPACIDAD FISICA PSIQUICA O SENSORIAL  
RMLM= RETRASO MENTAL LEVE O MODERADO

*RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Odontólogos de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud.*

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas básicas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto con el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en los Decretos 97/2004, de 9 de marzo (BOJA núm. 61, de 29 de marzo) y 16 /2007, de 5 de junio, por los que se aprueban, respectivamente, las Ofertas de Empleo Público para 2004 y 2007 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General, en virtud

de las atribuciones que se le asignan por Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Primero. Convocar concurso-oposición para cubrir las plazas básicas vacantes de Odontólogos de Atención Primaria que se detallan en el Anexo III.

Segundo. Aprobar las bases y los baremos de méritos, contenidos en los Anexos I y II que regirán la convocatoria. En lo no previsto en los mismos se regirá por las disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Tercero. Reservar, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.1 del Decreto 136/2001, de 12 de junio, el 50% del total de las plazas ofertadas para su cobertura por el sistema de Promoción Interna. En el supuesto de que éstas plazas no se cubran, se acumularán a las convocadas por el sistema general de acceso libre.

Cuarto. Reservar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 del Decreto 136/2001, de 12 de junio, el 5% de las plazas ofertadas para su cobertura por personas con discapacidad igual o superior al 33%. El 4% se reserva para su cobertura por personas con discapacidad física, sensorial o psíquica que no tenga origen en retraso mental leve o moderado, y el 1% restante se reserva para ser cubiertas por personas con discapacidad que tenga origen en retraso mental leve o moderado. En el supuesto de que estas plazas no se cubran por personas con discapacidad se mantendrán ofertadas para el resto de aspirantes del sistema general de acceso libre.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de julio de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I  
BASES REGULADORAS DEL CONCURSO-OPOSICION

1. Sistema Selectivo.

Las pruebas selectivas para acceder a plazas de Odontólogos de Atención Primaria se llevarán a cabo a través del sistema selectivo de concurso-oposición y, en consecuencia, constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso de méritos.

1.1 Fase de Oposición. La puntuación máxima de esta fase serán 100 puntos. Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

a) Cuestionario de 100 preguntas teóricas –más 3 de reserva- con 4 respuestas alternativas. El contenido de dicho ejercicio se ajustará al programa de materias que se aprobó mediante Resolución de 20 de abril de 2007 -BOJA núm. 97 de 17 de mayo -. Cada respuesta correcta se valorará con 0,5 puntos. La puntuación máxima posible será de 50 puntos. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática:  $(A - E/4) \times 0,5$  donde A = nº de aciertos y E = nº de errores. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio, para superar la misma habrá de alcanzarse, al menos, el 40% de la puntuación resultante de la media de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los opositores en esta prueba.

b) Supuesto Práctico, a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal Calificador, adecuados a las funciones propias de la categoría a la que se aspira y relacionados con el citado programa de materias. Dicho supuesto consistirá en la resolución de un cuestionario de 50 preguntas –más 3 de reserva- con 4 respuestas alternativas. Cada respuesta correcta se valorará con 0,5 puntos, la puntuación máxima posible será de 25 puntos. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática:  $(A - E/4) \times 0,5$  donde A = nº de aciertos y E = nº de errores. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio, para superar la misma habrá de alcanzarse, al menos, el 40% de la puntuación resultante de la media de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los opositores en esta prueba.

c) Prueba de evaluación de competencias, consistente en un cuestionario tipo test, de un máximo de 100 preguntas, conformado por grupos de respuestas de elección forzada dirigidos a evaluar las cuatro competencias generales: actitud de aprendizaje y mejora continua, trabajo en equipo, orientación a resultados, y orientación al ciudadano. La puntuación máxima posible será de 25 puntos. Esta prueba no tendrá carácter eliminatorio, si bien para que la misma puntúe en la fase de oposición habrá de obtenerse, al menos, el 50% de la puntuación resultante de la media de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los opositores en esta prueba.

1.1.1 Para superar la fase de oposición, la puntuación obtenida por el concursante (suma de las puntuaciones obtenidas en el cuestionario y en el supuesto práctico) habrá de alcanzar, al menos, el 50% de la puntuación resultante de la media de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los opositores (tras la suma de las puntuaciones obtenidas en el cuestionario y en el supuesto práctico). Podrá superar la fase de oposición un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

1.1.2 Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición incrementarán la puntuación obtenida con la alcanzada en la prueba de evaluación de competencias, siempre que hubieran alcanzado en dicha prueba el mínimo citado en la base 1.1 c).

1.1.3 Las pruebas citadas se realizarán en el mismo día, en una única sesión. El tiempo concedido para la realización de cada prueba será determinado por el Tribunal Calificador, siendo la duración total de las mismas, como máximo, de 5 horas.

1.2 Fase de Concurso. El concurso consistirá en la valoración, por el Tribunal correspondiente y con arreglo al baremo que se publica como Anexo II de la presente convocatoria, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

1.2.1 La puntuación máxima de esta fase será de 100 puntos, y a la misma se le sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en esta última se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

1.2.2. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

2. Sistemas de Acceso

2.1 Los aspirantes sólo podrán participar a través de uno de los dos sistemas de acceso previstos: promoción interna o sistema general de acceso libre.

2.2 Podrán acceder por el sistema de promoción interna los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en la base 3.2. Los aspirantes aprobados que accedan por el sistema de promoción interna tendrán preferencia para la elección de plaza sobre los procedentes del sistema general de acceso libre. Las plazas que no se adjudiquen por el sistema de promoción interna se acumularán a las convocadas por el sistema general de acceso libre.

2.3 Las personas que se acojan al cupo de reserva de discapacitados concurrirán necesariamente por el sistema de acceso libre. En el supuesto de que estas plazas no se cubran por personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, las mismas se mantendrán ofertadas para el resto de aspirantes del sistema general de acceso libre. Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otros análogos, resolviendo la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional lo que proceda conforme al artículo 29.2, del Decreto 136/2001, de 12 de junio.

3. Requisitos de los aspirantes:

3.1. Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo hasta, en su caso, el momento de la toma de posesión de la plaza adjudicada:

3.1.1 Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa -65 años-.

3.1.2 Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge, de los españoles o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o Islandia, siempre que no estén

separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

3.1.3. Poseer el Título de Médico Especialista en Estomatología o título de Licenciado en Odontología, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior -o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/u homologados por el citado Ministerio-, o estar en condiciones de obtener dicho título -habiéndose finalizado la formación exigida para su obtención- dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.1.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento.

3.1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

3.1.6. En el caso de los nacionales de los otros Estados mencionados en el apartado 3.1.2 no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional, o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado Miembro ni haber sido separado por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3.1.7 Haber abonado las tasas a que se refiere la base 4.7

3.2. Los aspirantes por Promoción Interna deberán reunir, además de los exigidos en el punto anterior, los siguientes requisitos:

3.2.1. Encontrarse en situación de servicio activo y con nombramiento de personal estatutario fijo del Servicio Andaluz de Salud durante, al menos, dos años en la categoría de procedencia, y ello con independencia de que se hayan desempeñado efectivamente servicios en dicha categoría

3.2.2. El título exigido para el ingreso en la categoría de procedencia debe ser de igual o inferior nivel académico al requerido en la categoría convocada, y sin perjuicio del número de niveles existentes entre ambos títulos.

3.3. En el cupo de reserva para personas con discapacidad sólo podrán participar aquellos aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33%. El un 4 por 100 del total de plazas ofertadas se reserva para su cobertura por personas con discapacidad física, sensorial o psíquica que no tenga origen en retraso mental leve o moderado, y el 1 por 100 restante se reserva para ser cubiertas por personas con discapacidad que tenga origen en retraso mental leve o moderado.

#### 4. Solicitudes y Documentación.

4.1. La presentación de las solicitudes de participación y el pago de las tasas de examen se realizarán por alguno de los siguientes medios:

a) Solicitud de participación y pago telemático a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)). Por esta vía se podrá realizar la presentación de la solicitud de

participación y efectuar el pago de las tasas conforme se especifica en la base 4.7.1.a), quedando ambos automáticamente registrados sin necesidad de presentarlos en soporte "papel". Los aspirantes que se inscriban y abonen las tasas por vía telemática no tendrán que adjuntar a su solicitud documentación alguna, excepto en el caso de participar por el cupo de reserva para personas con discapacidad, en estos casos el aspirante tendrá que presentar, antes de la expiración del plazo de presentación de instancias, copia de la inscripción telemática de su solicitud acompañada de original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, u órganos similares de otras Administraciones Públicas, dicho certificado se debe encontrar revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Sólo se permitirá el acceso a la inscripción telemática con el certificado digital de clase 2CA emitido por la Real Fábrica de Moneda y Timbre.

b) Solicitud de participación en papel y pago de tasas mediante personación en entidad colaboradora conforme se especifica en la base 4.7.1.b). Tanto la solicitud de participación en soporte papel como el documento acreditativo del pago de la tasa deberán presentarse en las oficinas de Registro de los Centros Sanitarios y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, los cuales fueron publicados en la Resolución de 5 de abril de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 51, de 16 de abril), y en la Resolución de 17 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 43, de 5 de marzo), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

En caso que los aspirantes opten por esta vía de presentación, en soporte papel, la solicitud de participación y el abono de la tasa deberán cumplimentarse en los impresos que podrán descargarse de la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), los cuales deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Desarrollo Profesional (C/Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla). El impreso de solicitud será asimismo facilitado en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, y en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud. El documento de pago (modelo 046) en soporte papel será facilitado en las Delegaciones de la Consejería de Hacienda.

En el supuesto de participar por el cupo de reserva para personas con discapacidad el concursante deberá adjuntar, además, el certificado acreditativo al que hace referencia el punto a).

4.2 Con independencia de la vía utilizada para presentar su solicitud, ante el Registro Telemático o ante Oficina de Registro, los aspirantes podrán realizar futuras actuaciones por cualquiera de dichas vías. En cualquier caso la realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de la

solicitud deberán hacer referencia expresa a la identificación de la solicitud y a la vía utilizada para su registro.

4.3 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante, tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

4.4 Para ser admitido a la realización de las pruebas bastará con que los solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo otorgado para la presentación de solicitudes, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en las mismas.

4.5 Asimismo, los aspirantes habrán de señalar en su solicitud el sistema por el que concurren a las pruebas selectivas, promoción interna o acceso libre, no pudiendo concurrir por ambos. Aquellos aspirantes que no indiquen en su solicitud el sistema por el que concurren serán admitidos de oficio en el sistema de acceso libre, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 5.2.

4.5.1 Los aspirantes con discapacidad deberán indicarlo en su solicitud, especificando el cupo de reserva por el que concurren (4% para disminuidos físicos, sensoriales o psíquicos que no tenga origen en retraso mental leve o moderado, o 1% para disminuidos con retraso mental leve o moderado), así como las adaptaciones posibles de tiempo y medios que precisen para la realización del ejercicio, que no podrán desvirtuar el carácter de las pruebas cuya finalidad es valorar la aptitud de los aspirantes para las funciones propias de la plaza a la que concursan.

4.5.2. Si en el transcurso del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios para participar por el sistema de promoción interna, o por el cupo de reserva a personas con discapacidad, se procederá previa audiencia y conformidad de la persona interesada, a su inclusión en el sistema de acceso libre, si reuniese los requisitos para ello.

4.6 Respecto a las solicitudes presentadas en soporte papel serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la instancia, como en el autobaremo o en cualquiera de las hojas de solicitud de destino, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

4.7. Autoliquidación de la Tasa. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1ª del capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 35,94 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. No obstante, en aplicación de las previsiones del art. 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm, 251, de 31 de diciembre), la presentación y pago telemáticos de la solicitud supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

4.7.1 Conforme a lo indicado en la base 4.1 la tasa de examen puede ser abonada de alguna de las formas siguientes:

a) La tasa se abonará preferentemente vía on line a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del SAS indicada anteriormente en la

base 4.1.a). En este caso una vez cumplimentada la solicitud, el aspirante es conectado con la "Plataforma de Pago" dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda y enlaza la presentación telemática de la solicitud con el abono telemático de la tasa correspondiente. Los requisitos para acceder por esta vía son disponer del certificado digital de clase 2CA emitido por la FNMT, y de cuenta bancaria en alguna de las entidades adscritas a la Plataforma de Pago de la Junta de Andalucía.

b) Abono de la tasa a través de personación en entidad colaboradora. La página web del SAS pone a disposición del aspirante la generación del modelo 046 de autoliquidación de tasas para su abono en oficina bancaria. Dicho modelo 046 también se encuentra disponible, en soporte papel, en las Delegaciones de la Consejería de Economía y Hacienda. Este procedimiento no incorpora la bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del aspirante.

Independientemente del modo de presentación del pago de la tasa el código numérico del 046 debe de incluirse en la solicitud de participación.

4.7.2 Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos aspirantes que acrediten su condición de personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u órganos similares de otras Administraciones Públicas y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

4.7.3 En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la presente base.

4.7.4. Procederá, previa solicitud del interesado, la devolución de la tasa cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud de participación) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún aspirante, o la no presentación a la realización de las pruebas en que consisten la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

4.8. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## 5. Admisión de solicitudes

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Personal y Desarrollo Profesional dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, así como las causas de exclusión. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dichos lugares serán, al menos, los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, así como la web del S.A.S.

5.2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación

de la Resolución citada en el apartado anterior, para formular alegaciones contra la misma. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o desestimadas por medio de la Resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se publicará en los lugares señalados en el apartado anterior e indicará el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas selectivas indicadas en la base 1.1.

5.3. Contra esta última Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.

## 6. Tribunal.

6.1. Designación. Se constituirá un Tribunal Calificador compuesto por un presidente, un secretario y, al menos, cinco vocales, nombrados por el Director General de Personal y Desarrollo Profesional, siendo publicada su designación conjuntamente con la Resolución que declare aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos referida en la base 5.1.

Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes. Todos ellos, tanto titulares como suplentes, deberán encontrarse en posesión de titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para el ingreso en la categoría convocada y ostentar la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas, si bien los vocales habrán de estar en posesión del título exigido para el acceso a la correspondiente categoría.

6.2. Organizaciones Sindicales. Las Organizaciones Sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, podrán estar presentes en las sesiones del Tribunal Calificador.

6.3. Asesores Especialistas. El Tribunal podrá proponer al Director General de Personal y Desarrollo Profesional la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que son la única base de su colaboración con el órgano de decisión. Dichos Asesores deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para el acceso a la categoría.

6.4. Abstención y Recusación. Los miembros del Tribunal, y sus asesores especialistas, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o cuando en los cinco años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria hubieran realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas de la categoría convocada.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros del Tribunal en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.5. Funciones del Tribunal. Corresponden al Tribunal Calificador las siguientes funciones:

6.5.1 La determinación concreta del contenido de las pruebas, a excepción de la prueba de evaluación de competencias que será diseñada y evaluada por una empresa de psicometría especializada en la materia.

6.5.2 La valoración de los méritos alegados y autobareados

por los aspirantes, de conformidad con lo establecido en el baremo contenido en el Anexo II de la presente Resolución.

6.5.3 La comprobación de los requisitos exigidos en las presentes bases. Si en el transcurso del procedimiento selectivo, llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios, o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, deberán proponer al Director General de Personal y Desarrollo Profesional la oportuna rectificación o exclusión para que éste, previa audiencia al interesado, resuelva de forma motivada lo que proceda. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de dicha Resolución.

6.5.4 La adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al desarrollo de las pruebas selectivas.

6.6. Responsabilidad. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria. Asimismo, adoptarán las medidas oportunas en orden a que los ejercicios en que consiste la fase de oposición sean corregidos a la mayor brevedad posible y sin conocimiento de la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes, fuera del lugar reservado para ello.

6.7. Personal Colaborador. Por Resolución del Director General de Personal y Desarrollo Profesional se procederá al nombramiento del personal funcionario o estatutario que deberá colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso selectivo, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de la prueba de la fase de oposición y apoyo a la fase de concurso.

## 7. Desarrollo de las pruebas.

7.1. Lugar, fecha y hora. El lugar de realización de las pruebas se anunciará oportunamente conforme previene la base 5.2. Los aspirantes serán convocados para la realización de las mismas en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los que no comparezcan a realizarlas.

7.2. Acreditación de la identidad. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes que acrediten su identidad, debiendo concurrir a la celebración de los ejercicios con el documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que permita acreditar su personalidad.

7.3. Impugnación de las preguntas o respuestas de las pruebas. En el plazo máximo de 48 horas, desde la finalización de las pruebas selectivas, se publicarán en la página web del Servicio Andaluz de Salud las plantillas de respuestas del cuestionario teórico y el supuesto práctico.

Los aspirantes podrán impugnar preguntas, o reclamar contra las respuestas dadas por correctas, mediante escrito dirigido al Tribunal Calificador, el plazo para ello finalizará al tercer día de la publicación de la plantilla en la web del SAS. Si el Tribunal Calificador estimara alguna de las reclamaciones se publicará una nueva plantilla de respuestas en la web del SAS antes de la publicación del listado de aspirantes que superan

la fase de oposición.

7.4 Tras la evaluación de las pruebas, la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional dictará Resolución por la que se apruebe, a propuesta del Tribunal Calificador, la relación de aspirantes que superan la fase de oposición. Dicha relación irá ordenada alfabéticamente y hará constar la puntuación obtenida por éstos en cada uno de los tres ejercicios. El aspirante que no figure en dicha relación tiene la consideración de no apto.

La citada Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada relación, que serán, al menos, los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud. Contra dicha Resolución se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### 8. Autobaremo y Acreditación de Méritos y Requisitos.

8.1. Aquellos aspirantes que superen la fase de oposición deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución de aspirantes que superan la fase de oposición, el autobaremo de sus méritos -conforme al baremo contenido en el Anexo II- la documentación que acredite los méritos alegados y autobaremos, y la documentación acreditativa de los requisitos exigidos.

El autobaremo de méritos podrá ser presentado vía on line por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), o en soporte papel ante alguna de las Oficinas de Registros indicadas en la base 4.1.b). Los que opten por la presentación vía "papel" deberán hacerlo mediante el impreso que podrán descargarse de la web del SAS y que será también facilitado en los centros mencionados en la base 4.1.b), debiendo dirigirlo, junto a la acreditación de los méritos y los requisitos al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Desarrollo Profesional (C/Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla).

Con independencia de que el autobaremo se presente por medio telemático o en soporte papel, los aspirantes deberán presentar, en los registros señalados en la base 4.1.b) y dentro del plazo previsto en esta base 8.1, la documentación que acredite los méritos alegados y autobaremos y los requisitos exigidos. Los aspirantes que hayan presentado la solicitud por vía telemática deberán presentar, junto a la documentación acreditativa de los méritos y requisitos, copia de la inscripción telemática del autobaremo en la que figura la referencia al número identificativo del registro telemático.

El autobaremo de méritos vinculará al Tribunal en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremos por los aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en

cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo II, salvo errores aritméticos.

8.2. Los méritos a valorar por el Tribunal, a efectos de determinar la puntuación en fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremos por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. El Tribunal no podrá tomar en consideración los méritos alegados o acreditados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación, ni aquellos que no hayan sido autobaremos. Dicha acreditación se realizará mediante la presentación de fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados que acrediten los méritos valorables según el baremo contenido en el Anexo II. Dicha documentación deberá ser introducida en los sobres que al efecto serán facilitados en los Distritos Sanitarios, Hospitales y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y deberán ir grapados, ordenados y numerados según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II. Los méritos deberán ir referidos al día de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el supuesto de que solicitada por los aspirantes la acreditación de méritos no recibieran en tiempo la certificación interesada, estos deberán adjuntar fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

8.3. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano el concursante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado.

8.4 Los aspirantes que han superado la fase de oposición deberán presentar, junto al autobaremo y la acreditación de los méritos alegados, fotocopia compulsada del Título exigido para el acceso a la categoría a la que se opta o, en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de haberlo solicitado, abonando los correspondientes derechos para su obtención. Los aspirantes que hayan concursado por el Sistema de Promoción Interna deberán presentar, además de lo indicado en el párrafo anterior, fotocopia compulsada del nombramiento y/o diligencia de la toma de posesión que acredite su condición de personal estatutario fijo del Servicio Andaluz de Salud.

8.5 De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles subsane la falta.

#### 9. Listas de aprobados.

##### 9.1. Listados provisionales y definitivos.

9.1.1. Finalizada la valoración de los méritos acreditados y autobaremos, la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, a propuesta del Tribunal, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes que superan el concurso-oposición, ordenados alfabéticamente y por orden de puntuación, haciendo constar la puntuación total obtenida por éstos tanto en la fase de concurso como en la de oposición.

Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se

encontrará expuesta al público las citadas listas, que serán, al menos, los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

9.1.2. Contra esta Resolución podrán presentarse alegaciones ante el Tribunal, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes que superen el concurso-oposición, que será elevada por el correspondiente Tribunal Calificador a la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, ordenada por la puntuación obtenida una vez sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y de la fase de concurso. La relación elevada tendrá carácter vinculante, salvo que se hubiera incurrido en defectos esenciales de procedimiento.

El Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud dictará resolución, que agota la vía administrativa, por la que se aprobará la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición, ordenada alfabéticamente y por orden de puntuación, e indicará la relación de plazas básicas vacantes que se ofertan. Dicha Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las citadas listas definitivas, que serán, al menos, los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

El número de personas aprobadas no podrá superar el número de plazas convocadas. Cualquier resolución que contravenga lo expuesto será totalmente ineficaz en la parte en que exceda del número de plazas convocadas.

En caso de empate en la puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos apartados del baremo de méritos y por su orden.

10. Petición de Centro de Destino y presentación de documentos.

10.1. En el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la anterior Resolución, los aspirantes que figuren en la Relación Definitiva contemplada en la Base 9.1.2. deberán efectuar la petición de centro de destino, para lo cual procederán a cumplimentar el modelo de solicitud preferentemente por vía telemática a través de la web del SAS. También podrán descargar los impresos desde la web del SAS -o recogerlos en alguno de los centros indicados en la base 4.1.b)- y entregarlos una vez cumplimentados en alguna de las oficinas de registro indicadas en la base 4.1.b).

Con independencia de que la petición de centro de destino se presente por medio telemático o en soporte papel, los aspirantes deberán presentar, en los registros señalados en la base 4.1.b) y dentro del plazo previsto en el párrafo anterior, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Para los aspirantes que tengan la condición de discapacitados, este certificado deberá acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría a la que se opta.

10.2 Los aspirantes que concurran por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona discapacitada, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de la plaza de la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales.

11. Adjudicación de plazas.

11.1 Las plazas se adjudicarán entre las personas que figuren en la relación de aprobados por el orden de la puntuación obtenida en el conjunto de las pruebas y de acuerdo con la opción de destino que hubieran hecho conforme a lo dispuesto en las bases 10.1, respetando la preferencia para la elección de plaza para los aspirantes que acceden por el turno de Promoción Interna, y sin perjuicio de lo establecido en la base 10.2.

11.2. Quienes dentro del plazo fijado, no soliciten plaza, o no le correspondiese plaza alguna de entre las efectivamente solicitadas, se les adjudicará alguna de las plazas ofertadas que queden vacantes tras la adjudicación prevista en el apartado anterior, siempre que hubiesen acreditado los requisitos exigidos.

11.3 Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo y no podrán ser nombradas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud, los aspirantes que no acrediten reunir los requisitos exigidos.

12. Nombramientos y Toma de posesión.

12.1. Finalizado el plazo establecido en la Base 10.1 la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud dictará Resolución, que agota la vía administrativa, por la que se acordará el nombramiento de los aspirantes seleccionados, con expresión del destino que se les adjudica. La citada Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

12.2. El plazo de toma de posesión será de un mes, improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la citada Resolución en el Boletín de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por el Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

ANEXO II  
BAREMO DE MERITOS

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 40 puntos)

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Odontólogo de Atención Primaria en centros sanitarios públicos de la Unión Europea: 0,30 puntos.

1.2 Por cada mes completo de servicios prestados, como Odontólogo de Atención Primaria, en centros sanitarios públicos de países no integrados en la Unión Europea: 0,025 puntos.

1.3. Por cada mes completo de servicios prestados, como Odontólogo de Atención Primaria, en centros sanitarios concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.

1.4 Por cada mes completo de servicios prestados, como Odontólogo de Atención Primaria, en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos.

1.5 Por cada mes completo de servicios prestados, en categoría o especialidad distinta a la que se concursa, en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados: 0,025 puntos.

1.6. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando puestos directivos o cargos intermedios en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud o del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,30 puntos.

1.7. Por cada mes completo de servicios prestados como alto cargo u ocupando un puesto de libre designación con nombramiento publicado en Boletín Oficial, o desempeñando un puesto de los incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo, referidos todos ellos a puestos del Ministerio de Sanidad y Consumo, Consejerías de Salud o del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas: 0,25 puntos.

Normas para el cómputo de servicios prestados a efectos de Experiencia:

1. El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: se sumarán todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores y se dividirán entre 365, el cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, una vez despreciados los decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado.
2. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, sólo se computarán en el subapartado en que les correspondan mayor valoración.
3. Los dos primeros años de excedencia por cuidados familiares y cuidados de hijos se computará a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, de los indicados anteriormente, atendiendo a la categoría/especialidad desempeñada cuando se accedió a dicha excedencia.
4. Los servicios prestados en centros sanitarios integrados en el Sistema Nacional de Salud tendrán la misma consideración que los prestados en dicho sistema, siendo indiferente la fecha de integración del centro, es decir, serán valorables los servicios prestados en dichos centros antes de la integración.
5. Los servicios prestados a la Seguridad Social, en el ámbito de la Atención Primaria, por el personal de Asistencia Pública Domiciliaria, equivaldrán a los prestados en las categorías que les correspondan.

6. El periodo de formación para la obtención del título de especialista no podrá ser valorado, en ningún caso, como tiempo de servicios prestados.

2. FORMACIÓN (Máximo: 50 puntos)

2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo: 15 puntos)

2.1.1. Expediente Académico en la licenciatura universitaria requerida para acceder a la categoría:

a) Por cada matrícula de honor en expediente académico: 2 puntos.

b) Por cada sobresaliente en expediente académico: 1 puntos.

El valor de este epígrafe se calculará dividiendo la suma del punto a) más el punto b) entre el nº total de asignaturas de la licenciatura (excluidas las asignaturas de Religión, Ética, Formación política, Educación física)

2.1.2. Grado de Doctor.

a) Por grado de doctor relacionado con la categoría a la que concursa: 4 puntos.

b) Por grado de doctor, relacionado con la categoría a la que concursa, obtenido con mención "cum laude" o sobresaliente: 1 punto.

(los apartado a) y b) son acumulativos)

2.1.3. Otras titulaciones universitarias. Por cada titulación universitaria, distinta de la exigida para acceder a la categoría, y relacionada con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas: 2,00 puntos.

2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (Máximo: 35 puntos)

2.2.1. Master Universitario. Por cada Master relacionado con el programa de materias que rige las pruebas selectivas o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo: 3.00 puntos.

2.2.2. Diploma Experto Universitario. Por cada Diploma relacionado con el programa de materias que rige las pruebas selectivas o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo: 2.00 puntos.

2.2.3. Actividades formativas que se hayan realizado hace más de seis años, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria

a) Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

b) Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

2.2.4. Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.

a) Por cada hora de formación como discente: 0,025 puntos.

b) Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,25 puntos.

2.2.5. Por cada mes de estancia formativa en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

Normas para el cómputo de la formación continuada:

1. Los subapartados 2.2.3. a) y 2.2.3. b) son excluyentes entre sí, sólo se computarán en el subapartado en el que corresponda mayor valoración.

2. Los subapartados 2.2.4. a) y 2.2.4. b) son excluyentes entre sí, sólo se computarán en el subapartado en el que corresponda mayor valoración.

3. Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

4. Las actividades de formación incluidas en los subapartados 2.2.3 y 2.2.4. serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

### 3. DOCENCIA (Máximo 3 puntos)

3.1 Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas y que hayan sido impartidas por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud: 0,05 puntos

3.2. Por cada hora como docente impartidas por las Organizaciones Sindicales en actividades de formación que hayan sido acreditadas por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud, y siempre que dichas actividades estén relacionadas con el programa de materias que rige las pruebas selectivas: 0.05 puntos.

3.3 Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Asociado Universitario en la categoría a la que se opta: 0,5 puntos.

3.4 Por cada 12 meses de actividad como Tutor, con nombramiento al efecto, de los programas de formación postgraduada: 0,5 puntos.

### 4. PUBLICACIONES CIENTÍFICAS

En los epígrafes 4.1, 4.2, y 4.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

4.1 Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas y que contengan ISBN o Depósito Legal:

4.1.1 Por cada libro completo: 1 punto.

4.1.2 Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0.3 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

4.2 Publicaciones de Artículos, en revista de carácter científico, relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas:

4.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

a) Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

b) Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

4.2.2. Nacionalidad:

a) Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

b) Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

4.2.3. Factor Impacto (FI)

a) Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

b) Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

c) Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(los apartados 4.2.1, 4.2.2 y 4.2.3. son acumulativos El factor de impacto que se tomará como referencia será el que tenga la revista en el año de la publicación del artículo.)

4.3 Publicaciones -en revista de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas:

4.3.1. Nacionalidad:

a) Publicadas en revista internacional: 0.10 puntos.

b) Publicadas en revista nacional: 0.05 puntos.

4.3.2. Publicadas en revista con factor de impacto: 0.025 puntos.

(los apartados 4.3.1 y 4.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables)

### 5. INVESTIGACION

5.1 Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas, organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación, y siempre que dichos premios estén relacionados con el programa de materias que rige las pruebas selectivas:

5.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

5.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

5.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

5.2 Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

5.2.1. Como investigador principal: 1 punto

5.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos

5.3 Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

5.3.1 Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto

5.3.2 Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,50 puntos.

### 6. OTROS MERITOS

6.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionados con el programa de materias que rige las pruebas selectivas:

- 6.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto
- 6.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos
- 6.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0.10 puntos.

La puntuación obtenida tras la suma de los apartados 4 (publicaciones científicas), 5 (investigación) y 6 (otros méritos), no podrá ser superior a 7 puntos.

ANEXO III  
PLAZAS OFERTADAS

CATEGORÍA	PI	LIBRE			PLAZAS OFERTADAS
		RESERVA DISCAPACITADOS		RESTO LIBRE	
		DFSS	RMLM		
ODONTOLOGOS AP	44	3	1	41	89

P.I = PROMOCION INTERNA  
DFSS= DISCAPACIDAD FISICA PSÍQUICA O SENSORIAL  
RMLM= RETRASO MENTAL LEVE O MODERADO

*CORRECCIÓN de errata a la Resolución de 5 de julio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales dependientes del Servicio Andaluz (BOJA núm. 139, de 16.07.2007).*

Advertida errata en el Anexo VI (página 1 de 2) Autobaremo de méritos personal Diplomado Sanitario en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 66, donde se publicó el Anexo VI (página 1 de 2) Autobaremo de méritos personal Licenciado Sanitario.

Debe sustituirse por el que se publica a continuación.

Sevilla, 17 de julio de 2007



Servicio Andaluz de Salud  
**CONSEJERÍA DE SALUD**

**ANEXO VI** (página 1 de 2)  
**AUTOBAREMO DE MERITOS**  
**PERSONAL DIPLOMADO SANITARIO**

<b>1 DATOS PERSONALES</b>			
<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>D.N.I. O PASAPORTE</b>
CATEGORIA .....			
<b>2 AUTOBAREMO DE MERITOS</b>			
<b>I. ANTIGÜEDAD:</b> (Documentos acreditativos nº .....) )		<b>PUNTUACIÓN TOTAL ANTIGÜEDAD:</b>	
Antigüedad en la categoría a la que se concursa en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud e Instituciones Sanitarias Públicas de la Unión Europea.		<input type="text"/>	
Nº meses ..... X 0,60: ..... puntos			
<b>II. EXPERIENCIA</b> (Documentos acreditativos nº .....) )		<b>PUNTUACIÓN TOTAL EXPERIENCIA:</b>	
<b>1. Servicios prestados, con carácter temporal, en la categoría a la que se concursa en Centros Sanitarios Públicos de la U. E.:</b>		<input type="text"/>	
Nº meses ..... X 0,50: ..... puntos			
<b>2. Servicios prestados en categoría distinta a la que se concursa en Centros Sanitarios Públicos de la U. E.:</b>			
Nº meses ..... X 0,25: ..... puntos			
<b>3. Servicios prestados en puestos de Director de Enfermería, Subdirector de Enfermería, Coordinador de Enfermería, Supervisor de Enfermería, Director o Adjunto de Enfermería en Centro de Salud, o Jefe de Bloque de Enfermería, en SNS o SSPA:</b>			
Nº meses ..... X 0,50: ..... puntos			
<b>4. Servicios prestados en puestos directivos o cargos intermedios, distintos a los citados en el apartado anterior, en el SNS o SSPA:</b>			
Nº meses ..... X 0,25: ..... puntos			
<b>5. Servicios prestados como alto cargo u ocupado puesto de libre designación o de R.P.T. en la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o en S.A.S.:</b>			
Nº meses ..... X 0,25: ..... puntos			
<b>III. FORMACIÓN</b> (Documentos acreditativos nº .....) )		<b>PUNTUACIÓN TOTAL FORMACIÓN (MAX. 5 PUNTOS):</b>	
<b>1. Nº horas formación recibidas (discente):</b> ..... X 0,015: ..... puntos		<input type="text"/>	
<b>2. Nº créditos obtenidos (discente):</b> ..... X 0,15: ..... puntos			
<b>3. Nº horas formación impartidas (docente):</b> ..... X 0,05: ..... puntos			
<b>4. Nº cursos académicos como Profesor Asociado:</b> ..... X 1,00: ..... puntos			
<b>5. Nº periodos de 12 meses como Tutor de Programas de Formación Postgraduada:</b> ..... X 1,00: ..... puntos			
<b>6. Nº Títulos de Enfermero Especialista:</b> ..... X 2,00: ..... puntos			
<b>7. Nº Masters Universitarios:</b> ..... X 2,50: ..... puntos			
<b>8. Nº Diplomas Experto Universitario:</b> ..... X 1,50: ..... puntos			
<b>9. Nº Meses de estancias formativas en Centro Sanitario Público:</b> ..... X 0,15: ..... puntos			

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Fotocopie y cumplimente este modelo de autobaremo.  
 También disponible en la web del SAS: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria pública para solicitar cambio de adscripción a la especialidad de Flamenco, para el personal integrante de la bolsa de trabajo, así como para el aspirante de la especialidad de Danza Española del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.*

La Orden de 29 de junio de 2005 (BOJA de 14 de julio), autoriza la implantación, con carácter experimental, de la modalidad de Baile Flamenco dentro de la especialidad de Danza Española en el Grado Medio de determinados Conservatorios Profesionales de Andalucía, estableciendo en su artículo 4 el horario de las asignaturas de cada curso y ciclo de grado medio, así como los tiempos lectivos establecidos en el Anexo II de la precitada Orden.

Asimismo, el Real Decreto 85/2007, de 26 de enero (BOE de 13 de febrero), fija los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de danza reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, estableciendo en su artículo 4 las especialidades de las enseñanzas profesionales de danza, en la que se implanta por primera vez la especialidad de Baile flamenco. Por otro lado, la Orden de 22 de febrero de 2007 (BOJA de 22 de marzo), modifica la autorización de enseñanzas en centros docentes públicos a partir del curso escolar 2007/2008, estableciendo en su apartado séptimo que se autoriza a los Conservatorios Profesionales de Danza relacionados en el Anexo VI la impartición de las enseñanzas de Baile Flamenco.

Por todo ello, debido a la necesidad de contar con personal en la bolsa de trabajo y en la lista de sustituciones de la especialidad de Flamenco del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, de conformidad con la Orden de 5 de junio de 2006, de la Consejería de Educación (BOJA de 29 de junio) y en virtud de las competencias que le confiere el Decreto 242/2004, de 18 de mayo (BOJA de 21 de mayo), esta Dirección General ha resuelto realizar convocatoria pública para solicitar cambio de adscripción a la precitada especialidad del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, de acuerdo con las siguientes

### BASES

#### 1. Ámbito personal.

A la presente convocatoria podrá concurrir el personal integrante de la bolsa y de la lista de sustituciones de la especialidad de Danza Española (Código 435), para solicitar cambio de adscripción a la bolsa y lista de sustituciones de la especialidad de Flamenco (Código 438) del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas (Código 594), siempre que no haya sido excluido de las mismas por Resolución de esta Dirección General.

#### 2. Requisitos.

El personal participante deberá reunir los requisitos de titulación establecidos en el Anexo II de la precitada Orden de 5 de junio de 2006 para la especialidad convocada.

#### 3. Solicitudes y plazos.

El personal participante deberá aportar la documentación que a continuación se relaciona:

- Instancia según modelo que figura como Anexo de la presente Resolución, debidamente cumplimentada, dirigida a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.
- Fotocopia del Título alegado o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición que se deberá haber

obtenido con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la presente Resolución.

- Fotocopia del certificado académico donde conste la nota media del mismo de acuerdo con lo establecido en el R.D. 1267/1994, de 10 de junio.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución.

Las solicitudes se presentarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, o en los lugares y formas que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de correos.

#### 4. Prueba de aptitud.

Para obtener el cambio de bolsa, el personal participante deberá realizar una prueba de aptitud, siempre que alegue como requisito de titulación la documentación acreditativa o, en su caso, la oportuna credencial de la completa superación de los estudios oficiales de Danza Española, expedidos de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 600/1999, de 16 de abril.

La prueba, de la que se anunciará lugar y fecha de la realización, consistirá en la interpretación de un palo flamenco extraído al azar de entre los propuestos por la Comisión y deberá aplicar las técnicas de trabajo específicas de dicho palo flamenco para la enseñanza a un grupo de alumnos, acompañado de la guitarra y el cante, con una duración máxima de diez minutos. La Administración pondrá a disposición de quienes hayan de realizar la prueba el personal de acompañamiento de guitarra y cante.

El personal será calificado en la prueba como «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para el cambio de la bolsa de la especialidad de Flamenco. La valoración de la prueba se realizará por una Comisión.

#### 5. Criterios de selección.

La ordenación en la nueva especialidad se efectuará teniendo en cuenta exclusivamente el mayor tiempo de servicios reconocido a 30 de junio de 2007 por Resolución de esta Dirección General y se empleará como criterio de desempate la mayor nota media del expediente académico, en caso de no acreditarse o de persistir el empate, se procederá a ordenar a las personas alfabéticamente, a partir de la letra resultante del último sorteo realizado por la Secretaría General para la Administración Pública.

En el supuesto del personal integrante de las bolsas de sustituciones, sin tiempo de servicios, se atenderá a la puntuación con que figura en las mismas y se empleará como criterio de desempate la mayor nota media del expediente académico. En caso de no acreditarse o de persistir el empate, se procederá a ordenar a las personas alfabéticamente, a partir de la letra resultante del último sorteo realizado por la Secretaría General para la Administración Pública.

#### 6. Listas provisionales.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes a que hace referencia la base tercera, por Resolución de esta Dirección General se harán públicas en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y, a efectos meramente informativos, en la página web de esta Consejería, las listas provisionales del personal admitido y ex-

cluido, con los motivos de exclusión, así como del personal que tenga que realizar la prueba práctica.

Contra las listas provisionales podrá el personal presentar las reclamaciones que estime pertinentes, ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y, a efectos meramente informativos, en la página web de esta Consejería.

7. Listas definitivas.

Transcurridos los plazos señalados y resueltas las reclamaciones presentadas, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos elevará a definitivas las listas y se procederá a su publicación en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación y, a efectos meramente informativos, en la página web de esta Consejería.

8. Efectos.

El cambio de especialidad tendrá efecto para el curso académico 2007/2008. El personal que se encuentre ocupando una vacante durante el curso 2007/2008, el cambio se hará efectivo para el curso 2008/2009. En caso de estar desempeñando una sustitución, el cambio surtirá efectos a la finalización de la misma.

9. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), y 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa o, potestativamente, recursos de reposición, ante la Consejería de Educación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de junio de 2007.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O

SOLICITUD DE CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN

1. Datos de identificación del personal solicitante:  
 Primer apellido: \_\_\_\_\_ Segundo apellido: \_\_\_\_\_  
 Nombre: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_  
 Domicilio: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_  
 Localidad: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Teléfonos: \_\_\_\_\_

2. Datos administrativos:  
 2.1. Personal interino con tiempo de servicios que opta por el cambio de adscripción a la especialidad de Flamenco  
 2.2. Personal integrante de la lista para sustituciones que opta por el cambio de adscripción a la especialidad de Flamenco.

3. Documentación que aporta: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

DECLARO SER CIERTOS LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTA SOLICITUD, ASÍ COMO REUNIR TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Firma:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento establecido en la presente Resolución.

UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Asociados.*

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior, convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Asociados (artículo 53 de la LOU) en las plazas que se relacionan en el Anexo I de esta convocatoria.

El presente concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, en su nueva redacción dada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior, y disposiciones de desarrollo, en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en el Estatuto de la Universidad de Sevilla, desarrollado por la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados (aplicación de los Acuerdos 4.6.1/CG 16.7.04 y 4.6.2/CG 16.7.04, que modifican los Acuerdos 4.3.3/JG 12.7.96, 7.1/JG 19.7.01 y 3.5/CG 30.9.03), aprobada en sesión del Consejo de Gobierno del día 16 de julio de 2004, y en las siguientes bases:

1.ª Requisitos de los aspirantes.

1.1. Podrán concurrir al presente concurso quienes, teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente (Ley 6/2001, de Universidades, y 4/2007, R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario, Ley 15/2003), y demás normas que sean de aplicación.

1.2. La titulación requerida será de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior o equivalente, o Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

1.3. Los aspirantes deberán acreditar que ejercen una actividad profesional externa a la Universidad con una antigüedad de, al menos, tres años.

1.4. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario.

## 2.ª Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-curriculum, por duplicado, debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla (Anexo II), que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y que está disponible en el portal electrónico de la misma ([www.us.es](http://www.us.es)).

2.2. A dicha solicitud los interesados adjuntarán, documentalmente justificados y por duplicado, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen incluida, en su caso, la solicitud de reconocimiento de mérito preferente (art. 48 de la LOU). Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes no se admitirán nuevos méritos.

Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-curriculum, al objeto de su identificación y comprobación por este Rectorado.

2.3. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido bien la homologación o el reconocimiento del título exigido.

2.4. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.5. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla la cantidad de 20 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (dígito bancario: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. A la instancia-curriculum se adjuntará el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de dicho justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.6. Los interesados deberán presentar una instancia-curriculum y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que se pretenda concursar, salvo en el supuesto de que se trate de varias plazas de la misma área de conocimiento y dedicación que figuren así en el Anexo correspondiente y estén numeradas de forma correlativa y separadas por un guión (ejemplo 1-2-3).

Los candidatos deberán acreditar que ejercen una actividad profesional externa a la Universidad con una antigüedad de, al menos, 3 años (art. 38 LAU). Dicha actividad deberá justificarse con alguno de los siguientes documentos:

- Alta en la Declaración Censal e Incorporación al Colegio Profesional correspondiente, en su caso, y certificación de Vida Laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Certificación de la Administración o de la empresa donde presten sus servicios, haciéndose constar, en este caso, el alta en la Seguridad Social y la antigüedad y la última nómina percibida.

De no ser así, los interesados podrán acreditar este requisito aportando otros documentos justificativos cuya validez, a estos efectos, será apreciada por la Administración.

2.7. La acreditación de los servicios se hará mediante certificación que deberá solicitarse en el Servicio de Gestión de Personal Docente de esta Universidad, en el supuesto de servicios prestados en la misma. Por lo que respecta a la actividad docente, la certificación se solicitará en el Servicio de Ordenación Académica.

En el supuesto de servicios prestados en otra Universidad, la acreditación deberá hacerse mediante certificación expedida por el Secretario General de la misma, en la que se hagan constar la efectiva impartición de la docencia y que el contrato ha sido obtenido por concurso, o por cualquier medio de prueba admisible en derecho que permita constatar de forma fehaciente las circunstancias indicadas.

2.8. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos antes de los veinticinco días hábiles siguientes, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en el portal electrónico de esta Universidad. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Cuando algún interesado no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, se le requerirá a través del tablón de anuncios de este Rectorado, para que lo haga, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, según dispone el art. 76 de la Ley 4/1999. Si éstos no fueran aportados en el indicado plazo, no podrán ser considerados por la Comisión juzgadora del concurso.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos y efectuada la subsanación de documentación, en su caso, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente.

## 3.ª Resolución del concurso.

3.1. Los méritos de los candidatos serán valorados conforme al Baremo General que se anexa a la presente convocatoria (Anexo III).

3.2. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación constituidas de conformidad con el art. 90 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

3.2.1. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concorra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o en el art. 7.3 del R.D. 774/2002. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

3.2.2. Dichas Comisiones, una vez constituidas, harán público en los tablones de anuncios del Departamento y del Centro el Baremo Específico que será de aplicación, junto con el Baremo General, para juzgar los méritos de los aspirantes. Dicho Baremo Específico será notificado al Servicio de Programación Docente para su archivo y publicidad en el portal electrónico de la Universidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de contratación (art. 1.7.2) y, en todo caso, se hará público antes de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

3.3. En el plazo máximo de 20 días hábiles desde la recepción de la documentación las Comisiones, que se abstendrán de publicar las Actas, resolverán el concurso.

Los Presidentes de las Comisiones deberán remitir al Servicio de Programación Docente la propuesta de adjudicación, al día siguiente de haber sido resuelto el concurso, acompañando:

a) Actas, debidamente cumplimentadas en papel, de las sesiones realizadas por la Comisión de Contratación, conforme a lo establecido en el artículo 1.11 de la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados.

b) Acta final, debidamente cumplimentada, conteniendo propuesta de adjudicación, en papel y en el soporte informático BACO.

c) La documentación aportada al concurso por el/los candidato/s propuesto/s. El resto de la documentación presentada por los otros candidatos quedará depositada en el Departamento correspondiente. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si éstos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en la Unidad de Concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 2 meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dichos plazos, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

El Acta final será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla y, a título informativo, en el portal electrónico de la Universidad. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

Contra estas propuestas los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación.

#### 4.ª Duración de los contratos.

##### 4.1. Iniciación.

4.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de 8 días naturales, contados desde la fecha de publicación de la propuesta de adjudicación. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato en el Servicio de Gestión de Personal Docente (Sección de Personal Docente), se entenderá que renuncia al mismo.

4.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado habrán de optar por uno de los dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por éste, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de acción en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

Si se tratara de puestos susceptibles de compatibilidad, previa autorización, deberán instarla durante el plazo de la firma del contrato, entendiéndose éste prorrogado en tanto recae resolución.

4.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.

b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

4.1.4. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

#### 4.2 Terminación.

La fecha de terminación del contrato será el 30 de septiembre de 2008.

El contrato se podrá renovar salvo informe motivado del Consejo de Departamento y siempre que persistan las necesidades docentes.

#### 5.ª Régimen de dedicación.

La dedicación en horas semanales que se indica en la convocatoria se distribuirá en partes iguales entre horas lectivas y de tutorías, reservándose una hora para otras actividades.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de julio de 2007.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

### ANEXO I

#### CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS (TIEMPO PARCIAL)

Núm. de Orden	DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES
	Área de Arquitectura y Tecnología de Computadores (035)
02/1	- 1 Profesor Asociado (7 h) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
	DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA
	Área de Cirugía (090)
02/2	- 1 Profesor Asociado (7 h) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
	Área de Otorrinolaringología (653)
02/3	- 1 Profesor Asociado (7 h) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
	DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN AUDIO-VISUAL Y PUBLICIDAD Y LITERATURA
	Área de Comunicación Audiovisual y Publicidad (105)
02/4	- 1 Profesor Asociado (13 h) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
02/5	- 1 Profesor Asociado (13 h) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento en la Licencia de Publicidad.

02/6	- 1 Profesor Asociado (11 h) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento en la titulación de Publicidad y Relaciones Públicas.		DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE Área de Didáctica de la Expresión Corporal (187)
	DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS I	02/16	- 1 Profesor Asociado (9 h) P.D.: El Departamento de Educación Física (Licenciatura Ciencias de la Actividad Física y el Deporte).
	Área de Construcciones Arquitectónicas (110)	02/17-18	- 2 Profesores Asociados (7 h) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
02/7	- 1 Profesor Asociado (13 h) P.D.: Construcción IV (Arquitecto).		Área de Educación Física y Deportiva (245)
02/8	- 1 Profesor Asociado (9 h) P.D.: Acondicionamiento e Instalaciones II (Arquitecto).	02/19	- 1 Profesor Asociado (7 h) P.D.: Entrenamiento Deportivo (Licenciatura Ciencias de la Actividad Física y el Deporte).
	DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS II		DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
	Área de Construcciones Arquitectónicas (111)	02/20-21	Área de Enfermería (255) - 2 Profesores Asociados (9 h) P.D. Fundamentos de Enfermería (Diplomatura Enfermería).
02/9	- 1 Profesor Asociado (13 h) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.	02/22-23	- 2 Profesores Asociados (9 h) P.D. Ciencias Psicosociales Aplicadas/Enfermería Psiquiátrica y de la Salud Mental (Diplomatura Enfermería).
02/10	- 1 Profesor Asociado (9 h) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.		DEPARTAMENTO DE ESTOMATOLOGÍA
	DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y ECONOMÍA FINANCIERA	02/24-25-26	Área de Estomatología (275) - 3 Profesores Asociados (7 h) P.D.: Clínica Odontológica Integrada de Adultos (Licenciatura Odontología).
	Área de Economía Financiera y Contabilidad (230)	02/27	- 1 Profesor Asociado (7 h) P.D.: Odontopediatría.
02/11	- 1 Profesor Asociado (13 h) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.	02/28	- 1 Profesor Asociado (7 h) P.D.: Prótesis Estomatológica I.
	DEPARTAMENTO DE DERECHO ADMINISTRATIVO Y DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES	02/29	- 1 Profesor Asociado (7 h) P.D.: Clínica Odontológica Integrada Infantil.
	Área de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales (160)		DEPARTAMENTO DE EXPRESIÓN GRÁFICA Y ARQUITECTÓNICA
02/12	- 1 Profesor Asociado (13 h) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.	02/30-31-32	Área de Expresión Gráfica Arquitectónica (300) - 3 Profesores Asociados (9 h) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
	DEPARTAMENTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL		DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍAS INTEGRADAS
	Área de Derecho Constitucional (135)	02/33	Área de Estudios Árabes e Islámicos (285) - 1 Profesor Asociado (13 h) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
02/13	- 1 Profesor Asociado (9 h) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.		DEPARTAMENTO DE FISIOTERAPIA
	DEPARTAMENTO DE DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	02/34	Área de Fisioterapia (413) - 1 Profesor Asociado (13 h) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
	Área de Derecho Financiero y Tributario (150)		DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA FÍSICA Y ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL
02/14	- 1 Profesor Asociado (13 h) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.	02/35	Área de Análisis Geográfico Regional (010) - 1 Profesor Asociado (9 h) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento (contratación condicionada).
02/15	- 1 Profesor Asociado (11 h) P.D. Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.		

	DEPARTAMENTO DE HISTORIA, TEORÍA Y COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICA	02/52	- 1 Profesor Asociado (9 h) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
02/36-37	Área de Composición Arquitectónica (100) - 2 Profesores Asociados (13 h) P.D.: Proyectos de Fin de Carrera (Arquitectura).		DEPARTAMENTO DE MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS, TEORÍA DE ESTRUCTURAS E INGENIERÍA DEL TERRENO
	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	02/53-54	Área de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras (605) - 2 Profesores Asociados (9 h) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento en la E.U. Politécnica.
02/38	Área de Ingeniería Telemática (560) - 1 Profesor Asociado (11 h) P.D.: Conmutación y Teletráfico.		
	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DEL DISEÑO	02/55	- 1 Profesor Asociado (13 h) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento en la E.T.S. Arquitectura.
02/39	Área de Expresión Gráfica en la Ingeniería (305) - 1 Profesor Asociado (5 h) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento en la E.U. Politécnica.		DEPARTAMENTO DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN
02/40	- 1 Profesor Asociado (7 h) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento en la E.U. Politécnica.	02/56	Área de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación (625) - 1 Profesor Asociado (13 h) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento (contratación condicionada).
	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ENERGÉTICA		DEPARTAMENTO DE PERIODISMO I
02/41	Área de Máquinas y Motores Térmicos (590) - 1 Profesor Asociado (9 h) P.D.: Tecnología Energética/Instalaciones Térmicas en la Edificación (I. Industrial).	02/57	Área de Periodismo (675) - 1 Profesor Asociado (13 h) P.D.: Teoría de la Información (2.º L. Comunicación Audiovisual y 2.º L. Periodismo).
02/42	- 1 Profesor Asociado (9 h) P.D.: Tecnología Energética e Instalaciones Térmicas Industriales (I. Industrial)	02/58	- 1 Profesor Asociado (13 h) P.D.: Teoría de la Información e Historia de la Comunicación Social (2.º Licenciatura Comunicación Audiovisual y 2.º Licenciatura Periodismo).
	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA GRÁFICA		DEPARTAMENTO DE PERIODISMO II
02/43	Área de Expresión Gráfica Arquitectónica (302) - 1 Profesor Asociado (13 h) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.	02/59	Área de Periodismo (676) - 1 Profesor Asociado (5 h) P.D.: Redacción Periodística (Prensa) (Licenciatura Periodismo).
02/44-45	- 2 Profesores Asociados (9 h) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.	02/60	- 1 Profesor Asociado (5 h) P.D.: Periodismo Especializado (Licenciatura Periodismo).
02/46	Área de Expresión Gráfica en la Ingeniería (306) - 1 Profesor Asociado (9 h) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento	02/61	- 1 Profesor Asociado (5 h) P.D.: Redacción Periodística Audiovisual (Licenciatura Periodismo).
	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE LOS MATERIALES		DEPARTAMENTO DE PODOLOGÍA
02/47-48-49-50-51	Área de Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica (065) - 5 Profesores Asociados (13 h) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento en la E.U. Politécnica.	02/62	Área de Enfermería (P) (256) - 1 Profesor Asociado (7 h) P.D.: Fundamentos de Podología, Ergonomía y Administración de Medicamentos (Diplomatura Podología).
	DEPARTAMENTO DE LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	02/63-64	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS
	Área de Lenguajes y Sistemas Informáticos (570)		Área de Proyectos Arquitectónicos (715) - 2 Profesores Asociados (13 h) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA ELEC-  
TRÓNICA

02/65-66      Área de Tecnología Electrónica (785)  
- 2 Profesores Asociados (9 h)  
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento  
adscritas al Departamento en la E.U. Poli-  
técnica.

DEPARTAMENTO DE URBANÍSTICA Y  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

02/67      Área de Urbanística y Ordenación del Terri-  
torio (815)  
- 1 Profesor Asociado (13 h)  
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento  
adscritas al Departamento.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**ANEXO II****INSTANCIA – CURRICULUM ACADEMICO****PROFESOR ASOCIADO**

EXCMO.Y MAGFCO. SR.:

Convocadas a Concurso Público de Méritos plazas de Profesor Asociado en esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

**A) DATOS PERSONALES:**

Apellidos y nombre \_\_\_\_\_  
 Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ Natural de \_\_\_\_\_  
 D.N.I. nº \_\_\_\_\_ Lugar y fecha de expedición \_\_\_\_\_  
 Residencia: Provincia \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_  
 Domicilio \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Tlfno. \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico \_\_\_\_\_

**B) DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA:**

Fecha de convocatoria B.O.J.A. \_\_\_\_\_ Nº.Orden \_\_\_\_\_ Nº. horas semanales \_\_\_\_\_  
 Departamento \_\_\_\_\_  
 Area de conocimiento \_\_\_\_\_  
 Perfil docente \_\_\_\_\_

**C) MÉRITO PREFERENTE**

Artº 48.2 L.O.U.: Estar habilitado para el acceso a los cuerpos docentes **SI**  **NO**

**D) DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE DE ADJUNTAR:**

- Acreditación de la titulación.
- Acreditación de la actividad profesional externa a la Universidad.
- Acreditación del mérito preferente, en su caso.
- Justificación de haber abonado los derechos de examen.
- Currículum académico.
- Documentos acreditativos de los méritos alegados en el currículum.

El abajo firmante, declara que todos los datos expuestos en la presente instancia-curriculum son ciertos,y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, comprometiéndose, en caso de obtenerla, a realizar las actividades asignadas a partir del día de la toma de posesión o firma del contrato.

Lugar y fecha \_\_\_\_\_

(firma)

EXCMO.SR.RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR ASOCIADO

<b>Nombre</b>	
<b>Nº orden</b>	
<b>Fecha B.O.J.A.</b>	
<b>Departamento</b>	
<b>Área de conocimiento</b>	

CONCEPTOS	INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
-----------	----------------------	----------------------------

*Numérese de forma correlativa*

I. RENDIMIENTO ACADÉMICO					
1) Expediente Académico: Certificación					
2) Cursos de Tercer Ciclo.	Normativa	Anterior			
		Actual			
	Certificación período docencia				
	Certificación período investigación				
Otras certificaciones					
3) Tesis Doctoral.	Normativa	Anterior			
		Actual			
4.1) Premio Extraordinario de Licenciatura					
4.2) Premio Extraordinario de Doctorado					

II. ACTIVIDAD DOCENTE						
	Año	Categoría	Dedicación	Centro		
1º						
2º						
3º						
4º						
5º						
6º						
7º						
8º						
9º						
10º						

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA				
1) LIBROS				
		Título	Editorial	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				

Firma

1

(En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR ASOCIADO

<b>Nombre</b>	
<b>Nº orden</b>	
<b>Fecha B.O.J.A.</b>	
<b>Departamento</b>	
<b>Área de conocimiento</b>	

CONCEPTOS				INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
<b>III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA</b>					
<b>2) CAPÍTULOS DE LIBRO</b>					
	Título	VOLUMEN			
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
<b>3) ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS</b>					
	Título	REVISTA			
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
<b>4) PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (Indique en APARTADO 'CAT' condición en la que se participa: IP=Investigador Principal; I=Investigador; B=Becario; C=Colaborador)</b>					
	PROYECTO	PERIODO	CAT		
1					
2					
3					
4					
5					

Firma

2 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR ASOCIADO

<b>Nombre</b>	
<b>Nº orden</b>	
<b>Fecha B.O.J.A.</b>	
<b>Departamento</b>	
<b>Área de conocimiento</b>	

CONCEPTOS	INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
<b>III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA</b>		
<b>5) PERTENENCIA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN (Indique en APARTADO 'CAT' condición en la que se participa: IP=Investigador Principal; I=Investigador; B=Becario; C=Colaborador)</b>		
<b>GRUPO DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>PERIODO</b>	<b>CAT</b>
1		
2		
3		
4		
5		
<b>6) ESTANCIAS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN</b>		
<b>CENTRO</b>	<b>PERÍODO</b>	
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
<b>7) PARTICIPACIONES EN CONGRESOS</b>		
<b>PONENCIAS</b>		
<b>TÍTULO</b>	<b>CONGRESO</b>	
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
<b>COMUNICACIONES</b>		
<b>TÍTULO</b>	<b>CONGRESO</b>	
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		

Firma

3

(En caso de ser necesario, utilícese otra página)









UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## ***MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR ASOCIADO***

<b>Nombre</b>	
<b>Nº orden</b>	
<b>Fecha B.O.J.A.</b>	
<b>Departamento</b>	
<b>Área de conocimiento</b>	

CONCEPTO		INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
<b>VI. ACTIVIDAD PROFESIONAL NO DOCENTE</b>			
	<b>1</b>		
	<b>2</b>		
	<b>3</b>		
	<b>4</b>		
	<b>5</b>		
	<b>6</b>		
	<b>7</b>		
	<b>8</b>		
	<b>9</b>		
	<b>10</b>		

<b>¿Solicita reconocimiento de mérito preferente (Art. 48.2 LOU) (64.2 LAU)?</b>		
Indíquese Sí/No	Documentación acreditativa	INDIQUE Nº DOCUMENTO

**Firma**

7

(En caso de ser necesario, utilícese otra página)

**ANEXO III****BAREMO GENERAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS**

$I (20) + II (10) + III (10) + IV (10) + V (10) + VI (40) = 100$
--

<u>I. RENDIMIENTO ACADÉMICO.</u>	<u>Máximo: 20 puntos</u>
<u>II. ACTIVIDAD DOCENTE.</u>	<u>Máximo: 10 puntos</u>
<u>III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA.</u>	<u>Máximo: 10 puntos</u>
<u>IV. OTROS MÉRITOS.</u>	<u>Máximo: 10 puntos</u>
<u>V. VALORACIÓN RAZONADA DEL DEPARTAMENTO.</u>	<u>Máximo: 10 puntos</u>
<u>VI. ACTIVIDAD PROFESIONAL.</u>	<u>Máximo: 40 puntos</u>

<u>I. RENDIMIENTO ACADÉMICO.</u>	<u>Máximo: 20 puntos</u>
----------------------------------	--------------------------

**1) Expediente académico.** Máximo: 9 puntos

(e-1) x 3, donde e indica la nota media del expediente académico, expresada con dos decimales.

La nota media se obtiene del siguiente modo:

1.1) Planes de estudios estructurados en créditos: sumando los productos de los créditos correspondientes a cada asignatura por el valor de su calificación<sup>1</sup>, y dividiendo la suma por el número total de créditos obtenidos.

1.2) Planes de estudio no estructurados en créditos: dividiendo la puntuación total obtenida<sup>1</sup> por el número de asignaturas cursadas.

**2) Cursos de Tercer Ciclo.** Máximo: 2 puntos

2.1) Normativa actual:

(Calificación global<sup>2</sup> del periodo de docencia x 0,333) + (Calificación<sup>2</sup> del periodo de investigación x 0,333).

2.2) Normativa anterior: nota media de los cursos de doctorado<sup>3</sup> x 0,666.

**3) Tesis doctoral.** Máximo: 7 puntos

3.1) Normativa actual:

3.1.1) Aprobado:	2 puntos
3.1.2) Notable:	4 puntos
3.1.3) Sobresaliente:	5 puntos
3.1.4) Cum laude:	6 puntos
3.1.5) Cum laude por unanimidad:	7 puntos

3.2) Normativa anterior:

3.2.1) Apto:	3 puntos
3.2.2) Cum laude:	6 puntos
3.2.3) Cum laude por unanimidad:	7 puntos

---

<sup>1</sup> Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3; Matrícula de Honor, 4.

<sup>2</sup> Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3.

<sup>3</sup> Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3. La nota media se obtiene dividiendo la puntuación total por el número de cursos; se expresa con dos decimales.

**4) Premios académicos.**

Máximo: 2 puntos

- 4.1) Premio Extraordinario de Licenciatura: 1 punto  
4.2) Premio Extraordinario de Doctorado: 1 punto

**II. ACTIVIDAD DOCENTE.****Máximo: 10 puntos**

Se valorará la actividad reglada desarrollada en Facultades, Escuelas Técnicas Superiores o Escuelas Universitarias, de acuerdo con los datos que consten en los Planes de Organización Docente de los Departamentos. En este Apartado II se valorará un máximo de 5 años de actividad; el resto, si lo hubiere, se computará en el Apartado IV (Otros méritos). En ningún caso se tendrá en cuenta la docencia impartida en virtud de contratos excepcionales o de sustitución. La docencia de los becarios FPI y asimilados será valorada como la de Profesores Asociados a 3 horas, siempre que conste en los Planes de Organización Docente.

Por cada año: dedicación horaria del contrato x 0,25.

**III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA.****Máximo: 10 puntos****1) Libros.**

Hasta 6 puntos por cada uno.

**2) Capítulos de libros.**

Hasta 2 puntos por cada uno.

**3) Artículos publicados en revistas científicas.**

Hasta 3 puntos por cada uno

**4) Participación en proyectos de investigación financiados y ejecutados.**

Hasta 1,5 puntos por cada uno.

**5) Pertenencia a grupos de investigación.**

Máximo: 1 punto.

**6) Estancias en centros de investigación.**

Máximo: 5 puntos.

**7) Participaciones en congresos o reuniones científicas.**

Hasta 4 puntos.

- Ponencia: 2 puntos.
- Comunicación: 0,5 puntos.
- Edición de actas: 1 punto.

**8) Ser o haber sido becario de FPI o asimilado.**

1,5 puntos por año completo.

**9) Otros méritos investigadores.**

Hasta 5 puntos.

IV. OTROS MÉRITOS:Máximo: 10 puntos

Becas de colaboración:	hasta 2 puntos.
Alumno interno:	hasta 1 punto.
Colaboradores honorarios :	hasta 1 punto.
Becas de postgrado:	hasta 2 puntos.
Conocimiento de idiomas relevantes para la investigación:	hasta 2 puntos.
Prácticas tuteladas externas:	hasta 2 puntos
Actividades de libre configuración impartidas:	hasta 2 puntos.
Premios oficiales o prestigiosos:	hasta 1 punto por cada uno.
Otras titulaciones académicas:	hasta 2 puntos.
Cursos de especialización (Master, Experto, etc.):	hasta 4 puntos.
Asistencia a cursos, congresos o reuniones científicas:	hasta 2 puntos.
Actividad docente universitaria no valorada en el Apartado II:	hasta 4 puntos.
Actividad docente no universitaria:	hasta 4 puntos.
Tesina o trabajo de investigación:	hasta 3 puntos, según su calificación.
Otros méritos:	hasta 2 puntos.

V. VALORACIÓN RAZONADA DEL DEPARTAMENTO:Máximo: 10 puntos

Este Apartado expresa la adecuación de los méritos de cada uno de los concursantes al perfil de la plaza. La puntuación del Departamento se incorpora a la Comisión de Contratación.

VI. ACTIVIDAD PROFESIONAL.Máximo: 40 puntos

A estos efectos, no se entiende por actividad profesional ningún tipo de actividad docente.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos de la Sociedad Mercantil «Agencia de Innovación de Lucena, Sociedad Limitada», constituida por el Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) (Expte. núm. 002/2007/SOC).*

El artículo 38.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la obligación de remitir a la Comunidad Autónoma los Estatutos de las Sociedades Mercantiles que se constituyan por las Entidades Locales para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para dar cumplimiento al mencionado precepto, el Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), mediante escrito de fecha 27 de junio de 2007, solicita la publicación de los Estatutos de la Sociedad Mercantil «Agencia de Innovación de Lucena, Sociedad Limitada», los cuales fueron aprobados por el Pleno del mencionado Ayuntamiento en su sesión de fecha 30 de mayo de 2006, y modificados mediante acuerdo del citado órgano de fecha 30 de enero de 2007, según certificación obrante en el expediente enviado al efecto.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, y 8 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

#### R E S U E L V E

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos de la Sociedad Mercantil «Agencia de Innovación de Lucena, Sociedad Limitada», que se adjuntan como Anexo de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de julio de 2007.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

#### A N E X O

#### ESTATUTOS DE SOCIEDAD MUNICIPAL «AGENCIA DE INNOVACIÓN DE LUCENA, S.L.»

#### CAPÍTULO I

Denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo 1. La sociedad se denomina «Agencia de Innovación de Lucena, S.L.», en anagrama «@GIL, S.L.», y tiene la naturaleza de sociedad mercantil unipersonal de responsabilidad limitada con capital íntegramente perteneciente al Ayuntamiento de Lucena.

La sociedad se registrará por los preceptos de estos Estatutos, por las normas generales administrativas que le sean aplicables y por la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Artículo 2. Constituye el objeto social de la entidad promover el desarrollo socioeconómico e industrial de Lucena,

teniendo en cuenta las peculiaridades medioambientales y patrimoniales de Lucena, y en particular:

1. Promover la iniciativa pública y/o privada en cuanto a la creación de empresas.
2. Captar recursos ajenos para canalizarlos hacia las citadas empresas.
3. Prestar toda clase de servicios orientados al fomento de la innovación, promoción de las nuevas tecnologías de la información y comunicación y la transferencia de tecnología.
4. Facilitar o captar suelo susceptible de usos industriales en sus distintas tipologías para la promoción y gestión de éste, y la promoción y construcción de naves industriales.
5. Realizar programas de apoyo a la internacionalización de las empresas.
6. Promover la participación en ferias comerciales que contribuyan a dicha internacionalización.
7. Adquirir, producir, construir, promover y vender instrumentos, maquinarias, instalaciones, construcciones y cualesquiera bienes muebles e inmuebles, materiales, productos y elementos necesarios o convenientes para la sociedad, así como la promoción, participación o integración en otras sociedades cooperativas o mercantiles.
8. Promover la gestión, realización y desarrollo de Planes de Formación que favorezcan la cualificación profesional de los ciudadanos del municipio, por sí misma o a través de acuerdos.
9. Construir, promover y gestionar parques industriales, edificios industriales y oficinas, y demás actividades propias de la empresa.
10. Ostentar o ser titular de marcas registradas, para llevar a cabo su gestión dentro del ámbito propio que constituye el objeto de actividad de dicha entidad mercantil.
11. Ejercicio de actividades de intermediación en operaciones de tráfico exterior de mercancías.

El ámbito territorial de desarrollo de este objeto será el término municipal de Lucena.

Artículo 3. La sociedad tendrá una duración indefinida. Sus actividades comenzarán el día de otorgamiento de la escritura fundacional.

Artículo 4. La sociedad, de nacionalidad española, tiene su domicilio en Lucena (Córdoba), C/ Pedro Angulo, 8.

Podrá trasladar su domicilio social dentro del mismo término municipal, así como crear y suprimir sucursales, agencias o delegaciones tanto en España como en el extranjero, que el desarrollo de las actividades aconseje.

#### CAPÍTULO II

#### Capital social

Artículo 5. El capital social es de 3.012,00 euros, dividido en tres participaciones sociales de 1.004,00 euros cada una de ellas, completamente suscritas y desembolsadas, e intransferibles de su único titular, el Ayuntamiento de Lucena.

Las participaciones sociales están numeradas del 1 al 3, ambos inclusive; son iguales, acumulables e indivisibles. No podrán incorporarse a títulos negociables ni denominarse acciones.

Las participaciones sociales no se representarán en ningún caso por títulos especiales, nominativos o al portador, ni se expedirán resguardos acreditativos de una o diversas participaciones sociales. El único título de propiedad será la escri-

tura fundacional, y en el resto de supuestos de modificación del capital social, los otros documentos públicos que puedan otorgarse.

### CAPÍTULO III

#### Órganos de la sociedad

Artículo 6. La dirección y administración de la sociedad corresponderá a los órganos siguientes:

- a) Junta General.
- b) Consejo de Administración.
- c) Gerencia.

#### Sección 1.ª Junta General

Artículo 7. El Pleno del Ayuntamiento de Lucena ejercerá las funciones que la legislación atribuye a la Junta General, expresando a través de sus acuerdos la voluntad de la Corporación municipal en su condición de socio único, todo ello en la forma y con las atribuciones y facultades que determinen las Leyes y estos Estatutos.

Artículo 8. El Pleno del Ayuntamiento, en funciones de Junta General, se reunirá con carácter ordinario y obligatorio como mínimo una vez al año, dentro del primer semestre de cada ejercicio, para censurar la gestión social, aprobar las cuentas anuales y el informe de gestión del ejercicio anterior, y resolver lo que sea procedente sobre la aplicación del resultado.

Artículo 9. La convocatoria, constitución, procedimiento, votaciones y adopción de acuerdos y formación de la voluntad del socio único por parte del Pleno del Ayuntamiento en funciones de Junta General se ajustará a las disposiciones administrativas que le sean aplicables.

Para el resto de cuestiones sociales serán aplicables las normas que regulen las sociedades de responsabilidad limitada.

Artículo 10. De cada reunión se extenderá un acta, la cual será aprobada y constará de los términos que determine la legislación administrativa y mercantil, se inscribirá en un libro de actas, con la firma del presidente y del secretario, a los efectos del artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con las formalidades correspondientes.

Una vez aprobada el acta, los acuerdos serán inmediatamente ejecutivos salvo disposición legal o jurisdiccional en contra.

Artículo 11. Actuarán como presidente y secretario de la Junta General el Alcalde de Lucena y el Secretario General del Ayuntamiento, respectivamente, o las personas que legalmente los sustituyan.

Artículo 12. Corresponde al Pleno del Ayuntamiento, además de las facultades que menciona el artículo 8, las siguientes:

- 1) El nombramiento y separación de los administradores, liquidadores y, si procede, de los auditores de cuentas, así como también el ejercicio de la acción social de responsabilidad.
- 2) La autorización a los administradores para el ejercicio, por cuenta propia o ajena, de un género de actividad igual o complementario del que constituya el objeto social.
- 3) Modificar los Estatutos de la sociedad.
- 4) Aumentar o disminuir el capital social.
- 5) La transformación, fusión o escisión de la sociedad.
- 6) La disolución de la sociedad.
- 7) Las demás que por disposición legal o estatutaria se atribuyan a la Junta General o al socio único.

Además, el Pleno del Ayuntamiento podrá impartir instrucciones al órgano de administración o someter a autorización la adopción por dicho órgano de decisiones o acuerdos sobre de-

terminados asuntos de gestión, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 63 de la LSRL.

#### Sección 2.ª El Consejo de Administración

Artículo 13. El Consejo de Administración es el órgano de administración, gestión y representación permanente de la sociedad. Estará formado por nueve miembros (consejeros) designados por la Junta General. Los consejeros serán determinados por la Junta General de entre todos los concejales del Excmo. Ayuntamiento de Lucena. Dicha designación y composición del Consejo de Administración deberá comprender la presencia de al menos un concejal (consejero) que represente a cada uno de los distintos Grupos Políticos que integren la Corporación Municipal. Podrá darse también la posibilidad de que formen parte del Consejo de Administración profesionales de reconocido prestigio.

Afectarán a los consejeros las incapacidades e incompatibilidades que para ejercer cargos representativos señalan la Ley y el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

Artículo 14. Los consejeros serán nombrados por períodos de cuatro años. No obstante, su mandato no podrá superar al del Consistorio y cesará con él.

Artículo 15. Queda prohibido ocupar cargos en el Consejo de Administración a las personas incluidas en las incompatibilidades legalmente establecidas así como aquellas a las que se refiere el artículo 58.3 de la Ley 2/95, de 23 de marzo.

Artículo 16. El Consejo de Administración nombrará entre sus miembros a un presidente y a un vicepresidente. Este Consejo establecerá cómo determinar al Secretario.

Artículo 17. El Presidente es el órgano ejecutivo del Consejo de Administración y ostentará las funciones siguientes:

- 1.º Convocar el Consejo de Administración.
- 2.º Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el seno del Consejo.
- 3.º La representación superior de la sociedad, suscribiendo, en su caso, en su nombre, por sí o mediante delegación, otorgada en forma, contratos y sus condiciones, escrituras, pólizas y, en general, cualesquiera documentos que formalicen y ejecuten los actos emanados de los órganos decisorios societarios, en el ejercicio de sus respectivas competencias.
- 4.º Proponer al Consejo de Administración el nombramiento del gerente o director general.
- 5.º Dirigir, impulsar o inspeccionar las obras o servicios cuya ejecución o realización hubiese sido acordada, recabando los asesoramientos técnicos necesarios.
- 6.º Presidir cualquier clase de ofertas públicas y remates para ventas, arrendamientos, obras, servicios o suministros, y adjudicar definitivamente, con arreglo a las Leyes, los que sean de su competencia, y provisionalmente aquellas en que haya de decidir el Consejo de Administración.
- 7.º Suscribir contratos de toda naturaleza necesarios para la consecución de los fines sociales cuyas cuantías se sitúen cada uno de ellos entre los 30.000 y 48.081 euros.
- 8.º Autorizar la recepción definitiva de toda clase de obras, servicios y suministros, así como la constitución y cancelación de garantías en materia de contratación previos los trámites que correspondan.
- 9.º Presentar las cuentas anuales, con la antelación necesaria para que puedan ser formuladas por el Consejo de Administración y aprobadas por la Junta General, respectivamente, dentro de los plazos establecidos.
- 10.º Para el ejercicio de las funciones enumeradas, que comporten actos de dirección y administración de la Empresa, el Presidente del Consejo actuará con carácter delegado de dicho órgano.

Artículo 18. El Vicepresidente sustituirá al presidente en todas sus atribuciones en casos de ausencia, enfermedad, vacante o cualquier otra eventualidad.

Artículo 19. El Consejo de Administración se reunirá periódicamente, mediante convocatoria del presidente o de quien lo sustituya. También lo convocará el presidente cuando haya solicitud escrita de, como mínimo, un tercio de los miembros del Consejo, indicando los puntos a tratar en el orden del día. En este último caso, el presidente convocará al Consejo en el plazo de siete días desde la recepción de la solicitud; en el orden del día tendrán que constar los puntos solicitados además de aquellos otros que el presidente considere pertinentes.

Artículo 20. El Consejo se entenderá válidamente constituido cuando concurren, presentes o representados, la mitad más uno de los miembros que lo compongan. Todos los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros concurrentes a la sesión salvo que una disposición legal establezca un quórum diferente.

Artículo 21. El Consejo está investido de los poderes más amplios para dirigir, administrar, disponer de los bienes y representar a la sociedad, pudiendo celebrar toda suerte de actos y contratos, afianzamiento de negocios ajenos o transacción, sin limitación alguna, salvo los actos que por Ley o estos Estatutos se reservan expresamente a la Junta General.

1. Con mero carácter enunciativo y sin que ello implique una restricción de sus facultades, tendrá el consejo las siguientes funciones:

- Autorizar contratos de toda naturaleza, necesarios para la consecución de los fines sociales, sin perjuicio de la posibilidad de su delegación en el Presidente del Consejo de Administración.

- Nombrar y separar de su puesto al Gerente o Director General.

- Autorizar los empréstitos y operaciones que puedan ser necesarios para el desarrollo de las actividades que se le encomienden a la empresa, a suscribir con cualquier Organismo o entidad estatal, paraestatal o particular.

- Representar a la sociedad por medio de su Presidente o de quienes asuman las correspondientes facultades delegadas del propio Consejo, ante terceros y ante toda clase de Tribunales, Organismos y dependencias, sean públicos o privados, estando facultado para entablar acciones y reclamaciones que estime oportunas, así como transigir o desistir de las mismas.

- Ejecutar o hacer cumplir los acuerdos de la Junta General.

- Promover propuestas ante el Excmo. Ayuntamiento de Lucena para su consideración en los asuntos de competencia municipal en cuanto éstos puedan afectar a los intereses y objeto de la sociedad.

- Formular, dentro del primer trimestre de cada año, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación de resultados, por someterlos al conocimiento y aprobación de la Junta General.

- Resolver sobre toda clase de materias cuya competencia no esté atribuida por estos Estatutos a otros organismos.

2. Ejercitar todas las atribuciones que se desprenden de estos Estatutos y de los acuerdos que adopte la Junta General, así como atender en todo aquello que afecte a la marcha de la empresa, cuya administración se le encomienda.

3. Las facultades señaladas como de competencia del Consejo de Administración podrán ser total o parcialmente delegadas por éste en la Comisión Ejecutiva del Consejo o en el Presidente.

Artículo 22. El Presidente podrá disponer la asistencia a las sesiones del Consejo de Administración, con voz pero sin voto, de personas que no formen parte de él.

Artículo 23. Los acuerdos del Consejo de Administración se reflejarán en actas, las cuales se transcribirán en el libro correspondiente con la firma del presidente y del secretario.

En caso de ausencia o imposibilidad del secretario, asistirá a la reunión y levantará acta la persona que determine el mismo Consejo.

Artículo 24. El Consejo de Administración tendrá las más amplias facultades para la gestión de la sociedad y su representación en todos los asuntos propios de su tráfico, tanto en juicio como fuera de él. Le corresponden todas las facultades que no reserven expresamente la Ley o estos Estatutos al Pleno del Ayuntamiento, o a la Junta General.

Con esta finalidad, y con carácter meramente enunciativo, le corresponden, entre otras:

- Las facultades de vender, gravar, hipotecar o ejecutar actos de riguroso dominio sobre toda clase de bienes patrimoniales, muebles o inmuebles.

- Transigir cuestiones y someterlas a arbitraje.

- Comparecer ante toda clase de autoridades y tribunales.

- Llevar a cabo todo tipo de actos, contratos y negocios jurídicos de cualquier naturaleza, con los pactos y las condiciones que estime pertinentes.

- Ejercitar todo tipo de acciones, excepciones, recursos y reclamaciones.

- Realizar toda clase de actos de administración, concertar préstamos, girar, aceptar, endosar, intervenir, cobrar y protestar letras de cambio y otros documentos de giro, abrir, disponer y cancelar cuentas corrientes y cualquier depósito en bancos y entidades de crédito.

- Contratar y despedir personal.

- Conferir poderes de toda clase, modificarlos y revocarlos.

Sin que esto suponga ninguna limitación de los párrafos anteriores, le corresponden también las facultades siguientes:

a) Elaborar el presupuesto (estado de previsión de gastos e ingresos) de la empresa para el ejercicio o ejercicios sucesivos y elevarlo al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.

b) Formular las cuentas anuales y el informe de gestión del ejercicio precedente dentro del primer trimestre de cada año y elevarlo al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.

c) Formular al Pleno del Ayuntamiento propuestas en relación con aspectos de competencia municipal que puedan tener incidencia en la actividad de la sociedad.

Artículo 25. El Consejo de Administración podrá nombrar a uno o más consejeros delegados, con las facultades que el acuerdo de nombramiento establezca.

### Sección 3.ª La Gerencia

Artículo 26. La Junta General podrá nombrar un Gerente o Director General, con los poderes que el Consejo de Administración le confiera. El Gerente podrá asistir a las reuniones del Consejo de Administración para informar y ser informado, con voz pero sin voto. Del mismo modo, su nombramiento deberá recaer sobre personas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 85 bis, apartado 1, letra b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

## CAPÍTULO IV

### Ejercicio social y cuentas anuales

Artículo 27. El ejercicio social coincidirá con el año natural, excepto el primer ejercicio social, que se iniciará al día del otorgamiento de la escritura fundacional y finalizará el 31 de diciembre del mismo año.

Artículo 28. La sociedad –que quedará sometida al régimen de contabilidad pública– tendrá que llevar una contabilidad ordenada, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, y cumplir todos los requisitos legales. Los libros los legalizará el Registro Mercantil correspondiente al domicilio social.

Artículo 29. Dentro de los tres meses siguientes al cierre de cada ejercicio social, el Consejo de Administración formulará las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación de los resultados. Los mencionados documentos se remitirán al Ayuntamiento, el cual tendrá que adoptar los acuerdos pertinentes dentro del primer semestre de cada año.

Artículo 30. De haber beneficio, el resultado se distribuirá tal y como disponga la Junta General, de acuerdo con las determinaciones imperativas de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Artículo 31. Dentro del mes siguiente a la aprobación de las cuentas anuales, éstas serán depositadas, juntamente con la certificación acreditativa de la aprobación de las cuentas y de la aplicación del resultado, en el Registro Mercantil, en la forma establecida por la Ley.

Artículo 32. En ningún caso los órganos de la sociedad podrán librar donaciones o subvenciones que respondan a criterios de mera liberalidad.

Artículo 33. Los miembros de los órganos de gobierno de la sociedad responderán civilmente ante el Ayuntamiento de sus actos y omisiones que, por dolo, culpa o negligencia grave, hayan causado daños graves al Ayuntamiento, a la sociedad o a terceros, si estos últimos hubieran sido indemnizados por la Corporación local.

## CAPÍTULO V

### Disposición y liquidación

Artículo 34. La sociedad se disolverá por las causas que prevé la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y por la supresión del servicio por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

Artículo 35. En caso de disolución, cesará la representación de los consejeros para la formalización de nuevos contratos y la contratación de nuevas obligaciones. La misma sesión plenaria municipal que acuerde la disolución nombrará un número impar de liquidadores que tendrán las funciones y realizarán las operaciones de liquidación establecidas en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 29 de junio de 2007, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente, en cumplimiento de la sentencia que se cita.*

En aplicación de la Orden de 10 de abril de 2007 de esta Consejería, por la que se dispone la ejecución de la sentencia núm. 423/06, de fecha 4 de diciembre de 2006, dictada por el Juzgado de lo Social núm. Uno de Huelva, es necesaria la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente para la inclusión de dos puestos de trabajo de Titulado Grado Medio, en el Espacio Natural de Doñana.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

### D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente, en los términos indicados en el anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se producirán a partir del día 1 de julio de 2006, fecha de integración del personal afectado por la sentencia en la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de junio de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

**ANEXO**

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE

Código	Denominación	Núm. A d s	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.G.RED ESP.NATURALES PROTEG.Y SERV.AMB.

CENTRO DESTINO: ESPACIO NATURAL DE DOÑANA

AÑADIDOS  
 11309510 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 L EC,S II TITULADO GRADO MEDIO 00 X----- 1.900,08

*RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2007, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hace pública la relación de personas beneficiarias de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios centrales, que presentaron o subsanaron su solicitud durante los meses de enero y febrero de 2007.*

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, protésica y odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios centrales de esta Administración en el periodo señalado en el encabezamiento de esta resolución, una vez realizada la fase de intervención y fiscalización previa al pago de las ayudas, procede publicar el listado de las personas beneficiarias y las cantidades concedidas.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, citada en el apartado anterior, en relación con el Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería,

#### D I S P O N G O

Publicar la relación de personas beneficiarias de la ayuda «Médica, protésica y odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios centrales, que han presentado o subsanado sus solicitudes durante los meses de enero y febrero de 2007.

A tales efectos, la relación quedará expuesta en esta Consejería y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico), seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, Ayudas de Actividad Continuada.

Contra lo establecido en la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de éste último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 15 de junio de 2007.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 4 de junio de 2007, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en cumplimiento de la sentencia que se cita (BOJA núm. 124, de 25.6.07).*

Advertido errores en la Orden citada, publicada en el BOJA núm. 124, de 25 de junio de 2007, página núm. 43, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

1. En el último párrafo del encabezamiento:

Donde dice: «en cumplimiento de la sentencia que se cita...»

Debe decir: «en cumplimiento de las sentencias que se citan...»

2. En el párrafo primero del texto de la Orden:

Donde dice: «En aplicación de la Orden de 21 de mayo de 2007, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 440/06, de fecha 10 de febrero de 2007,...»

Debe decir: «En aplicación de las Ordenes de 21 de mayo de 2007, por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias números 440/06, de fecha 10 de febrero y 818/06 de 17 de marzo, dictadas...»

Sevilla, 3 de julio de 2007.

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, aprobando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita, así como la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma. (PP. 2804/2007).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Endesa Distribución Eléctrica, S.L., S.L.U., en solicitud de aprobación de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y declaración en concreto de utilidad pública de la misma, dado que el Anteproyecto correspondiente fue autorizado con fecha 19.5.04, y cuenta con Declaración de Impacto Ambiental favorable de fecha 1.3.04 (BOP núm. 97 de 28.4.07), cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Sección 1 del Capítulo II y el Capítulo V del Título VII del R.D 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vistas las alegaciones remitidas durante el periodo de información pública por:

Doña Josefa Vélez Moreno. que aduce ha propuesto al Ayto. de Utrera una modificación de la calificación de suelo industrial, en virtud de un «convenio urbanístico» por un lado, y por otro, solicitud de soterramiento del tramo que discurre por su finca, y ubicación del apoyo de sustentación en la linde de la finca.

Don Enrique Gaviño Casado, que solicita modificación o soterramiento del tramo que discurre por su finca, errores en

la calificación de la misma, diferencia en la longitud afectada, y existencia de una construcción agrícola en la zona inmediatamente inferior de la línea.

ADIF, que aduce naturaleza jurídica de bien expropiado de dominio público.

Que en absoluto pueden tenerse en consideración las alegaciones formuladas por los particulares, pues las modificaciones producidas en el trazado se han debido a los condicionados impuestos por la Declaración de Impacto Ambiental de su Anteproyecto, favorable de fecha 1 de marzo de 2004.

Respecto a las alegaciones formuladas en concreto por doña Josefa Vélez Moreno, indicar por un lado la ineficacia jurídica del formulario encabezado como «convenio urbanístico», y por otro, que el trazado se ha proyectado siguiendo unos criterios técnicos y ambientales de muy difícil modificación.

Con relación a las alegaciones formuladas en concreto por don Enrique Gaviño Casado, indicar que en el certificado catastral de la zona afectada por el sobrevuelo de la línea se observa la inexistencia de ninguna edificación actual, y que la longitud y superficies expropiadas corresponden a dicha finca según lo indicado al respecto en el art. 158 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Referencia: R.A.T.: 102290. Expte.: 243491.

En relación a la alegación formulada por ADIF, se indica que dicho organismo ha sido eliminado de la lista de personas físicas o jurídicas objeto de la expropiación y por otro lado se han remitido a la empresa beneficiaria los condicionados impuestos por dicho organismo al objeto de que sean tenidos en cuenta a la hora de ejecutar la obra.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente y de acuerdo con la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.  
 Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5.  
 Finalidad de la instalación: Atender la demanda energética.  
 Emplazamiento: Alcalá de Guadaíra y Utrera.  
 Línea eléctrica:  
 Origen: Línea A 66 kV D/C «Palacios-Morón».  
 Final: Subestación «Don Rodrigo».  
 T.M. afectados: Alcalá de Guadaíra y Utrera.  
 Tipo: Aérea.  
 Longitud en km: 10,410.  
 Tensión en servicio: 66.  
 Conductores: LA-180.  
 Apoyos: Metálicos de celosía.  
 Aisladores: U-70 BS.  
 Presupuesto: 694.116,48 €.

Segundo: Declarar en concreto la utilidad pública, implicando ésta la urgente ocupación, según lo establecido en los arts. 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y a los efectos señalados Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan

las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con las condiciones especiales siguientes:

1. La presente Resolución de Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Ejecución habilita al titular para la construcción de la instalación eléctrica referenciada, con la excepción establecida en el párrafo anterior.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

3. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.

4. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

6. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

7. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

8. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

9. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132 del R.D. 1955/2000.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.º de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de junio de 2007.- El Delegado, Francisco Álvaro Julio.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente 10-069/07, por el que se aprueba definitivamente el expediente de Revisión-Adaptación del PGOU de Chilluévar (Jaén).*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE****HECHOS**

*RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2007, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por la que se hace pública la designación del Jurado Calificador de los Premios Andalucía del Turismo 2007.*

De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 6 de la Orden de 14 de abril de 2005, por la que se crean y regulan los Premios Andalucía del Turismo, se hace pública la composición del Jurado de los citados premios, que queda formado como sigue:

Presidente: Don Sergio Moreno Monrové, Consejero de Turismo, Comercio y Deporte.

Vicepresidenta: Doña Ana Gómez Gómez, Viceconsejera de Turismo, Comercio y Deporte.

Vocales:

Don Juan Ignacio Serrano Aguilar, Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Don Antonio Muñoz Martínez, Director General de Planificación y Ordenación Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Don José Antonio Espejo Gutiérrez, Director General de Promoción y Comercialización Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Doña Francisca Montiel Torres, Directora General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Don Santiago Herrero León, Presidente de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

Don Francisco Carbonero Cantador, Secretario General de Comisiones Obreras de Andalucía.

Don Manuel Pastrana Casado, Secretario General de Unión de Trabajadores de Andalucía.

Doña Margarita Latiesa Rodríguez, Decana de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad de Granada.

Doña Paloma López Zurita, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación de la Universidad de Cádiz.

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el Jefe del Servicio de Coordinación y Fomento de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Sevilla, 6 de julio de 2007.- El Director General, José Antonio Espejo Gutiérrez.

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

*ORDEN de 28 de junio de 2007, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «La Sierra», Código MA-30020-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Coin y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga, relativo al perímetro exterior de las parcelas de «Los Ángeles» y «Alfaguara».*

Visto el expediente núm. D/08/04 de deslinde parcial del monte público «La Sierra», Código de la Junta de Andalucía MA-30020-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Coin, y situado en el mismo término municipal, provincia de Málaga, relativo al perímetro exterior de las parcelas de «Los Ángeles» y «Alfaguara», instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga, resultan los siguientes

1. El expediente de deslinde parcial del monte público «La Sierra», relativo a las parcelas «Los Ángeles», «Alfaguara» y «Sierra Negra», surge ante la necesidad de determinar el perímetro del monte al objeto de su posterior amojonamiento.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de 7 de junio de 2004 se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte, y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios de los ayuntamientos de Ojén, Coin, Monda y Mijas, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 168, de 31 de agosto de 2004, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 162, de 19 de agosto de 2005, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 3 de marzo de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 69, de 4 de febrero de 2005, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 252, de 28 de diciembre de 2004, y tablón de anuncios de los ayuntamientos de Ojén, Coin, Monda y Mijas. Para ello se tomó como base de trabajo la descripción de linderos del expediente de inclusión en el Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Málaga aprobado en 1971.

4. Dado que las operaciones materiales de apeo se estaban alargando en el tiempo, debido principalmente a la multitud de partes interesadas y dificultad orográfica del terreno, con fecha 9 de enero de 2007 se aprueba la modificación de Acuerdo de Inicio del deslinde parcial D/08/04 excluyendo de éste la parcela de «Sierra Negra».

5. Durante los días 3, 4, 9 y 17 de marzo, 19 y 25 de mayo de 2005, 30 de mayo, 21 de junio y 9 de octubre de 2006 se realizaron las operaciones materiales de deslinde colocando en todo el perímetro del monte un total de 164 piquetes de deslinde, 92 en la parcela «Los Ángeles» y 72 en la parcela «Alfaguara».

6. En la correspondiente acta se recogieron las alegaciones efectuadas por los siguientes interesados:

- Don Francisco Rodríguez Marmolejo.
- Doña Rafaela Sánchez Urbaneja.
- Don José Miguel Sánchez Urbano.

7. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, se recibió reclamaciones por parte de los siguientes interesados:

- Don Juan Carlos Llorente Ibáñez, en representación de la sociedad Promotora Los Ángeles de Coin, S.L.
- Don Juan Victoriano García Fernández.

8. Con fecha 11 de abril de 2007, se propone por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente la interrupción del plazo para resolver el expediente administrativo de referencia, aprobándose con fecha 24 de abril del corriente, volviéndose a reanudar en la fecha que conste al órgano competente para la tramitación del expediente la recepción del informe de referencia.

En cuanto a las alegaciones presentadas durante las diferentes sesiones de apeo y el trámite de audiencia y vista del expediente, se emite con fecha 12 de junio de 2007 el preceptivo informe por parte de los Servicios Jurídicos Provinciales de Málaga, informándose lo que a continuación se expone:

«Antes de entrar a examinar las alegaciones presentadas por los interesados, resulta conveniente esbozar a grandes rasgos cuál es la naturaleza del expediente ante el que nos encontramos.

En el expediente de deslinde administrativo no se deciden cuestiones de propiedad sino, exclusivamente, la declaración del estado posesorio del monte público así como su delimitación (arts. 31 y 42 LF). En caso de conflicto, las cuestiones de propiedad tendrán que ser resueltas por la jurisdicción ordinaria. Lo que viene a hacer el deslinde es precisamente invertir la carga de la prueba, de forma que el particular que no esté de acuerdo con el procedimiento que se haya seguido, o con lo que se haya concluido en cuanto a la posesión del monte, deberá impugnar la resolución administrativa de deslinde ante la jurisdicción contencioso-administrativa; si, por lo contrario, lo que existe es un problema en cuanto a la propiedad de los terrenos, habrá de acudir a la jurisdicción civil.

Al versar el expediente sobre la posesión real del monte, hay que respetar el dominio inscrito (en la medida en que implica una presunción de posesión, conforme al art. 38 LH) y la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida, a título de dueño, durante más de 30 años (STS 15/10/1979, RAJ 3449).

Dado que el expediente de deslinde se configura como una especie de inicial depuración de las situaciones jurídicas relacionadas con el monte público, sólo deben ser objeto de reconocimiento aquéllas que disfruten de absoluta evidencia.

Los anteriores razonamientos constituyen la base a partir de la cual analizar las alegaciones presentadas por los interesados, y el informe sobre las mismas del Ingeniero Operador.

#### 1. Alegaciones presentadas durante la fase de apeo:

Don Francisco Rodríguez Marmolejo y doña Rafaela Sánchez Urbaneja manifiestan su disconformidad con los linderos establecidos en la práctica del apeo, en lo que afecta al deslinde de sus parcelas sitas en el paraje "Los Ángeles", siendo desestimadas y sin que formularan alegación en el trámite de información pública y audiencia.

El primero aporta escritura pública de compraventa, que carece de inmatriculación y careciendo de título escrito el transmitente. Se desestima al estar en contradicción con otros títulos, como la resolución finalizadora del expediente de investigación incoado por Hacienda por la que se atribuye la totalidad de la parcela 160, que es sobre la cual el reclamante ubica los terrenos demandados.

Respecto a estas alegaciones de doña Rafaela Sánchez, en defensa de su interés, presenta escritura de herencia otorgada en su favor, por la que adquiere finca sita en el paraje "Los Ángeles".

El Ingeniero Operador, ante la imposibilidad de ubicar los linderos sobre el terreno, y a falta de claridad en la descripción de dichos documentos o títulos, estará a la comprobación material de dicha posesión en el terreno. Así, el artículo 111 del Reglamento de Montes determina que, en el trámite de apeo, limita los medios de prueba de las situaciones posesorias a las que acrediten de "modo indudable" la posesión susceptible de respeto y "A salvo de los derechos de propiedad y posesión que pudieran corresponder a los respectivos interesados..."

En este sentido el criterio de reconocimiento que ha primado fundamentalmente ha sido la comprobación material de la posesión consolidada en el terreno, materializada por la existencia de terreno exclusivamente forestal que fue objeto de repoblación en virtud de consorcio, siendo la parte reclamada continuidad de la masa de pinar existente y, en consecuencia, Monte Público.

Don José Miguel Sánchez Urbano aporta documentación que refleja la vida registral de la finca de su propiedad y oponiéndose a los linderos fijados en el apeo. Entiende que su finca no linda al norte con el Monte Público, sino con Salvador Rueda Bermúdez, antiguo propietario del "Cortijo de Rueda", y para demostrarlo aporta certificación registral de dicho cortijo. Sin embargo, en vez de reflejar al sur la linde con su finca, la certificación que el mismo aporta le perjudica pues dice que linda al sur con "terrenos del estado". El resto de los argumentos que expone son irrelevantes por insostenibles.

Por todo ello, se entiende que las alegaciones formuladas durante el apeo deben ser desestimadas.

2. Alegaciones presentadas por don Juan Victoriano García Fernández durante la vista y audiencia del expediente.

El día 26 de marzo de 2007 entra en esta Delegación la alegación presentada por don Juan Victoriano García Fernández, relativo al paraje "Alfaguara", junto con la siguiente documentación:

- Escritura de compra-venta, por la que adquiere las fincas 14.940 y 3.887, que incluye las catastrales 17 a 23 y 26 del polígono 20, inscripciones 2.<sup>a</sup> y 10.<sup>a</sup>

La porción objeto de discusión es la parcela 23, del polígono 20, incluida en el Monte Público tras el deslinde.

Dicha parcela 23 no coincide físicamente con la descripción de los linderos que resulta de los títulos (además está muy apartada de las demás parcelas catastrales que forman una unidad). Según el Registro de la propiedad la finca linda con monte público, pero de este dato no se puede deducir que la porción de terreno reclamado (la parcela 23) se incluya dentro de sus derechos de posesión o propiedad. Por ello, si del título presentado no se puede conocer con claridad la línea límite de la finca con el monte, se estará a lo que resulte de la posesión en que estuvieren los colindantes, conforme la regulación contenida en el artículo 112 del Reglamento de Montes.

En consecuencia, el reconocimiento de aquella extensión material en el expediente de deslinde se subordina al trámite de la comprobación material de la posesión consolidada en el terreno por el Ingeniero Operador. Y en este sentido el criterio de reconocimiento que ha primado fundamentalmente ha sido la existencia de masa de pinar repoblado en virtud de consorcio suscrito con Patrimonio Forestal del estado en los años 1952 y 1961, entendiéndose que dicha parcela catastral es Monte Público.

Por todo ello, se entiende que la alegación debe ser desestimada.

3. Alegaciones presentadas por Los Ángeles de Coín, S.L. (se presentan fuera de plazo de información pública, si bien se admite en base al art. 79 LPAC).

Don Juan Carlos Llorente Ibáñez, en representación de la citada mercantil, presenta escrito en el expediente administrativo con fecha 28 de marzo de 2007, y manifiesta su disconformidad con las operaciones de deslinde en su tramo de colindancia.

Aporta escritura de compra-venta, por la que adquiere las fincas que son linderas con La Sierra, mostrando su desacuerdo con los piquetes A5, A7, A8 y A10.

El Ingeniero Operador, a falta de claridad en la descripción de dichos documentos o títulos, estará a la comprobación material de dicha posesión en el terreno. Y ello es así, en la medida que el hecho de que el título diga que linda con monte no implica que la porción de terreno se incluya dentro de sus derechos de propiedad. En este sentido el criterio de reconocimiento que ha primado fundamentalmente ha sido la existencia de masa de eucaliptos que proviene de una repoblación en Monte Público.

Por todo ello, se entiende que la alegación debe ser desestimada.

De lo expuesto, consideramos ajustado a derecho el expediente sometido al presente informe.»

A los anteriores hechos les resulta de aplicación las siguientes Normas: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de noviembre de 2003, de Montes, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

R E S U E L V E

1.º Aprobar el expediente de deslinde parcial del monte público «La Sierra», código de la Junta de Andalucía MA-30020-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Coin, sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga, relativo al perímetro exterior de las parcelas «Los Ángeles» y «Alfaguara»; de acuerdo con las actas, planos e informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y Registro Topográfico que se incorpora en el anexo de la presente Orden.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que estando inscrito el monte público con los siguientes datos registrales:

«La Sierra». Libro: 78; Folio: 59; Finca: 4632; Inscripción: 4.º.

Una vez firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, que se proceda a la inscripción del deslinde en el Registro de la Propiedad, con cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, como lindes generales, las que a continuación se citan:

Denominación: «La Sierra».

Pertenencia: Ayuntamiento de Coin.

Término municipal: Coin.

Superficie:

Parcela A: «Los Ángeles»:

- Superficie de monte público: 69,87 ha.

- Dominio público vial: 15,63 ha.

Parcela B: «Alfaguara»:

- Superficie de monte público: 122,69 ha.

Total superficie de monte público: 192,56 ha.

Límites:

Parcela A: «Los Ángeles»:

Norte: Terrenos particulares.

Este: Terrenos particulares.

Sur: Terrenos particulares.

Oeste: Terrenos particulares.

Parcela B: «Alfaguara»:

Norte: Terrenos particulares.

Este: Terrenos particulares.

Sur: Terrenos particulares.

Oeste: Término municipal de Monda.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 28 de junio de 2007

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

ANEXO

REGISTRO TOPOGRÁFICO

Coordenadas UTM (ED50, Huso 30)

PARCELA A: «LOS ÁNGELES»

PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
A1	345.909,19	4.058.416,69
A2	345.917,00	4.058.384,66
A3	345.943,89	4.058.356,94
A4	345.955,03	4.058.348,08
A5	345.991,45	4.058.366,11
A6	346.001,29	4.058.216,18
A7	346.015,40	4.058.220,16
A8	346.009,85	4.058.157,05
A9	345.974,02	4.058.155,75
A10	345.775,15	4.057.871,67
A11	345.748,97	4.057.879,67
A12	345.681,05	4.057.870,17
A13	345.600,44	4.057.875,30
A14	345.574,46	4.057.853,17
A15	345.558,61	4.057.832,43
A16	345.528,04	4.057.806,17
A17	345.505,36	4.057.851,90
A18	345.458,82	4.057.845,74
A19	345.366,17	4.057.881,19
A20	345.308,78	4.057.850,70
A21	345.347,24	4.057.856,09
A22	345.170,52	4.057.826,33
A23	345.141,39	4.057.880,08
A24	345.131,22	4.057.929,50
A25	345.112,97	4.058.088,53
A26	344.843,11	4.057.801,51
A27	344.800,27	4.057.790,97
A28	344.766,50	4.057.790,82
A29	344.708,84	4.057.774,80
A30	344.670,43	4.057.766,01
A31	344.653,85	4.057.764,14
A32	344.617,02	4.057.754,91
A33	344.598,13	4.057.746,07
A34	344.586,89	4.057.771,37
A35	344.542,92	4.057.841,36
A36	344.531,04	4.057.875,37
A37	344.529,52	4.057.927,17
A38	344.558,43	4.057.948,37
A39	344.541,60	4.057.952,76
A40	344.515,93	4.057.974,98
A41	344.560,88	4.058.027,54
A42	344.589,99	4.058.042,96
A43	344.591,26	4.058.053,37
A44	344.578,65	4.058.073,74
A45	344.593,10	4.058.112,97
A46	344.598,29	4.058.144,80
A47	344.607,40	4.058.161,60
A48	344.615,63	4.058.168,78
A49	344.635,39	4.058.176,23
A50	344.636,88	4.058.193,30
A51	344.650,24	4.058.203,10
A52	344.653,06	4.058.221,76
A53	344.659,29	4.058.243,47
A54	344.674,26	4.058.259,41
A55	344.688,81	4.058.259,41
A56	344.700,48	4.058.251,79
A57	344.713,80	4.058.238,24
A58	344.815,42	4.058.291,54
A59	344.836,68	4.058.305,74
A60	344.886,31	4.058.324,35
A61	344.905,20	4.058.323,24

PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
A62	344.942,69	4.058.351,65
A63	344.961,36	4.058.359,26
A64	344.994,33	4.058.356,26
A65	345.069,67	4.058.314,91
A66	345.099,70	4.058.218,14
A67	345.107,81	4.058.203,25
A68	345.130,30	4.058.210,86
A69	345.173,97	4.058.246,82
A70	345.191,76	4.058.305,15
A71	345.189,94	4.058.347,17
A72	345.179,62	4.058.362,46
A73	345.188,10	4.058.383,20
A74	345.291,59	4.058.472,66
A75	345.329,44	4.058.494,84
A76	345.324,51	4.058.524,56
A77	345.378,44	4.058.571,79
A78	345.406,12	4.058.574,81
A79	345.434,81	4.058.573,88
A80	345.465,32	4.058.560,00
A81	345.483,59	4.058.550,78
A82	345.521,13	4.058.536,38
A83	345.570,24	4.058.491,13
A84	345.614,85	4.058.464,50
A85	345.622,92	4.058.444,53
A86	345.658,50	4.058.429,19
A87	345.713,82	4.058.443,76
A88	345.740,88	4.058.450,40
A89	345.772,25	4.058.460,27
A90	345.818,36	4.058.452,46
A91	345.815,22	4.058.441,10
A92	345.879,18	4.058.397,95

## PARCELA B: «ALFAGUARA»

PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
B1	339.131,73	4.055.281,99
B2	339.136,90	4.055.278,63
B3	339.159,93	4.055.294,04
B4	339.220,15	4.055.378,44
B4A	339.248,09	4.055.390,43
B4B	339.285,94	4.055.399,57
B4C	339.319,03	4.055.410,07
B4D	339.344,48	4.055.413,14
B5	339.464,41	4.055.424,09
B5A	339.520,80	4.055.460,13
B5B	339.584,55	4.055.505,01
B5C	339.619,83	4.055.517,16
B5D	339.643,09	4.055.546,70
B5E	339.655,14	4.055.590,35
B5F	339.676,75	4.055.608,59
B5G	339.752,78	4.055.613,68
B5H	339.794,86	4.055.606,48
B6	339.821,21	4.055.618,41

PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
B7	339.842,42	4.055.618,37
B8	339.937,36	4.055.634,90
B9	340.006,57	4.055.599,26
B10	340.013,44	4.055.568,23
B11	340.034,89	4.055.548,63
B12	340.085,60	4.055.574,17
B13	340.137,18	4.055.519,81
B14	340.220,20	4.055.429,21
B15	340.252,81	4.055.441,22
B16	340.284,70	4.055.449,37
B17	340.307,04	4.055.454,41
B18	340.341,96	4.055.470,59
B19	340.365,08	4.055.481,46
B20	340.382,95	4.055.483,51
B21	340.471,36	4.055.524,93
B22	340.477,82	4.055.526,72
B23	340.432,78	4.055.429,97
B24	340.404,06	4.055.336,48
B25	340.406,66	4.055.310,41
B26	340.342,81	4.055.186,08
B27	340.278,82	4.055.071,99
B28	340.149,88	4.054.965,12
B29	340.103,11	4.054.954,73
B30	340.016,66	4.054.916,54
B31	339.969,22	4.054.836,42
B32	339.956,09	4.054.773,07
B33	339.854,73	4.054.629,61
B34	339.772,86	4.054.540,25
B35	339.734,68	4.054.499,80
B36	339.696,73	4.054.495,31
B37	339.512,91	4.054.391,22
B38	339.479,89	4.054.347,55
B39	339.422,75	4.054.346,17
B40	339.402,16	4.054.336,22
B41	339.345,30	4.054.341,97
B42	339.335,75	4.054.302,67
B43	339.315,30	4.054.263,74
B44	339.294,17	4.054.255,51
B45	339.276,20	4.054.241,47
B46	339.193,93	4.054.159,24
B47	339.160,71	4.054.131,56
B48	338.978,82	4.054.079,41
B49	338.973,09	4.054.078,42
B50	338.959,90	4.054.085,27
B51	338.952,89	4.054.112,34
B52	338.972,97	4.054.189,77
B53	338.984,04	4.054.305,03
B54	339.006,50	4.054.396,60
B55	339.005,55	4.054.559,81
B56	339.008,70	4.054.757,51
B57	339.111,41	4.055.070,20
B58	339.150,46	4.055.110,32
B59	339.111,58	4.055.182,81
B60	339.121,35	4.055.244,28

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

*EDICTO de 15 de junio de 2007, de la Audiencia Provincial de Granada, Sección Quinta, dimanante del rollo de apelación núm. 102/07.*

#### E D I C T O

Don Antonio Mascaró Lazcano, Presidente de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Granada.

Hace saber: Que en esta Sección se tramita recurso de apelación núm. 102/07, dimanante de los autos de núm. 213/96, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada, a instancia de Comunidad de Propietarios Cármenes de Rolando, contra Jaime Riera Rico y otros, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 261

Ilmos. Sres. Presidente: Don Antonio Mascaró Lazcano.  
Magistrados: Don José Maldonado Martínez.  
Don Eduardo Luis Martínez López.

En la ciudad de Granada, quince de junio de dos mil siete.

La Sección Quinta de esta Audiencia Provincial constituida con los Ilmos. Sres. al margen relacionados ha visto en grado de apelación –rollo núm. 102/07– los autos de Menor cuantía del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada, seguidos en virtud de demanda de la Comunidad de Propietarios Cármenes de Rolando contra don Jaime Riera Rico, don José Pérez Ávila, don José Prieto Moreno Ramírez, don Alejandro Pérez Lastra, Don Ángel Martín Garzón, representado por el Procurador don Tomás López Lucena, don Juan Ignacio Martínez Guzmán, representado por el Procurador don Enrique Alameda Ureña, don Enrique del Saz Catalá, don José Guardia Olmedo, don Manuel Lamas Fernández, don Juan Miguel Ávila Rojas, representado por el Procurador don Enrique Alameda Ureña, don Miguel Ángel Mata Cruz, Herederos de don Joaquín Higuera Muñoz, Fondedile, S.A.E., don José Ávila Rojas e Inmobiliaria y Constructora Ávila Rojas, éstos dos últimos representados por la Procuradora doña María Luisa Labella Medina.

#### F A L L O

Que desestimando el recurso de apelación formulado por el Procurador Tomás López Lucena en la representación de Ángel Martín Garzón así como por la Procuradora Sra. María Luisa Labella Medina en la representación de José Ávila Rojas y de Inmobiliaria y Constructora Ávila Rojas contra la sentencia de 18 de julio de 2005 dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada en autos de juicio ordinario número 213/96 de los que dimana este rollo, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución con imposición a los apelantes de las costas de esta alzada.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes don Jaime Riera Rico, Don José Pérez Ávila, don José Guardia Olmedo, don Manuel Lamas Fernández, Herederos de don Joaquín Higuera Muñoz y Fondedile, S.A.E., expido el presente que firmo en Granada, a quince de junio de dos mil siete.- El Presidente; El Secretario.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 8 de junio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Córdoba, dimanante del procedimiento verbal núm. 383/2006. (PD. 2996/2007).*

NIG: 1402142C20060003128.

Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 383/2006.

Negociado: PD.

De: Transportes Saturnino y Materiales Construcción Virgen de Fátima, S.L.

Procurador: Sr. David Franco Navajas.

Letrado: Sr. Vicente Villareal Luque.

Contra: Comercial Ceca de Córdoba, S.L.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 383/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Córdoba a instancia de Transportes Saturnino y Materiales Construcción Virgen de Fátima, S.L., contra Comercial Ceca de Córdoba, S.L., sobre acción de desahucio y reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Córdoba.  
Autos: 383/2006

#### JUICIO VERBAL

#### SENTENCIA NÚM. 173/06

Córdoba, diecinueve de junio de dos mil seis

Vistos por Antonio Salmoral García, Juez que sirve el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de los de Córdoba, los presentes autos de juicio verbal, seguidos con el ordinal 383/2006, a instancia de Transportes Saturnino y Materiales de Construcción Virgen de Fátima, S.L., entidad representada por el procurador don David Franco Navajas y con la asistencia del Letrado don Vicente Villarreal Luque, contra Comercial Ceca de Córdoba, S.L.

#### F A L L O

Con sobreseimiento de la acción de desahucio basada en incumplimiento de la cláusula 13 del contrato debo estimar la demanda de desahucio por falta de pago y reclamación de cantidades Construcción Virgen de Fátima, S.L., entidad representada por el procurador don David Franco Navajas y con la asistencia del Letrado don Vicente Villarreal Luque, contra Comercial Ceca de Córdoba, S.L., declarando haber lugar al desahucio y en consecuencia resuelto el contrato de arrendamiento referido en autos por falta de pago de rentas y cantidades asimiladas condenando a la entidad demandada a pagar a la actora la cantidad de cinco mil quinientos cincuenta y tres euros con treinta y tres céntimos de euro (5.553,33 euros), intereses conforme a lo razonado y costas, así como las cantidades que por los conceptos de renta y asimiladas adeuden hasta fecha de efectiva posesión.

Notifíquese haciendo saber que no es firme pues contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por esta sentencia que se emite por el Juez en el lugar y fecha en el encabezamiento signados.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Comercial Ceca de Córdoba, S.L., que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en Córdoba a ocho de junio de dos mil siete.- El/La Secretario.

*EDICTO de 13 de junio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 871/2003. (PD. 3007/2007).*

NIG: 2906742C20030017047.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 871/2003.  
Negociado: 1.  
Sobre: Reclamación de cantidad.  
De: Gaucín Avícola, S.L.  
Procurador: Sr. Garrido Márquez, José Carlos.  
Contra: Don Luis Rueda Delgado y Renault Trucks España, S.L.  
Procurador: Sr. Salvador Bermúdez Sepúlveda.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 871/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga a instancia de Gaucín Avícola, S.L., contra Luis Rueda Delgado y Renault Trucks España, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 65/2007

En Málaga, 7 de marzo de 2007.

Vistos por mí, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos en este Juzgado con el núm. 871/03, promovidos a instancia de Gaucín Avícola, S.L., y en su representación la Procuradora doña Lourdes Ruiz Rojo, y en su defensa el Letrado don Juan Jiménez Díaz, contra don Luis Rueda Delgado y Renault Trucks España, S.L., representada por el Procurador don Salvador Bermúdez Sepúlveda, y asistida por el Letrado don Arlindo Lar Olmo, versando los autos sobre reclamación de cantidad.

Vistos: Los artículos citados, los alegados por la parte actora y demás de general y pertinente aplicación

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda deducida por la Procuradora de los Tribunales y de Gaucín Avícola, S.L., frente a don Luis Rueda Delgado y Renault Trucks España, S.L., condenando a éstos a que solidariamente abonen a la actora la suma de tres mil seiscientos veintidós euros con veintitrés céntimos (3.621,23 euros), más los intereses legales, y al pago de las costas del juicio.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Luis Rueda Delgado, extendiendo y mando la presente en Málaga a trece de junio de dos mil siete.- El/La Secretario.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 10 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Vera, dimanante del procedimiento núm. 899/2006. (PD. 3016/2007).*

NIG: 0410042C20060003852.  
Procedimiento: Desahucio 899/2006. Negociado: Pp.

#### E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Vera.  
Juicio: Desahucio 899/2006.  
Parte demandante: Valle del Este Golf Resort, S.L.  
Parte demandada: Ana Belén Monge García.  
Sobre: Desahucio.

En el juicio referenciado, se ha dictado la Sentencia de fecha 8 de junio de 2007 texto literal es el siguiente:

«SENTENCIA NÚM.

En Vera, a ocho de junio de dos mil siete.

Don Ramón Alemán Ochotorena, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de los de Vera y su partido, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal de Desahucio núm. 899/06, promovido a instancias de la mercantil Valle del Este Golf Resort, S.L., representados por el/la Procurador Sr. Morales García y asistido del Letrado/a Sr/a. Rubio Casquet frente a doña Ana Belén Monge García, en situación de rebeldía procesal, en ejercicio de acción de resolución de contrato de arrendamiento, desahucio pronuncia en nombre de S.M. El Rey:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por el Procurador Sr. Morales García, en nombre y representación de la actora y con la firma de Letrado, en escrito de fecha de presentación de diecinueve de diciembre de dos mil seis, se formulaba demanda de Juicio Verbal de Desahucio, en que solicitaba el desahucio por falta de pago de las rentas y cantidades asimiladas a renta, condenando al demandado a dejar libre y expedita la finca en el plazo legal y en su defecto proceder al lanzamiento con expresa condena en costas del demandado.

Acompañando a la demanda los documentos que estimaba oportunos, citando los fundamentos legales que consideraba de aplicación al caso y terminando por suplicar al Juzgado dictase sentencia estimando la demanda y condenando al demandado a los pedimentos del escrito de demanda.

Segundo. Que presentada la demanda en el Servicio Común de Notificaciones, correspondió a éste por reparto y recibida que fue, se admitió a trámite, teniéndose por personado y parte al actor, acordándose citar al demandado para la celebración del juicio.

Tercero. Que llegado el día señalado, y comparecidos la actora, personalmente y debidamente representada de Procurador y asistida de Letrado, y no haciéndola la demandada, fue declarada la rebeldía de la demandada, ratificándose el actor en su demanda y solicitando el recibimiento del pleito a prueba. Recibido que fue se propuso por la actora documental e interrogatorio del demandado, y practicada la prueba quedaron los autos para resolución.

Cuarto. En la tramitación del presente procedimiento se han observado en lo esencial las prescripciones legales por las que se rige.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Se alega por el actor el incumplimiento del contrato de arrendamiento de local de negocio, sito en local núm. 18 del Centro Comercial Valle del Este Vera, urbanización Valle del Este, con un superficie de 27,64 metros cuadrados, terraza y trastero núm. 16 celebrado el día 1 de mayo de 2006 y que consta al documento uno de los aportados por la actora, por falta de pago de las rentas correspondientes de los meses septiembre a diciembre de 2006 y gastos de comunidad de mayo y junio y septiembre y octubre de 2006

Segundo. El artículo 4 de la Ley 29/94, de 24 de noviembre, de Arrendamiento Urbanos, señala en su artículo 4 que los arrendamientos para uso distinto de vivienda se registrarán: Imperativamente por lo dispuesto en los Títulos I, IV y V de la misma y en lo demás se rigen por la voluntad de las partes, en su defecto, por lo dispuesto en el Título III de la presente Ley y, supletoriamente, por lo dispuesto en el Código Civil. A la vista de la cláusula contractual tercera se señala que expresamente que «la duración del contrato se pacta por un plazo de diez años.../...».

A su vez, el artículo 27 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, y bajo el título de Incumplimiento de obligaciones señala:

«1. El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones resultantes del contrato dará derecho a la parte que hubiere cumplido las suyas a exigir el cumplimiento de la obligación o a promover la resolución del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1124 C.C. 2. Además, el arrendador podrá resolver de pleno derecho el contrato por las siguientes causas: "a) La falta de pago de la renta o, en su caso, de cualquiera de las cantidades cuyo pago haya asumido o corresponda al arrendatario". Para que prospere la acción, es preciso que el demandante pruebe y acredite la constitución de la relación obligatoria, en el sentido expresado en el art. 1.089 del Código Civil: "Las obligaciones nacen de ... los contratos...", entendiéndose que ha nacido una relación contractual basada en un arrendamiento, siendo necesario que se pruebe, según la distribución de la carga de la prueba que determina el art. 217.2 de la LEC según el cual "2. Corresponde al actor y al demandado reconviniendo la carga de probar la certeza de los hechos de los que ordinariamente se desprenda, según las normas jurídicas a ellos aplicables, el efecto jurídico correspondiente a las pretensiones de la demanda y de la reconvencción". En el caso de autos, es preciso señalar cómo consta acreditada la existencia de la relación jurídica del actor y demandado, y la existencia de la deuda, y en consecuencia la falta de pago de la renta y cantidades asimiladas, que da lugar a tener por acreditado el incumplimiento de la demanda, debiendo acoger pues, la causa de resolución instada por la

actora, dada la ausencia de actividad probatoria de la demandada.

Tercero. Dispone el artículo 440.3.º de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, que en el caso de no comparecer el demandado al acto del juicio, se declarará el desahucio sin más trámite, y a la vista de la incomparecencia del demandado, citado en legal forma con tal apercibimiento, procede dictar sentencia estimando la demanda, declarando resuelto el contrato de arrendamiento que vincula a las partes, apercibiendo al demandado de lanzamiento de no verificar el desalojo de forma voluntaria.

Cuarto. Conforme al art. 394 de la LEC y al ser estimada parcialmente la demanda no procede hacer pronunciamiento sobre las costas procesales causadas.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general y pertinente aplicación

#### F A L L O

Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Morales García en representación de la mercantil Valle del Este Golf Resort, S.L., declaro resuelto el contrato de arrendamiento del contrato de arrendamiento de local de negocio, sito en local núm. 18, del Centro Comercial Valle del Este Vera (Almería), urbanización Valle del Este, con un superficie de 27,64 metros cuadrados, terraza y trastero núm. 16 celebrado el día 1 de mayo de 2006, y debo condenar y condeno a la demandada doña Ana Belén Monge García a que tan pronto esta sentencia sea firme, a dejar libre y expedita la vivienda a disposición de los actores, con el apercibimiento de no verificarlo se procederá al lanzamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440.3 citado, habiéndose señalado para el lanzamiento el día nueve de julio de 2007.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la presente pueden interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería preparándolo, mediante escrito con firma de Letrado, en este juzgado, y debiendo hacer constar en dicho escrito los pronunciamientos que se impugnan, debiendo cumplirse el requisito del artículo 449.1 de la LEC, en cuanto al pago de rentas pendientes.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos originales, definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Diligencia de publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por su S.S.ª en el mismo día que la ha dictado, hallándose celebrando Audiencia Pública, en el mismo día de su fecha, de lo que yo la Secretaria, doy fe.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 10 de julio de 2007 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a petición de parte, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia a la demandada doña Ana Belén Monge García, que se encuentra en paradero desconocido.

En Vera, a diez de julio de dos mil siete.- El/La Secretario/a Judicial

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica (Expte. 53/07/2). (PD. 3048/2007).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Gobernación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
  - c) Número de expediente: 53/07/2.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Suministro de papeletas, sobres y demás impresos a utilizar en las elecciones al Parlamento de Andalucía».
  - b) Número de unidades a entregar: Ver Anexo 1 Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - c) División por lotes y número: No.
  - d) Lugar de entrega: Entrega en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y en las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral de las ocho provincias andaluzas.
    - e) Plazo de entrega:
      - 1.º plazo: entrega de 2.000 carteles señalizadores de colegio electoral, antes del 15 de octubre de 2007.
      - 2.º plazo: entrega del resto del suministro según las necesidades y en la forma y plazos que se desglosa en el Anexo 4 del PPT, hasta la fecha de celebración de las elecciones.
      - 3.º plazo: entrega de documento final de inventario de todos los modelos de impreso suministrados, dentro del primer semestre de 2008.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Concurso.
  4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Un millón cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y nueve (1.055.679) euros.
    5. Garantía provisional: Sí, 21.113,58 euros.
    6. Obtención de documentación e información.
      - a) En la sede de la Entidad: Servicio de Administración General y Contratación. Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación, en horario de 9 a 14 de lunes a viernes. Los Pliegos son gratuitos.
      - b) Domicilio: Plaza Nueva, 4, planta baja.
      - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
      - d) Teléfono: 955 041 000.
      - e) Telefax. 955 041 193.
      - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
    7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:
      1. Solvencia económica y financiera. Art. 16, TRLCAP.
        - 1.1. Medios: Declaración relativa a la cifra de negocios global de la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios, desglosado año a año.
        - 1.2. Criterios de admisión de los licitadores: Dicha cifra de negocio no podrá ser inferior, en cada anualidad, al presupuesto del presente contrato.
      2. Solvencia técnica o profesional. Art. 18, TRLCAP.
        - 2.1. Medios para acreditar la solvencia: Se acreditará de la forma establecida en el apartado a) del artículo 18 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
        - 2.2. Criterios de solvencia: Las empresas deberán haber realizado al menos un suministro de similares características (impresos electorales) por cuantía superior al 25% del importe de licitación del presente contrato. El efectivo cumplimiento de estos suministros deberá ser acreditado mediante los correspondientes certificados de buena ejecución en los que se recogerá expresamente el objeto, importe, fecha y destino de los citados suministros.
 

Con la finalidad de preservar una mayor posibilidad de concurrencia en la presente licitación, se considerarán también suministros de «similares características» a los de impresos para las Administraciones públicas en cuyas condiciones de ejecución se haya establecido expresamente que éstos han de ser distribuidos en el plazo máximo de 48 horas. En este supuesto, además de las menciones señaladas en el punto 2.2 de este Anexo, los certificados de buena ejecución habrán de señalar expresamente que la distribución de los impresos para las Administraciones debía realizarse en un plazo máximo de 48 horas.
    8. Presentación de las ofertas.
      - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 6 de septiembre de 2007.
      - b) Documentación a presentar: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la proposición técnica y la económica, exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
      - c) Lugar de presentación:
        - 1.ª Entidad: Consejería de Gobernación (Registro General, plt. baja).
        - 2.ª Domicilio: Plaza Nueva, 4.
        - 3.ª Localidad: Sevilla, 41071.
        - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
        - e) Admisión de variantes: No se admiten.
    9. Apertura de las ofertas.
      - a) Entidad: Consejería de Gobernación.
      - b) Domicilio: Plaza Nueva, 4.
      - c) Localidad: Sevilla.
      - d) Fecha: El día 13 de septiembre de 2007, la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.
      - e) Hora: 12,30 horas.
    10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación se reunirá el día 10 de septiembre de 2007 para la apertura de sobres «1» (documentación general) no siendo esta sesión pública. Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación general presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados y lo hará público a través del tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Gobernación, sito en Plaza Nueva, 4, de Sevilla.
    11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.
    12. Portal informático o página web para la obtención de los Pliegos: [www.juntadeandalucia.es/gobernacion](http://www.juntadeandalucia.es/gobernacion).
    13. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 6.7.2007.

Sevilla, 11 de julio de 2007.- El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 30.6.2004), Rafael Cantueso Burguillos.

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

*RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2007, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se anuncia el aplazamiento de la apertura pública de proposiciones económicas del contrato de consultoría y asistencia para la realización de auditorías energéticas en edificios públicos de la Junta de Andalucía (Expte. 022/2007-AAE). (PD. 3042/2007).*

Habiéndose publicado Resolución de la Agencia Andaluza de la Energía para la licitación, por procedimiento abierto y mediante la forma de concurso, del contrato de consultoría y asistencia para la realización de auditorías energéticas en edificios públicos (BOJA núm. 122, de 21 de junio de 2007), por medio del presente anuncio se procede a modificar la fecha de apertura económica de dicho concurso de la siguiente manera:

Página 60, columna derecha, número 9. Apertura de ofertas:

Donde dice: d) Apertura de proposiciones: 12 de julio de 2007 a las 12,00 horas, debe decir: d) Apertura de proposiciones: 20 de julio de 2007 a las 9,00 horas.

Sevilla, 6 de julio de 2007.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de los «Servicios para la creación y ejecución de un plan estratégico de comunicación y para el desarrollo de acciones de comunicación para la Consejería de Empleo y el Servicio Andaluz de Empleo». Expte. 129/2007. (PD. 3040/2007).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Empleo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número del expediente: 129/2007.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Servicios para la creación y ejecución de un plan estratégico de comunicación, y para el desarrollo de acciones de comunicación para la Consejería de Empleo y el Servicio Andaluz de Empleo».
  - b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.
  - c) Plazo de ejecución: 12 meses, computados a partir de la formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación. Importe total: 3.000.000,00 € (tres millones de euros).
5. Garantía provisional: 60.000,00 € (sesenta mil euros).
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Consejería de Empleo, Secretaría General Técnica, Servicio de Administración General y Contratación.
  - b) Domicilio: Avda. de Hytasa, 14, planta segunda.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.
  - d) Teléfono: 955 048 620.
  - e) Telefax: 955 048 458.

- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo: T, Subgrupo: 1 y Categoría: D.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los recogidos en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 24 de agosto de 2007, terminando a las 20,00 horas. Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta contratación.
  - b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Empleo, sito en la Avda. de Hytasa, 14, en Sevilla.
  - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Consejería de Empleo.
  - b) Domicilio: Avda. de Hytasa, 14, planta segunda.
  - c) Localidad: Sevilla, 41006.
  - d) Apertura de proposiciones: A las 10,00 h del día 7 de septiembre de 2007.
10. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de tres mil euros (3.000,00 €).
11. Página web de información: <http://www.juntadeandalucia.es/empleo>.

Sevilla, 10 de julio de 2007.- El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 14.7.04), Javier Aguado Hinojal.

**CONSEJERÍA DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso de obras por procedimiento abierto que se cita (Expte. 1809/2007). (PD. 3001/2007).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de Salud en Granada.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Gestión Económica.
  - c) Número de expediente: 1809/2007.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Obras de mejora del pavimento del aparcamiento e instalación en el mismo de marquesinas en el edificio de la Delegación Provincial de Salud de Granada, sito en Avenida del Sur, núm. 13, de Granada.
  - b) Lugar de ejecución: Granada.
  - c) Plazo de ejecución: Tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 110.000,00 €.
5. Garantías.
 

Provisional: 2.200,00 €.

Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Delegación Provincial de Salud.
  - b) Domicilio: Avenida del Sur, núm. 13.
  - c) Localidad y código postal: Granada, 18014.
  - d) Teléfono: 958 027 028.
  - e) Fax: 958 027 033.
7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Vigésimo sexto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente

anuncio en el BOJA. Si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Delegación Provincial de Salud.

2.º Avenida del Sur, núm. 13.

3.º Localidad y código postal: Granada, 18014.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Salud.

b) Domicilio: Avenida del Sur, núm. 13.

c) Localidad y código postal: Granada, 18014.

d) Fecha y hora: Se anunciará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Salud, con, al menos, 72 horas de antelación.

9. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Granada, 6 de julio de 2007.- La Delegada, Celia Gómez González.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento de instalaciones de la Residencia para personas mayores de Linares (Jaén) (Expte. 3CIBS/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Número de expediente: 3CIBS/2007

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Mantenimiento de Instalaciones de la Residencia para personas mayores de Linares (Jaén).

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 101.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 192.402 €, IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de junio de 2007.

b) Contratista: Volconsa.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 147.774,65 €.

Jaén, 4 de julio de 2007.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

*RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de la adjudicación de contrato de arrendamiento de inmueble.*

### D I S P O N G O

Hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de arrendamiento de inmueble para uso distinto al de vivienda cuyos datos a continuación se relacionan:

1. Entidad adjudicadora: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

2. Objeto del contrato: Local comercial para albergar la Oficina de Accesibilidad y diversas dependencias administrativas de la Delegación Provincial.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Contratación directa.

4. Fecha del contrato: 1 de julio de 2007.

5. Arrendador: Forum Filatélico, S.A., en concurso.

6. Nacionalidad: Española.

7. Importe del contrato: 102.520,80 euros.

Málaga, 2 de julio de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

## AYUNTAMIENTOS

*RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de concesión administrativa cuyo objeto será la construcción y explotación del restaurante núm. 1 del paseo Rey Juan Carlos I y su terraza de veladores. (PP. 2306/2007).*

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, mediante Resolución de 9 de mayo de 2007, ha aprobado la convocatoria de concurso público para la adjudicación de concesión administrativa cuyo objeto será la construcción y explotación del restaurante núm. 1, del paseo Rey Juan Carlos I y su terraza de veladores.

Los Pliegos de Condiciones aprobados fijan las siguientes reglas:

- Procedimiento de adjudicación: Abierto.

- Forma de adjudicación: Concurso público.

- Tramitación: Ordinaria.

- Fianza provisional: 600 euros.

- Fianza definitiva: 36.000 euros.

- Tipo mínimo de licitación: 18.342,48 euros anuales.

- Plazo de la concesión: Treinta años.

- Pliegos de Condiciones: Se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Ocupación de Vía Pública del Servicio de Licencias Urbanísticas de la Gerencia de Urbanismo, sita en Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Edificio núm. 2, en horas de 11 a 13, todos los días hábiles excepto sábados, que medien desde el día de publicación de este anuncio hasta el de apertura de pliegos.

Los interesados podrán presentar alegaciones a los Pliegos en el plazo de los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- Plazo de presentación de proposiciones: Veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (art. 78.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas). En el supuesto de que el último día de presentación de proposiciones sea sábado, se entenderá que el plazo se amplía al siguiente día hábil.

Las proposiciones habrán de presentarse en el Registro de la Gerencia de Urbanismo, sito en Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Edificio núm. 3, en horas de 9,00 a 13,30.

Igualmente podrán remitirse las proposiciones por correo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

- Apertura de proposiciones: Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación, en acto no público, calificará los documentos contenidos en el sobre núm. 1 (documentación administrativa) y en el sobre núm. 3 (documentación técnica).

El sobre núm. 2 (proposición económica) se abrirá a las 10 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, y, si fuese sábado, el día siguiente hábil, en acto público a celebrar en la Sala de Juntas de la Gerencia de Urbanismo.

- Modelo de proposición económica:

El que suscribe, don .....  
 ..... vecino de ....., con domicilio en ....  
 ....., y D.N.I. núm. ....  
 ....., en su propio nombre en representación de .....  
 (táchese lo que no proceda), declara conocer el contenido del Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas y de Condiciones Técnicas aprobados para regir la concesión administrativa cuyo objeto será la construcción y explotación del restaurante núm. 1, del paseo Rey Juan Carlos I, y, acatándolos íntegramente, ofrece en concepto de canon anual la suma de .....euros (en letras y cifras), que representa un alza del .....% respecto del canon mínimo establecido.

Sevilla, ..... de ..... de .....  
 (firma del proponente)

Sevilla, 21 de mayo de 2007.- El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

*EDICTO de 23 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la adjudicación definitiva de contrato de compraventa de parcela municipal. (PP. 2305/2007).*

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 9 de mayo de 2007, adjudicó definitivamente el contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Gestión Administrativa del Patrimonio Municipal del Suelo.
  - c) Número de expediente: 94/06 PAT.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Compra-Venta.
  - b) Descripción del objeto: Enajenación de la parcela municipal sita en C/ Puebla del Río, esquina C/ Las Navas, con destino a la construcción de viviendas identificadas de «Precio Tasado».
    - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación de la licitación: BOP núm. 39, de 16 de febrero de 2007, y BOJA núm. 36, de 19 de febrero de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso público.
4. Tipo de licitación: Tres millones seiscientos setenta y tres mil ciento noventa y nueve euros con setenta y tres céntimos (3.673.199,73 euros) más IVA.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 9 de mayo de 2007.
  - b) Contratista: La Ranilla, S.C.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de la adjudicación: Ocho millones trescientos ocho mil novecientos noventa y siete euros con cincuenta y seis céntimos (8.308.997,56 euros) más IVA.

Sevilla, 23 de mayo de 2007.- El Secretario, Luis Enrique Flores Domínguez.

*EDICTO de 8 de junio de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, de publicación de adjudicaciones de los contratos administrativos que se citan. (PP. 2481/2007).*

Núm. de expediente: 229/06. Tipo de contrato: Asistencia Técnica. Descripción del objeto: Elaboración del Catálogo del Sector y Documento de Convalidación del Sector 4 «Santa Catalina-Santiago», del Conjunto Histórico de Sevilla. Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 29 de marzo de 2007. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso. Presupuesto base de licitación: 78.263 €. Fecha de adjudicación: 18 de mayo de 2007. Contratista: Don Rafael Bermudo Borrego y don Vicente Llanos Siso. Nacionalidad: Española. Precio adjudicación: 78.263 euros.

Núm. de expediente: 16/07. Tipo de contrato: Obra. Descripción del objeto: Proyecto de Reurbanización, calle Teba, esquina calle Ensanche. Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 10 de abril de 2007. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso. Presupuesto base de licitación 261.745,27 €. Fecha de adjudicación: 24 de mayo de 2007. Contratista: Cia. Auxiliar de Obras Andaluza, S.A. Nacionalidad: Española. Precio adjudicación: 225.964,70 euros.

Núm. de expediente: 34/07. Tipo de contrato: Servicio. Descripción del objeto: Trabajos de instalación y retirada de entoldados en calles comerciales y peatonales del Centro Histórico de la ciudad, para el año 2007. Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 2 de mayo de 2007. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso. Presupuesto base de licitación: 337.170 €. Fecha de adjudicación: 24 de mayo de 2007. Contratista: Tolder, S.A. Nacionalidad: Española. Precio adjudicación: 336.600 euros.

Núm. de expediente: 156/06. Tipo de contrato: Obra. Descripción del objeto: Proyecto básico y de ejecución de Edificio Municipal en calle Aeronáutica, s/n, Andalucía Residencial (Sevilla Este). Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 14 de marzo de 2007. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso. Presupuesto base de licitación: 2.999.995,90 €. Fecha de adjudicación: 6 de junio de 2007. Contratista: Constructora Ejucar, S.A. Nacionalidad: Española. Precio adjudicación: 2.720.996,28 euros.

Núm. de expediente: 270/06. Tipo de contrato: Obra. Descripción del objeto: Proyecto de obras de mejora en la nave de alumbrado público de los almacenes municipales de Torreblanca. Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 29 de marzo de 2007. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso. Presupuesto base de licitación 119.625,06 €. Fecha de adjudicación: 6 de junio de 2007. Contratista: Iberobras, General de Construcciones, S.L. Nacionalidad: Española. Precio adjudicación: 109.500 euros.

Núm. de expediente: 4/07. Tipo de contrato: Obra. Descripción del objeto: Trabajos de ejecución subsidiaria de medidas de seguridad, salubridad y ornato públicos, sector 1, año 2007. Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 14 de marzo y 19 de abril de 2007. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso. Presupuesto base de licitación 160.000 €. Fecha de adjudicación: 6 de junio de 2007. Contratista: Conspeype, S.L. Nacionalidad: Española. Precio adjudicación: Baja del 0% respecto a todos y cada uno de los precios.

Núm. de expediente: 5/07. Tipo de contrato: Obra. Descripción del objeto: Trabajos de ejecución subsidiaria de medidas de seguridad, salubridad y ornato públicos, sector 2, Año 2007. Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 14 de marzo y 19 de abril de 2007. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso. Presupuesto base de licitación 160.000 €. Fecha de adjudicación: 6 de junio de 2007. Contratista: Soluciones Constructivas Arquitectónicas, S.A. Nacionalidad: Española. Precio adjudicación: Baja del 3,75% respecto a todos y cada uno de los precios.

Núm. de expediente: 6/07. Tipo de contrato: Obra. Descripción del objeto: Trabajos de ejecución subsidiaria de medidas de seguridad, salubridad y ornato públicos, sector 3, año 2007. Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 14 de marzo y 19 de abril de 2007. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso. Presupuesto base de licitación 160.000 €. Fecha de adjudicación: 6 de junio de 2007. Contratista: Técnicos de Construcciones Sevilla, S.L. Nacionalidad: Española. Precio adjudicación: Baja del 4% respecto a todos y cada uno de los precios.

Núm. de expediente: 19/07. Tipo de contrato: Obra. Descripción del objeto: Trabajos de ejecución subsidiaria de medidas de seguridad, salubridad y ornato públicos, sector 5, año 2007. Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 14 de marzo y 19 de abril de 2007. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso. Presupuesto base de licitación 120.000 €. Fecha de adjudicación: 6 de junio de 2007. Contratista: Cía. Auxiliar de Obras Andaluzas, S.A. Nacionalidad: Española. Precio adjudicación: Baja del 4,10% respecto a todos y cada uno de los precios.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 8 de junio de 2007.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

*ANUNCIO de 21 de junio de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, del Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 2722/2007).*

1. Entidad adjudicadora. Instituto Municipal de Deportes. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración Expediente: 146/2007.

2. Objeto del contrato. Contratación del seguro de accidente, lesión deportiva y responsabilidad civil para deportistas, entrenadores, delegados, árbitros municipales, delegados de campo y organización de los programas y actividades organizados por el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla durante el año 2007-2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, por procedimiento abierto, mediante concurso.

4. Presupuesto base de licitación. 160.000,00 euros IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del importe de licitación, esto es 3.200,00 euros. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación: La documentación podrá retirarse en: Copymat, C/ República Argentina, núm. 44, tlf. 954 458 307 y MC 47, C/ Monte Carmelo, núm. 7, local D, tlf. 954 283 068. Información: Instituto Municipal de Deportes, Sección de Admón. Estadio Olímpico de Sevilla, Edificio Suroeste, puerta E, planta baja y 3.ª, Isla de la Cartuja, s/n.

41092, Sevilla, teléfonos: 954 596 818 - 20, 85, 75. Telefax: 954 596 886.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de proposiciones. Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil. Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas. Lugar de presentación: Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre, Semana Santa, Feria y del 22 de diciembre al 7 de enero de 9 a 14 horas. Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6. La oferta se mantendrá por un plazo de tres meses. No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas. Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicado en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios. El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de junio de 2007.- El Secretario General del Instituto Municipal de Deportes, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra «Obras de reforma y mejora del CEIP Santuario (Córdoba) (expte. núm. 219/ISE/2007/COR)», por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3008/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Córdoba.

c) Dirección: C/ Málaga, núm. 4, 4.ª planta, 14003, Córdoba.

d) Tlfno.: 957 355 202. Fax: 957 355 212.

e) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

f) Número de expediente: 219/ISE/2007/COR.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Obras de reforma y mejora del CEIP Santuario (Córdoba).

b) Lugar de ejecución: Córdoba.

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Ciento cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta y seis euros con cuarenta y nueve céntimos. En cifra: 159.556,49 €.

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Importe: Tres mil ciento noventa y un euros con trece céntimos. En cifra: 3.191,13 €.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación de contratistas: Grupo C, Subgrupos 4 y 6, Categoría C.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha referida. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Mes y medio, desde el día siguiente al de apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Córdoba, 9 de julio de 2007.- La Coordinadora, M.<sup>a</sup> del Carmen Padilla López.

*RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S. A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Consultoría y Asistencia para la Redacción de Proyecto y Pliego de Bases de Ampliación de la EDAR para la Agrupación de Vertidos de Aguas Residuales de Lúcar, Armuña y Tijola (Almería) (NET564484)». (PD. 3005/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Tlfno: 955 044 401. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET564484.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Consultoría y asistencia para la redacción de proyecto y pliego de bases de ampliación de la EDAR para la agrupación de vertidos de aguas residuales de Lúcar, Armuña y Tijola (Almería)».

b) Lugar de ejecución: Andalucía.

c) Plazo de ejecución: Quince (15) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos setenta y dos mil seiscientos euros (272.600,00 €), IVA Incluido.

5. Garantía.

a) Garantía provisional del 2% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

b) Garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información.

En la página web www.egmasa.es, sección Egmasa Contrata, con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 27 de agosto de 2007.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Apertura pública de la oferta técnica.

Fecha y hora: 3 de septiembre de 2007 a las 12,00 horas.

Lugar: Sala de Contratación de Egmasa.

10. La fecha de apertura pública económica será publicada oportunamente a los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 5 de julio de 2007.

Sevilla, 5 de julio de 2007.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.<sup>a</sup> Jiménez Piñanes.

*RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de obra para el movimiento de tierras en la Planta Industrial del complejo minero de Sotiel Coronada (Calañas, Huelva) (NET164702)». (PD. 3006/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Tlfno: 955 044 401. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET164702.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Ejecución de obra para el movimiento de tierras en la Planta Industrial del complejo minero de Sotiel Coronada (Calañas, Huelva)».

b) Lugar de ejecución: T.m. Calañas (Huelva).

c) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Un millón setecientos ochenta y nueve mil doscientos cuarenta y cuatro euros con ochenta céntimos (1.789.244,80 €), IVA Incluido.

5. Garantía.

a) Garantía provisional del 2% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

b) Garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información.

En la página web www.egmasa.es, sección Egmasa Contrata con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo A; Subgrupo 1; Categoría f.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 30 de julio de 2007.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Apertura pública de la oferta técnica.

Fecha y hora: 6 de agosto de 2007 a las 11,00 horas.

Lugar: Sala de Contratación de Egmasa.

10. La fecha de apertura pública económica será publicada oportunamente a los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 5 de julio de 2007.

Sevilla, 5 de julio de 2007.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.<sup>a</sup> Jiménez Piñanes.

*RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S. A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Redacción de proyecto y ejecución de obra para el colector y EBAR de saneamiento Geolit y ampliación de la EDAR de la aglomeración urbana de Mengíbar (Jaén) (NET864440)».* (PD. 3004/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Tlfno: 902 525 100. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET864440.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Redacción de proyecto y ejecución de obra para el colector y EBAR de saneamiento Geolit y ampliación de la EDAR de la aglomeración urbana de Mengíbar (Jaén)».

b) Lugar de ejecución: T.m. de Mengíbar (Jaén).

c) Plazo de ejecución: Veinte (20) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Dos millones setecientos cincuenta y cinco mil euros (2.755.000,00 €), IVA incluido.

5. Garantía.

a) Garantía provisional del 2% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

b) Garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información.

En la página web www.egmasa.es, sección Egmasa Contrata, con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación.

Grupo K; Subgrupo 8; Categoría e.

Grupo E; Subgrupo 1; Categoría d.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 28 de agosto de 2007.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Apertura pública de la oferta técnica:

Fecha y hora: 4 de septiembre de 2007 a las 11,00 horas.

Lugar: Sala de Contratación de Egmasa.

10. La fecha de apertura pública económica será publicada oportunamente a los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 9 de julio de 2007.

Sevilla, 9 de julio de 2007.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.<sup>a</sup> Jiménez Piñanes.

*RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Redacción del proyecto y ejecución de obra de la ampliación de la ETAP Río Verde. Abastecimiento Costa del Sol Occidental (Málaga) (NET964421)».* (PD. 3002/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Tlfno.: 902 525 100. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET964421.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Redacción de proyecto y ejecución de obra de la ampliación de la ETAP Río Verde. Abastecimiento Costa del Sol Occidental (Málaga)».

b) Lugar de ejecución: T.m. Marbella (Málaga).

c) Plazo de ejecución: Treinta y seis (36) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación: Treinta y ocho millones sesenta mil seiscientos noventa y un euros con sesenta y cinco céntimos (38.060.691,65 €), IVA incluido.

5. Garantías.

a) Garantía provisional del 2% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

b) Garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información.

En la página web www.egmasa.es, Sección Egmasa Contrata, con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo K, Subgrupo 8, Categoría e.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 2 de octubre de 2007.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Apertura pública de la oferta técnica.

Fecha y hora: 9 de octubre de 2007, a las 11,00 horas.

Lugar: Sala de Contratación de Egmasa.

10. La fecha de apertura pública económica será publicada oportunamente a los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 9 de julio de 2007.

Sevilla, 10 de julio de 2007.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.<sup>a</sup> Jiménez Piñanes.

*RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Servicio para la implantación de una solución sobre Peoplesoft en las áreas de Recursos Humanos y Prevención de Riesgos Laborales de Egmasa (NET364296)».* (PD. 3003/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

lla. Tlfno.: 902 525 100. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET364296.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Servicio para la implantación de una solución sobre Peoplesoft en las áreas de Recursos Humanos y Prevención de Riesgos Laborales de Egmasa».

b) Lugar de ejecución: Andalucía.

c) Plazo de ejecución: Diez (10) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación: Quinientos ochenta mil euros (580.000,00 €), IVA incluido.

5. Garantías.

a) Garantía provisional del 2% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

b) Garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información.

En la página web www.egmasa.es, Sección Egmasa Contrata, con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo V, Subgrupo 2, Categoría c.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 31 de julio de 2007.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Apertura pública de la oferta técnica.

Fecha y hora: 7 de agosto de 2007, a las 11,00 horas.

Lugar: Sala de Contratación de Egmasa.

10. La fecha de apertura pública económica será publicada oportunamente a los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 10 de julio de 2007.

Sevilla, 10 de julio de 2007.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.<sup>a</sup> Jiménez Piñanes.

*RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de suministros por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Suministro de defensas para los muelles pesqueros de Ayamonte, Isla Cristina, El Terrón y Punta Umbria. (PD. 3014/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.<sup>a</sup> (Sevilla); C.P.: 41011.

Tlfno : 955 007 200. Fax : 955 007 201.

Dirección internet: www.eppa.es.

b) Número de Expediente: 2007/000112 HU0701.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Suministro de defensas para los muelles pesqueros de Ayamonte, Isla Cristina, El Terrón y Punta Umbria.

b) Lugar de ejecución: Varios puertos.

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Ochenta y cinco mil euros (85.000,00 euros).

5. Garantía: No se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Página web: www.eppa.es.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del trigésimo día (30) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de sobres núm. 2: Diez días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura de ofertas.

Veintiún días naturales después de la apertura de los sobres núm. 2. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de julio de 2007.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

*RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2007, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente de Almería». El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.

c) Número del expediente: P.N. 39/07.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de suturas mecánicas (grapadoras y cargas) con destino a la Empresa Pública «Hospital de Poniente».

c) Lotes: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

e) Tramitación: Ordinaria.

f) Procedimiento: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 524.699,83 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.5.2007.

b) Contratista: Tyco Healthcare Spain, S.L.

- c) Nacionalidad: Española.  
 Importe de la adjudicación: 477.081,84 euros.  
 6. Lotes declarados desiertos: No. Véase informe técnico.

El Ejido, 4 de julio de 2007.- El Director Gerente, Antonio Linares Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2007, de la Coordinación Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obra que se indica. (PD. 3044/2007).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos. Coordinación Provincial de Almería. Dirección: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edificio Modular, 04008, Almería. Tlfno.: 950 175 237. Fax: 950 175 250. Dirección internet: www.iseandalucia.es. Número de expediente: 48/ISE/2007/ALM.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: «Obras de reforma de instalación eléctrica en el CEIP Ave M.<sup>a</sup> del Diezmo, Almería».
  - b) Lugar de ejecución: Almería.
  - c) División por lotes y número: No.
  - d) Plazo de ejecución: Dos meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe: Doscientos cinco mil ciento treinta y siete euros con veinticuatro céntimos (205.137,24 €).
5. Garantías.
  - Provisional: 2% presupuesto de licitación: Cuatro mil ciento dos euros con setenta y cuatro céntimos (4.102,74 €).
6. Obtención de documentación e información.
  - a) En el Registro de la Coordinación Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Anexo I, cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro de la Coordinación Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Almería del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Otros: Por delegación del Director General del Ente Público de 21 de diciembre de 2005, modificada por Resolución de fecha 25 de abril de 2006.

Almería, 2 julio de 2007.- La Coordinadora, Belén Porras Pomares.

*RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra «Obras de reforma y mejora del CEIP Mediterráneo (Córdoba) (Expte. 177/ISE/2007/COR)» por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3011/2007).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Córdoba.
  - c) Dirección: C/ Málaga, núm. 4, 4.<sup>a</sup> planta, 14003, Córdoba.
  - d) Tlfno.: 957 355 202. Fax: 957 355 212.
  - e) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
  - f) Número de expediente: 177/ISE/2007/COR.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del contrato: «Obras de reforma y mejora del CEIP Mediterráneo (Córdoba)».
  - b) Lugar de ejecución: Córdoba.
  - c) División por lotes y número: No.
  - d) Plazo de ejecución: 6 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: Ciento ochenta mil ciento sesenta y un euros con treinta y cinco céntimos. En cifra: 180.161,35 €.
5. Garantías.
  - a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación. Importe: Tres mil seiscientos tres euros con veintitrés céntimos. En cifra: 3.603,23 €.
  - b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación de contratistas: Grupo C, Subgrupos 4 y 6, Categoría C.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
  - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Mes y medio, desde el día siguiente al de apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Córdoba, 9 de julio de 2007.- La Coordinadora, M.<sup>a</sup> del Carmen Padilla López.

*RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra «Obras de reforma y mejora del CEIP Álvaro Cecilia Moreno, de Fernán Núñez (Córdoba) (Expte. núm. 178/ISE/2007/COR)», por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3010/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Córdoba.

c) Dirección: C/ Málaga, núm. 4, 4.<sup>a</sup> planta, 14003, Córdoba.

d) Tfno.: 957 355 202; Fax: 957 355 212.

e) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

f) Número de expediente: 178/ISE/2007/COR.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Obras de reforma y mejora del CEIP Álvaro Cecilia Moreno, de Fernán Núñez (Córdoba).

b) Lugar de ejecución: Fernán-Núñez (Córdoba).

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: 5 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuatro euros con cincuenta y cinco céntimos.

En cifra: 244.704,55 €.

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Importe: Cuatro mil ochocientos noventa y cuatro euros con nueve céntimos.

En cifra: 4.894,09 €.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación de contratistas: Grupo C, Subgrupos 2 y 6, Categoría D.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha referida. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Mes y medio, desde el día siguiente al de apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Córdoba, 9 de julio de 2007.- La Coordinadora, M.<sup>a</sup> del Carmen Padilla López.

*RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra «Obras de Reforma y Mejora del CEIP Pedagogo García Navarro (Córdoba) (Expte. núm. 198/ISE/2007/COR)», por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3009/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Córdoba

c) Dirección: C/ Málaga, número 4, 4.<sup>a</sup> planta, 14003, Córdoba.

d) Tfno.: 957 355 202. Fax: 957 355 212.

e) Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

f) Número de expediente: 198/ISE/2007/COR

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: «Obras de reforma y mejora del CEIP Pedagogo García Navarro (Córdoba)».

b) Lugar de ejecución: Córdoba.

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: 5 meses y medio.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Ciento cincuenta y siete mil trescientos ochenta y cuatro euros.

En cifra: 157.384,00 €.

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Importe: Tres mil ciento cuarenta y siete euros con sesenta y ocho céntimos.

En cifra: 3.147,68 €.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación de contratistas: Grupo C, Subgrupos 4 y 6, Categoría C.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Mes y medio, desde el día siguiente al de apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Córdoba, 9 de julio de 2007.- La Coordinadora Provincial, M.<sup>a</sup> del Carmen Padilla López.

*ANUNCIO de 10 de julio de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del concurso de obras de urbanización del Sector 2-B de las Normas Subsidiarias de La Mojonera (Almería). (PD. 2995/2007).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. Núm. 2007/3021. Obras de urbanización del Sector 2-B de las NN.SS. de La Mojonera (Almería).

b) Lugar de ejecución: Mojonera (La) (Almería).

c) Plazo de ejecución: 9 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: dos millones cuatrocientos diecinueve mil ciento setenta y nueve euros con cincuenta céntimos (2.419.179,50 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 48.383,59 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de Almería.

a) Domicilio: Calle Jesús Durbán Remón, 2, 1.<sup>a</sup> planta.

b) Localidad y código postal: Almería, 0400.

c) Teléfono: 950 004 301. Fax: 950 004 309.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 14 de septiembre de 2007.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Registro Central de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: Calle Cardenal Bueno Monreal, 58, 2.<sup>a</sup> planta.

Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

Tfno.: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Almería.

Domicilio: Calle Jesús Durbán Remón.

Tfno.: 950 004 301. Fax: 950 004 309.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas del día 25 de septiembre de 2007.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida.

Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e.

Grupo I, Subgrupo 6, Categoría e.

Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 10 de julio de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO de 10 de julio de 2007, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica TCS6401/PPRO. (PD. 3015/2007).*

1. Entidad contratante: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscritos a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Redacción del Proyecto de Construcción del Corredor Ferroviario de la Costa del Sol. Tramo: San Pedro de Alcántara-Estepona.

b) Lugar de ejecución: Málaga. Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Veinticuatro (24) Meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cinco millones quinientos mil euros (5.500.000,00) euros, IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% presupuesto licitación. Definitiva ordinaria: 4% presupuesto adjudicación. Definitiva especial: 2% presupuesto adjudicación.

6. Obtención de documentación e información: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.<sup>a</sup> pl.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 3 de septiembre de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.<sup>a</sup> pl. Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 24 de septiembre de 2007.

Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 10 de septiembre de 2007.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: T-CS6401/PPR0. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 10 de julio de 2007.

Sevilla, 10 de Julio de 2007.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

## EMPRESAS

*ANUNCIO de 2 de julio de 2007, de la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A., de licitación del concurso para la prestación de servicios en materia de seguridad y salud durante las fases de proyecto y ejecución de obras de Emasesa, y coordinación de actividades empresariales. Período 2007-2008. (PP. 2851/2007).*

1. Entidad contratante: Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (Emasesa). C/ Escuelas Pías, 1. 41003-SEVILLA. Teléfono: 955 020 424; Fax: 955 020 478. Correo electrónico: info@emasesa.com. Página web: www.aguasdesevilla.com.

2. Obtención de la documentación: Los usuarios registrados en la zona de proveedores de la web de Emasesa pueden descargar la documentación gratuitamente.

3. Dirección donde obtener información adicional y donde entregar las ofertas: En el lugar indicado en el punto 1.

4. Tipo de contrato: Servicios.

5. Denominación del contrato: Concurso para la prestación de servicios en materia de seguridad y salud durante las fases de proyecto y ejecución de obras de Emasesa, y coordinación de actividades empresariales. Período 2007-2008. Propuesta 16. Expediente 447/98.

6. Objeto del contrato: Coordinación y asistencia técnica en materia de seguridad y salud para las obras promovidas por Emasesa, así como la coordinación de las actividades empresariales.

7. Lugar donde se prestarán los servicios: Sevilla y su área metropolitana.

8. Clasificación CPV: 74231720.

9. División en lotes: No.

10. Cantidad o extensión global del contrato: 700.000,00 euros (IVA excluido).

11. Plazo de ejecución: 2 años.

12. Garantías. Provisional: 14.000,00 euros. Definitiva: 28.000,00 euros.

13. Principales condiciones de pago, de participación y documentación a aportar: Según Pliegos de Condiciones.

14. Tipo de procedimiento: Abierto.

15. Plazo de recepción de ofertas: Hasta las 14,15 horas del 23 de agosto de 2007.

16. Período mínimo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: 6 meses a partir de la fecha fijada para la recepción de ofertas.

17. Apertura de pliegos: Tendrá lugar, en acto público, en el lugar indicado en el punto 1, a las 12,00 horas del 24 de agosto de 2007.

18. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 2 de julio de 2007.

Sevilla, 2 de julio de 2007.- El Director Gerente, Fernando Martínez Salcedo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de 8 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación nombrado La Parrilla núm. 16.195. (PP. 1440/2007).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén,

Hace saber: Que don Ramón Perea Morante solicita Permiso de Investigación de cuarenta y tres cuadrículas mineras para recursos de la Sección C), nombrado La Parrilla núm. 16.195, sito en los parajes El Puerto, Fuentecilla, Barraquillo, La Dehesa, La Parrilla, Cuesta del Álamo Blanco, Pateta, Loma Blanca y La Portezuela, del término municipal de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Que esta Delegación Provincial declaró la admisión definitiva de la solicitud en fecha 5 de febrero del 2007.

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano Greenwich es la siguiente:

VÉRTICES	MERIDIANOS	PARALELOS
Pp. y Vértice 1	3° 01' 20"	38° 12' 00"
Vértice 2	3° 01' 20"	38° 11' 00"
Vértice 3	3° 00' 40"	38° 11' 00"
Vértice 4	3° 00' 40"	38° 10' 40"
Vértice 5	2° 58' 40"	38° 10' 40"
Vértice 6	2° 58' 40"	38° 11' 20"
Vértice 7	2° 58' 20"	38° 11' 20"
Vértice 8	2° 58' 20"	38° 12' 40"
Vértice 9	3° 00' 00"	38° 12' 40"
Vértice 10	3° 00' 00"	38° 12' 20"
Vértice 11	3° 00' 20"	38° 12' 20"
Vértice 12	3° 00' 20"	38° 12' 00"
Vértice 1	3° 01' 20"	38° 12' 00"

quedando así cerrado un perímetro de cuarenta y tres cuadrículas mineras que se solicitan.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, a fin de que los que se crean interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna.

Jaén, 8 de febrero de 2007.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

*ANUNCIO de 26 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación nombrado Aina núm. 16.184. (PP. 1441/2007).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén,

Hace saber: Que don Jesús González Insausti, como director de la sociedad Yesos Ibéricos, S.A., solicita Permiso de Investigación de doscientas ochenta y dos cuadrículas mineras para recursos de la Sección C) de la Ley de Minas, nombrado Aina núm. 16.184, sito en los parajes La Solana, Las Pitás, El Madroño, Pelotares, Lendinez y otros, en los términos municipales de Martos, Torredonjimeno, Santiago de Calatrava e Higuera de Calatrava, de la provincia de Jaén.

Que esta Delegación Provincial declaró la admisión definitiva de la solicitud en fecha 21 de febrero de 2007.

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano Greenwich es la siguiente:

VÉRTICES	MERIDIANOS	PARALELOS
Punto de partida	04° 09' 00"	37° 43' 20"
Vértice 1	04° 09' 00"	37° 47' 00"
Vértice 2	04° 00' 20"	37° 47' 00"
Vértice 3	04° 00' 20"	37° 43' 20"
Vértice 4	04° 01' 00"	37° 43' 20"
Vértice 5	04° 01' 00"	37° 44' 40"
Vértice 6	04° 01' 40"	37° 44' 40"
Vértice 7	04° 01' 40"	37° 44' 00"
Vértice 8	04° 01' 00"	37° 44' 00"
Vértice 9	04° 01' 00"	37° 43' 20"
Punto de partida	04° 09' 00"	37° 43' 20"

quedando así cerrado un perímetro de doscientas ochenta y dos cuadrículas mineras que se solicitan.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, a fin de que los que se crean interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna.

Jaén, 26 de febrero de 2007.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

*ANUNCIO de 21 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento de la concesión derivada de explotación denominada La Loma núm. 16.031 - Fracción 1.ª (PP. 1253/2007).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén.

Hace saber: Que por resolución del Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía de fecha 7 de febrero de 2007 fue otorgada a la entidad Arcillas del Sur, S.L., la concesión derivada de explotación de trece cuadrículas mineras para recursos de la Sección C), nombrada «La Loma» núm. 16.031, Fracción 1.ª, sita en el término municipal de Bailén, de la provincia de Jaén.

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano Greenwich es la siguiente:

Vértices	Meridianos-Oeste	Paralelos-Norte
Pp y V 1	3° 48' 00"	38° 05' 00"
Vértice 2	3° 48' 00"	38° 05' 20"
Vértice 3	3° 46' 40"	38° 05' 20"
Vértice 4	3° 46' 40"	38° 05' 00"
Vértice 5	3° 46' 00"	38° 05' 00"
Vértice 6	3° 46' 00"	38° 04' 40"
Vértice 7	3° 45' 40"	38° 04' 40"
Vértice 8	3° 45' 40"	38° 04' 00"
Vértice 9	3° 46' 40"	38° 04' 00"
Vértice 10	3° 46' 40"	38° 04' 40"
Vértice 11	3° 47' 00"	38° 04' 40"
Vértice 12	3° 47' 00"	38° 05' 00"
Vértice 1	3° 48' 00"	38° 05' 00"

quedando así cerrado un perímetro de trece cuadrículas mineras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.2 de la vigente Ley de Minas, y su correspondiente artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 21 de marzo de 2007.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

*ANUNCIO de 19 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento del Permiso de Investigación denominado Fortunata núm. 16.145. (PP. 1714/2007).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén hace saber:

Que por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 18 de abril de 2007 ha sido otorgado a don Jaime Divar Rodríguez el Permiso de Investigación, para recursos de la Sección C) de la Ley de Minas, con tres años de vigencia y una extensión de cuarenta y nueve cuadrículas mineras, nombrado Fortunata núm. 16.145, sito en los términos municipales de Huesa y Pozo Alcón, de la provincia de Jaén.

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano Greenwich es la siguiente:

Vértice	Longitud Oeste	Latitud Norte
P.p y V.1	2° 59' 00"	37° 40' 20"
V.2	2° 59' 00"	37° 38' 00"
V.3	3° 01' 20"	37° 38' 00"
V.4	3° 01' 20"	37° 40' 20"
V.1	2° 59' 00"	37° 40' 20"

quedando así cerrado un perímetro de cuarenta y nueve cuadrículas mineras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.2 de la vigente Ley de Minas, y su correspondiente artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 19 de abril de 2007.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

*ANUNCIO de 23 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solitud de concesión directa de explotación denominada La Muela núm. 16.142. (PP. 2134/2007).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén.

Hace saber: Que a instancia de doña M.ª del Mar González Grande en nombre y representación de la entidad Sílices de Bailén, S.L., se ha reclasificado como recurso de la Sección c) de la Ley de Minas el recurso de la Sección A) arenas y gravas, que la mencionada entidad aprovecha en el paraje La Muela del término municipal de Bailén.

Como consecuencia de lo anterior esta Delegación Provincial ha declarado el 21 de abril de 2007 la admisión definitiva de una Concesión Directa de Explotación de seis cuadrículas mineras a denominar La Muela núm. 16.142, situada en el paraje citado y comprendida dentro de la intersección de los siguientes paralelos y meridianos referidos al de Greenwich:

Vértices	Meridianos-Oeste	Paralelos-Norte
P.p. y V.1	3° 47' 00"	38° 08' 20"
V.2	3° 46' 00"	38° 08' 20"
V.3	3° 46' 00"	38° 07' 40"
V.4	3° 47' 00"	38° 07' 40"
V.1	3° 47' 00"	38° 08' 20"

quedando así cerrado un perímetro de seis cuadrículas mineras.

Lo que en cumplimiento de la vigente Ley de Minas y a los efectos prevenidos en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978 y el artículo 20 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, se anuncia por el presente anuncio y término de treinta días naturales, a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, que establece el artículo 70.2 citado, contados desde la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén, Paseo de la Estación, núm. 19. Pasado dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Jaén 23 de abril de 2007.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

*ANUNCIO de 24 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de concesión directa de explotación denominada La Serrana núm. 16.164. (PP. 2135/2007).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén.

Hace saber: Que a instancia de don Juan López Arias, se ha reclasificado como recurso de la Sección c) de la Ley de Minas el recurso de la Sección a) -arenas y gravas-, que él mismo aprovecha en el paraje Puente Mazuecos y Cortijo La Serrana en los términos municipales de Baeza y Bedmar-Garciez.

Como consecuencia de lo anterior, esta Delegación Provincial ha declarado el 24 de abril de 2007 la admisión definitiva de una Concesión Directa de Explotación de cinco cuadrículas mineras a denominar La Serrana núm. 16.164, situada en los parajes citados y comprendida dentro de la intersección de los siguientes paralelos y meridianos referidos al de Greenwich:

VÉRTICES	MERIDIANOS-Oeste	PARALELOS-Norte
P.p. y V.1	3° 27' 00"	37° 55' 40"
V.2	3° 26' 00"	37° 55' 40"
V.3	3° 26' 00"	37° 55' 00"
V.4	3° 26' 40"	37° 55' 00"
V.5	3° 26' 40"	37° 55' 20"
V.6	3° 27' 00"	37° 55' 20"
V.1	3° 27' 00"	37° 55' 40"

quedando así cerrado un perímetro de cinco cuadrículas mineras.

Lo que en cumplimiento de la vigente Ley de Minas y a los efectos prevenidos en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, y el artículo 20 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, se anuncia por el presente anuncio y término de treinta días naturales, a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días que establece el artículo 70.2 citado, contados desde la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén, Paseo de la Estación núm. 19. Pasado dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Jaén 24 de abril de 2007.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

*ANUNCIO de 4 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento del Permiso de Investigación «El Rayo» núm. 16.131. (PP. 2136/2007).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén.

Hace saber: Que en fecha 3 de mayo de 2007, ha sido otorgado a Grupo Perea Morante, S.L., el Permiso de Investigación, para recursos de la Sección C) de la Ley de Minas, con tres años de vigencia y una extensión de nueve cuadrículas mineras, denominado «El Rayo» núm. 16.131, sito en los términos municipales de Beas de Segura y Chiclana de Segura, de la provincia de Jaén.

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano Greenwich es la siguiente:

Vértice	Longitud Oeste	Latitud Norte
P.p y V.1	2° 57' 00"	38° 16' 00"
V.2	2° 58' 00"	38° 16' 00"
V.3	2° 58' 00"	38° 17' 00"
V.4	2° 57' 00"	38° 17' 00"
V.1	2° 57' 00"	38° 16' 00"

quedando así cerrado un perímetro de nueve cuadrículas mineras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78.2 de la vigente Ley de Minas, y su correspondiente artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 4 de mayo de 2007.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

*ANUNCIO de 8 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento del Permiso de Investigación denominado «El Empedrao» núm. 16.136. (PP. 2133/2007).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén.

Hace saber: Que por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 8 de mayo de 2007 ha sido otorgado a la entidad Grupo Perea Morante, S.L., el Permiso de Investigación, para recursos de la Sección C) de la Ley de Minas, con tres años de vigencia y una extensión de cuatro cuadrículas mineras nombrado «El Empedrao» núm. 16.136, sito en el término municipal de Beas de Segura, de la provincia de Jaén.

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano Greenwich es la siguiente:

Vértice	Longitud Oeste	Latitud Norte
P.p y V.1	2° 56' 40"	38° 16' 00"
V.2	2° 56' 40"	38° 15' 20"
V.3	2° 56' 00"	38° 15' 20"
V.4	2° 56' 00"	38° 16' 00"
V.1	2° 56' 40"	38° 16' 00"

quedando así cerrado un perímetro de cuatro cuadrículas mineras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78.2 de la vigente Ley de Minas, y su correspondiente artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 8 de mayo de 2007.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

*ANUNCIO de 25 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la admisión definitiva del Permiso de Investigación «Espartales» núm. 7.827. (PP. 2048/2007).*

El Delegado Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa hace saber que ha sido admitido definitivamente el Permiso de Investigación que se indica a continuación:

P.I. «Espartales» núm. 7.827, de 111 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C) (calizas), en los tt.mm. de Aguadulce, Gilena y Pedrera (Sevilla). Titular: Reina Ponce Hermanos, S.A.

	X	Y
Pp	4°58'40"	37°14'40"
1	4°57'40"	37°14'40"
2	4°57'40"	37°13'20"
3	4°56'00"	37°13'20"
4	4°56'00"	37°14'40"
5	4°54'20"	37°14'40"
6	4°54'20"	37°13'00"
7	4°55'00"	37°13'00"
8	4°55'00"	37°12'40"
9	4°54'20"	37°12'40"
10	4°54'20"	37°10'40"
11	4°57'20"	37°10'40"
12	4°57'20"	37°12'40"
13	4°58'40"	37°12'40"

Sevilla, 25 de abril de 2007.- El Delegado, Francisco Álvaro Julio.

*ANUNCIO de 10 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, del otorgamiento del Permiso de Investigación «Carmina», núm. 7.798. (PP. 2047/2007).*

El Delegado Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa hace saber que ha dictado el siguiente acto.

Ha sido otorgado el Permiso de Investigación que se indica a continuación:

P.I. «Carmina», núm. 7.798, de 11 cuadrículas mineras para recursos de la sección C), en el término municipal de Guillena (Sevilla). Titular, la empresa: Áridos Borboli, S.A.

La designación de los vértices en coordenadas geográficas es la siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
1 (P.P.)	6°09'20"	37°39'00"
2	6°09'20"	37°39'20"
3	6°09'00"	37°39'20"
4	6°09'00"	37°39'40"
5	6°09'40"	37°39'40"
6	6°08'40"	37°39'20"
7	6°07'40"	37°39'20"
8	6°07'40"	37°39'00"
9	6°07'20"	37°39'00"
10	6°07'20"	37°38'40"
11	6°09'00"	37°38'40"
12	6°09'00"	37°39'00"

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 101, punto 5, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 10 de mayo de 2007.- El Delegado, Francisco Álvaro Julio.

*ANUNCIO de 21 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la admisión definitiva del Permiso de Investigación «Cazalla II» núm. 7.830. (PP. 2200/2007).*

El Delegado Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa hace saber que ha sido admitido definitivamente el Permiso de Investigación que se indica a continuación:

P.I. «Cazalla II», núm. 7.830, de 16 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C) (feldespatos), en el término municipal de Cazalla de la Sierra (Sevilla). Titular: Ostale, S.L.

La designación que presenta en coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich es la siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
1 (P.P.)	5°50'00"	37°57'20"
2	5°48'00"	37°57'20"
3	5°48'00"	37°57'00"
4	5°48'40"	37°57'20"
5	5°48'40"	37°56'20"
6	5°51'00"	37°56'20"
7	5°51'00"	37°56'40"
8	5°49'40"	37°56'40"
9	5°49'40"	37°57'00"
10	5°50'00"	37°57'00"

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 101, punto 5, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 21 de mayo de 2007.- El Delegado, Francisco Álvaro Julio.

*ANUNCIO de 21 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la admisión definitiva del Permiso de Investigación «Los Melly I» núm. 7.831. (PP. 2283/2007).*

El Delegado Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa hace saber que ha sido admitido definitivamente el Permiso de Investigación que se indica a continuación:

P.I. «Los Melly I», núm. 7.831, de 6 cuadrículas mineras para recursos de la Sección c) (yesos), en los tt.mm. de Los Corrales y Martín de la Jara (Sevilla). Titular: Yesos y Escayolas Pruna, S.A.

La designación que presenta en coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich es la siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
1 (P.P.)	5°01'20"	37°09'20"
2	5°00'20"	37°09'20"
3	5°00'20"	37°08'40"
4	5°01'20"	37°08'40"

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 21 de mayo de 2007.- El Delegado, Francisco Álvaro Julio.

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el archivo de solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las subvenciones en materia de Deporte (modalidad 1, IED), infraestructuras y equipamientos deportivos, correspondientes al ejercicio 2007.*

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para la 1 (IED), infraestructuras y equipamientos deportivos, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 3 de julio de 2007, de esta Delegación Provincial, se ha acordado el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades Locales al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido al requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar los documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de la Trinidad, núm. 11, de Granada, y en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 3 de julio de 2007.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Sandra García Martín.

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*NOTIFICACIÓN de 4 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2005-21-205.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifican las Condiciones Reguladoras del Acogimiento Familiar Simple, de fecha de 4 de julio de 2007, adoptada en el expediente de protección 352-2005-21-205, relativo al menor R.F.A., a la madre del mismo doña Isabel Alfonso Fernández.

Huelva, 4 de julio de 2007.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de 4 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador AL/2007/317/AG.MA/ENP.*

Núm. Expte.: AL/2007/317/AG.MA/ENP.

Interesado: Don Manuel Adolfo Ulloa Arques.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador AL/2007/317/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2007/317/AG.MA/ENP.

Interesado: Don Manuel Adolfo Ulloa Arques.

DNI: 50819478.

Infracción: Leve, según art. 26.1 de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de E.N.P. de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,1 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Contra el presente Acuerdo de Inicio podrán interponerse alegaciones ante la Delegación Provincial de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Almería, en el plazo de 15 días a contar desde el día de su notificación.

Almería, 4 de julio de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de 3 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores que se citan.*

Núm. Exptes.: HU/2006/356/G.C./PES HU/2007/320/G.C./PES.

Interesados: Don Antonio Sánchez Zambrano (DNI 28488000-Q) y don Daniel Vasco Cárdenas (DNI: 52663318-B).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores HU/2006/356/G.C./PES, HU/2007/320/G.C./PES por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la

Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 3 de julio de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de 3 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores que se citan.*

Núm. Exptes.: HU/2007/202/G.C./PES y HU/2007/212/G.J DE COTO./CAZ.

Interesados: Don José A. Sánchez Moyano y don Jesús Segura Vargas.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores HU/2007/202/G.C./PES y HU/2007/212/G.J. de COTO/CAZ, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 3 de julio de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de 4 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores que se citan.*

Núm. Exptes.:  
HU/2007/184/G.C./CAZ  
HU/2007/229/G.C./CAZ  
HU/2007/247/G.C./PES

Interesados:  
Don José Manuel Carrasco Verdugo (DNI: 45810280F).  
Don Salvador Domínguez Ponce (DNI: 27310798T)  
Don Antonio Jesús Cañamero Galbarro (DNI: 44606859J).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores HU/2007/184/G.C./CAZ, HU/2007/229/G.C./CAZ y HU/2007/247/G.C./PES, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pú-

blicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 4 de julio de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de 5 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución definitiva de expedientes sancionadores que se citan.*

Núm. Exptes.: HU/2006/1215/G.C./VP.  
HU/2007/21/G.C./VP  
HU/2007/219/G.C./PES

Interesados: Don Antonio Moreno García.  
Don Juan Carlos Medina Téllez.  
Don Sergio Gustavo Cabral Tapia.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores HU/2006/1215/G.C./VP, HU/2007/21/G.C./VP y HU/2007/219/G.C./PES por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución, pasado este plazo, la misma será firme.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 5 de julio de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 21 de junio de 2007, del Ayuntamiento de La Luisiana, de aprobación de Oferta de Empleo Público. (PP. 2683/2007).*

Resolución de 30 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de La Luisiana, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2007.

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de marzo de 2007, se aprobó la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de La Luisiana, correspondiente a la plaza que a continuación se reseña:

- Grupo según art. 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Técnica. Número de vacantes: Una. Denominación: Arquitecto.

La Luisiana, 21 de junio de 2007.- El Alcalde, Eduardo Tamarit Pradas.

*ANUNCIO de 2 de julio de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato de servicios (Expte. 2007/0507/0846). (PP. 2850/2007).*

1 Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación de Presidencia y Hacienda. Servicio de Patrimonio. Sección de Contratación de Obras y Servicios.

c) Número de expediente: 2007/0507C/0846.

2. Objeto del contrato.

a) Objeto: Limpieza por lotes de edificios municipales.

b) División por lotes y núm.: 2.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Lote 1: 132.154,16 €.

Lote 2: 152.111,96 €.

5. Garantía provisional.

Lote 1: 2.643,08 €.

Lote 2: 3.042,24 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Sección de Contratación de Obras y Servicios, C/ Pajaritos, 14, planta baja, núms. tfno: 954 590 693, 954 596 986, 954 590 615.

b) La documentación podrá obtenerse hasta el octavo día natural siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio de licitación.

7. Requisitos específicos del contratista: En caso de concurrir a un solo lote se requiere la clasificación: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A. En caso de concurrir a los dos lotes se requiere: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría B.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Plazo: 8 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, C/ Pajaritos, 14.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

9. Apertura de ofertas: El primer martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, a partir de las 10,00 horas en la Sala de Fieles Ejecutores de la Sede del Ayuntamiento de Sevilla, Plaza Nueva, s/n).

10. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta del/de adjudicatario/s.

Sevilla, 2 de julio de 2007.- La Jefa de Servicio de Patrimonio, M.<sup>a</sup> José Carrasco Burgos.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 24 de mayo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de promoción pública.*

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Resolución por la que se acuerda la resolución contractual y el desahucio de 23.5.2007, por «no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», causa c) prevista en el artículo 15, apart. 2.º, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la vivienda protegida y el suelo.

La resolución de desahucio, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
GR-0937	Motril (Granada)	34841	C/ Apolo, 9 Bajo A	Rodríguez López M <sup>a</sup> Elena
GR-0937	Motril (Granada)	34763	C/ Apolo, 10 2º D	Heredia Campos Antonio Manuel
GR-0937	Motril (Granada)	34776	C/ Apolo, 8, 2º C	Ligero Reyes Eduardo Félix
GR-0937	Motril (Granada)	34794	C/ Apolo, 6, 3º C	Guijarro Castillo Juan Pedro
GR-0937	Motril (Granada)	34742	C/ Apolo, 12, 1º A	Hernández Martín Antonio

Sevilla, 24 de mayo de 2007.- El Consejero Delegado para Áreas de Rehabilitación y Parque Público de Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

*ANUNCIO de 4 de junio de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo de Grupo SE-0903/Finca 52890 a Finca 52904, sobre Viviendas de Protección Oficial de promoción pública.*

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de Viviendas de Protección Oficial de promoción pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a

los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Resolución, por la que se acuerda la resolución contractual y el desahucio de 1.6.2007, por «no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», causa c) prevista en el artículo 15 apart. 2.º de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo.

La resolución de desahucio se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0903	Sevilla	52890	C/ Escultor Sebastián Santos C9 - B6 - 1º B	Cantador Navarro Maria
SE-0903	Sevilla	52894	C/ Escultor Sebastián Santos C9 - B6 - 2º B	Salazar Montañes Enrique
SE-0903	Sevilla	52896	C/ Escultor Sebastián Santos C9 - B6 - 2º D	Velásquez Grande Manuel
SE-0903	Sevilla	52897	C/ Escultor Sebastián Santos C9 - B6 - 3º A	Carrasco Amador Rafael
SE-0903	Sevilla	52898	C/ Escultor Sebastián Santos C9 - B6 - 3º B	Gómez Vega Manuel
SE-0903	Sevilla	52899	C/ Escultor Sebastián Santos C9 - B6 - 3º C	Vargas Vargas Antonio
SE-0903	Sevilla	52901	C/ Escultor Sebastián Santos C9 - B6 - 4º A	Vargas Martin Jose
SE-0903	Sevilla	52904	C/ Escultor Sebastián Santos C9 - B6 - 4º D	Gras Vilches Jose

Sevilla, 4 de junio del 2007.- El Consejero Delegado para Áreas de Rehabilitación y Parque Público de Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

*ANUNCIO de 19 de junio de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan pliego de cargos recaídos en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de promoción pública.*

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Pliego de Cargos, de 15.6.2007 donde se les imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula	Municipio (provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0029	POLIGONO SUR (SEVILLA)	1430	C/ Estrella del Mar, Bloque 2, 2º B	MANUEL MIGUEZ JIMÉNEZ
SE-0029	POLIGONO SUR (SEVILLA)	1438	C/ Estrella del Mar, Bloque 2, 4º B	DOLORES ADAME BESONIA
SE-0029	POLIGONO SUR (SEVILLA)	1439	C/ Estrella del Mar, Bloque 2, 4º C	ANTONIO PEREZ MOLINA
SE-0029	POLIGONO SUR (SEVILLA)	1441	C/ Casa de Dios, Bloque 1, 1º A	MILAGROS RUIZ FERRER
SE-0029	POLIGONO SUR (SEVILLA)	1443	C/ Casa de Dios, Bloque 1, 1º C	CONCEPCIÓN JIMÉNEZ RUÍZ
SE-0029	POLIGONO SUR (SEVILLA)	1444	C/ Casa de Dios, Bloque 1, 1º D	JUAN M. VARGAS VARGAS
SE-0029	POLIGONO SUR (SEVILLA)	1447	C/ Casa de Dios, Bloque 1, 2º C	MARÍA HUETE HIGUERA
SE-0029	POLIGONO SUR (SEVILLA)	1450	C/ Casa de Dios, Bloque 1, 3º B	AGUSTIN MONTAÑO RIVERO
SE-0029	POLIGONO SUR (SEVILLA)	1451	C/ Casa de Dios, Bloque 1, 3º C	ANGELES MORENO DOMÍNGUEZ
SE-0029	POLIGONO SUR (SEVILLA)	1460	C/ Estrella del Mar, Bloque 4, 1º D	BERNARDINO MOLINA CORTES
SE-0029	POLIGONO SUR (SEVILLA)	1459	C/ Estrella del Mar, Bloque 4, 1º C	MANUEL CABELLO QUINTERO
SE-0029	POLIGONO SUR (SEVILLA)	1465	C/ Estrella del Mar, Bloque 4, 3º A	CARMEN MORÁN ARRANZ

Sevilla, 19 de junio de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

*ANUNCIO de 2 de julio de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Antonio Olmedo Rodríguez propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/692 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública SE-0903, finca 52587, sita en C/ Luis Ortiz Muñoz, conjunto 3, bloque 5, 5.º A de Sevilla.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Antonio Olmedo Rodríguez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Sevilla.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en el expediente de desahucio administrativo contra Antonio Olmedo Rodríguez, DAD-SE-06/692, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0903, finca 52587, sita en C/ Luis Ortiz Muñoz, conjunto 3, bloque 5, 5.º A de Sevilla, se ha dictado propuesta de resolución de 29.6.2007, en la que se le imputa una causa de resolución contractual y desahucio conforme a la formativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente. Artículo 15, apartado 2, letra a) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 2 de julio de 2007.- El instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

## SOCIEDADES COOPERATIVAS

*ANUNCIO de 8 de junio de 2007, de la Sdad. Coop. And. Rocama, de transformación. (PP. 2647/2007).*

Don Juan Reyes Mayorgas, administrador único de la entidad Rocama, Sociedad Cooperativa Andaluza, certifica:

«Que en el libro de Actas de la misma consta la siguiente acta de Asamblea General Extraordinaria convocada el pasado día 1 de junio de 2007, habiendo estado a disposición de los socios la información referida al punto a tratar en los términos previstos del artículo 102 de la Ley de Cooperativas Andaluzas:

En Lucena (Córdoba), siendo las 14,00 horas del día 8 de junio de 2007, y en el domicilio social de la entidad Rocama, Sociedad Cooperativa Andaluza, en primera convocatoria, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria todos los socios cooperativistas, integrantes de la misma para debatir el orden del día siguiente:

Primero. Transformación de la Cooperativa en sociedad de responsabilidad limitada.

Segundo. Ruegos y preguntas.

Tras un cambio de impresiones, los socios cooperativistas acuerdan, por unanimidad, lo siguiente:

En relación con el primer punto del orden del día y tras leer el informe emitido por el administrador único que justifica la transformación de la cooperativa en sociedad de responsabilidad limitada, muestran todos los miembros de la Cooperativa su conformidad a la transformación de esta en sociedad de responsabilidad limitada.

Y se obliga a don Juan Reyes Mayorgas, con DNI 80.129.316-F, y domicilio en calle Plaza de Andalucía, núm. 16-2, de Lucena (Córdoba), administrador único de la misma, a dar cumplimiento de dicho acuerdo a tenor del procedimiento establecido en el artículo 108 de la Ley de Cooperativas Andaluzas, adjuntándose Balance de Situación cerrado el día de antes del acuerdo, que declara el interventor don Jesús Campos Pérez, con DNI 34.015.097-Y, y domicilio en calle Los Arroyuelos, 305, de Lucena (Córdoba), representar la imagen fiel de las cuentas de la Cooperativa.

En este sentido, se autoriza expresamente al administrador único de la Cooperativa a elevar a escritura pública cuantos documentos sean precisos para dar cumplimiento a los acuerdos adoptados en la presente Asamblea General Extraordinaria.

Sin ningún ruego y pregunta más se da por concluida la reunión siendo las 14,30 horas del día indicado anteriormente, firmando la presente acta todos los asistentes.»

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, se expide la presente certificación en Lucena a 8 de junio de 2007.- El Administrador único, Juan Reyes Mayorgas.

*ANUNCIO de 12 de junio de 2007, de la Sdad. Coop. And. Inverfeysan El Moro, de disolución. (PP. 2628/2007).*

En Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 5.6.2007 en Los Palacios, se acuerda por unanimidad de todos los socios la disolución de la Sociedad Cooperativa Andaluza Inverfeysan El Moro.

Los Palacios, 12 de junio de 2007.- María Nieves Fernández Ortiz.

*ANUNCIO de 3 de julio de 2007, de la Sdad. Coop. And. Nuevo Oasis del Sur, de disolución. (PP. 2860/2007).*

Don Joaquín Segovia Sampalo, con NIF. núm. 31.581.102-D, en su calidad de Liquidador de la Cooperativa de Viviendas «Nuevo Oasis del Sur, S. Coop. And.», con domicilio social en Avda. de la Marina, 35, de Rota (Cádiz), con CIF núm. F11366341:

Certifica que en la Asamblea General de Socios de esta Sociedad Cooperativa, celebrada en sesión ordinaria el día 19 de junio de 2007 y en segunda convocatoria, se acordó por unanimidad de los socios presentes y representados, y con la mayoría necesaria para ello, disolver la Cooperativa por haber sido realizado su objeto social.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación en Rota, a 3 de julio de 2007.- El Liquidador, Joaquín Segovia Sampalo, NIF 31.581.102-D.

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 40

**Título:**

**Ley del Voluntariado**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,92 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 41

**Título:** Ley de Carreteras de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63